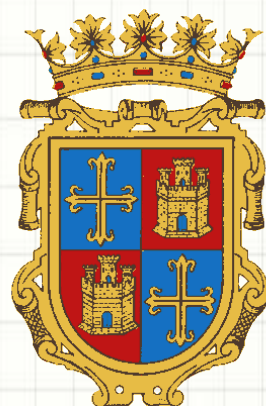


PRESUPUESTO 2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

COMUNIDAD AUTÓNOMA	CASTILLA Y LEÓN
PROVINCIA	PALENCIA
TIPO DE ENTIDAD	LOCAL
NOMBRE DE LA ENTIDAD	EXCMO. AYUNTAMIENTO
HABITANTES	79.137 (a fecha 1-1-2016 aprobado por R.D. 636/2016, de 2 de diciembre)

1	7
----------	----------

PRESUPUESTO GENERAL 2017

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

RESUMEN GENERAL

	EUROS
TOTAL GENERAL DE GASTOS	77.089.857,28
TOTAL GENERAL DE INGRESOS	77.089.857,28

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2017

RESUMEN GENERAL

	EUROS
TOTAL GENERAL DE GASTOS	78.560.044,60
TOTAL GENERAL DE INGRESOS	78.560.044,60



02 INEbase / Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero

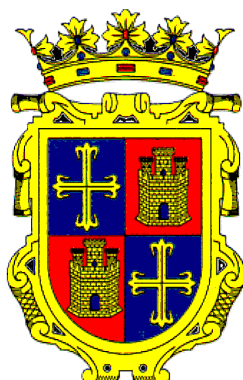
Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero
Resumen por capitales de provincia

Población por capitales de provincia y sexo.

Unidades: Personas

Tabla Gráfico Mapa	
	Total 2016
34120 Palencia	79.137

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017



**ANUNCIOS APROBACIÓN
CERTIFICADO PLENO
MEMORIA DEL ALCALDE
DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Fases de aprobación y exposición Presupuesto General 2017

DICTAMEN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA Y PATRIMONIO:

28 de Diciembre de 2016 – Aprobación inicial
13 de Febrero de 2017 – Aprobación definitiva

APROBACIÓN INICIAL:

PLENO de 30 de Diciembre de 2016

APROBACIÓN DEFINITIVA:

PLENO de 16 de Febrero de 2017

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL:

B.O.P. de 4 de Enero de 2017

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA:

B.O.P. de 20 de Febrero de 2017



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Secretaría General

D^a M^a ROSA DE LA PEÑA GUTIERREZ, VICESECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 16 de febrero de 2017, adoptó, el acuerdo que copiado literalmente dice:

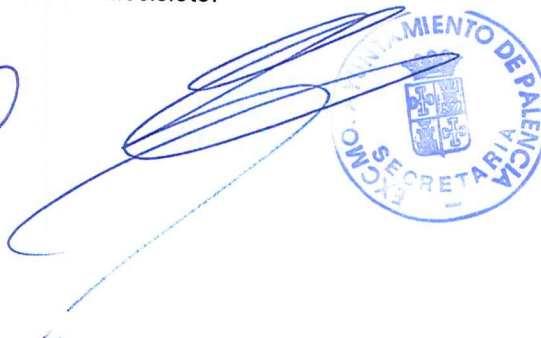
“2.- Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2017.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

- 1º.- Desestimar la alegación presentada por la Sección Sindical FEP-USO del Ayuntamiento de Palencia a la aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio 2017 en base a que en el presupuesto inicialmente aprobado se encuentran recogido el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, en la materia objeto de alegación (atención integral a víctimas de violencia de género).
- 2º.- Aprobar definitivamente el presupuesto general municipal para el ejercicio 2017, con efectos de 1 de enero de 2017.
- 3º.- Anular las modificaciones aprobadas que se reflejan en la propuesta del Concejal de Hacienda por considerarlas incluidas en los créditos iniciales y que por lo tanto no se deben entender hechas sobre el presupuesto definitivo.”

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Palencia a veinte de febrero de dos mil diecisiete.

VºBº y CÚMPLASE
EL ALCALDE.-





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Secretaría General

D. CARLOS AIZPURU BUSTO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 30 de diciembre de 2016, adoptó, el acuerdo que copiado literalmente dice:

“2.- Aprobación inicial del Presupuesto General Municipal, para el ejercicio 2017.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

1º.-Aprobar inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2017, en el que se integran el de la propia Entidad, el del Patronato Municipal de Deportes y de la Fundación Díaz Caneja, ascendiendo el presupuesto del Ayuntamiento a **77.089.857,28 €**, tanto en ingresos como en gastos, el presupuesto del Patronato Municipal de Deportes a **5.601.687,32 €**, en ingresos y en gastos, y el de la Fundación Díaz Caneja a **127.800,00 €**, tanto en ingresos como en gastos. El Presupuesto General consolidado, deducidos los ajustes por importe de - **4.259.300,00 €**, asciende a **78.560.044,60 €** en Ingresos y en Gastos, de acuerdo con los siguientes resúmenes:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2017

CAP.	AYUNTAMIENTO	PATRONATO	FUNDACIÓN DÍAZ CANEJA	AJUSTES	TOTAL
	INGRESOS				
1	24.983.701,04				24.983.701,04
2	2.280.801,32				2.280.801,32
3	17.416.656,76	1.297.429,03	500,00		18.714.585,79
4	20.055.331,93	4.258.623,99	126.300,00	-4.259.300,00	20.180.955,92
5	305.120,00	31.210,00	1.000,00		337.330,00
6	6.820.246,23				6.820.246,23
7	2.386.000,00				2.386.000,00
8	12.000,00	14.424,30			26.424,30
9	2.830.000,00				2.830.000,00
	77.089.857,28	5.601.687,32	127.800,00	-4.259.300,00	78.560.044,60



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

CAP.	AYUNTAMIENTO	PATRONATO	FUNDACIÓN DÍAZ CANEJA	AJUSTES	TOTAL
	GASTOS				
1	26.105.507,05	2.148.470,80	76.100,00		28.330.077,85
2	25.861.668,00	3.009.748,22	51.700,00		28.923.116,22
3	981.700,19	8.000,00			989.700,19
4	8.682.968,83	421.044,00		-4.259.300,00	4.844.712,83
5	130.000,00				130.000,00
6	12.332.502,63				12.332.502,63
7	152.000,00				152.000,00
8	12.000,00	14.424,30			26.424,30
9	2.831.510,58				2.831.510,58
	77.089.857,28	5.601.687,32	127.800,00	-4.259.300,00	78.560.044,60

El límite de gastos no financiero regulado en el Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se fija en un importe de 62.641.464,87 €. Este límite podrá ser objeto de modificación durante el ejercicio 2017 si es superior a lo previsto la realización de los gastos con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las liquidaciones por intereses de la deuda.

- 2º.- Aprobar las bases de ejecución de este presupuesto general, cuyo texto figura unido al expediente.
- 3º.- Disponer que el presupuesto general, inicialmente aprobado y sus bases de ejecución, se expongan al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar reclamaciones, en su caso, ante el Pleno, de conformidad con lo establecido en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los demás preceptos aplicables.
- 4º.- El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo de información pública, no se presentasen reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Secretaría General

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Palencia a cinco de enero de dos mil diecisiete.

VºBº y CÚMPLASE
EL ALCALDE.-



Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

INTERVENCIÓN

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 16 de febrero de 2017, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General para 2017, siendo el resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	P.M.D.	F. DÍAZ CANEJA	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	24.983.701,04	0,00	0,00	24.983.701,04
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.280.801,32	0,00	0,00	2.280.801,32
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	17.416.656,76	1.297.429,03	500,00	18.714.585,79
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.055.331,93	4.258.623,99	126.300,00	20.180.955,92
5	INGRESOS PATRIMONIALES	305.120,00	31.210,00	1.000,00	337.330,00
6	ENAJENACIÓN DE INV. REALES	6.820.246,23	0,00	0,00	6.820.246,23
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.386.000,00	0,00	0,00	2.386.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00	14.424,30	0,00	26.424,30
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.830.000,00	0,00	0,00	2.830.000,00
T O T A L		77.089.857,28	5.601.687,32	127.800,00	78.560.044,60

ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	P.M.D.	F. DÍAZ CANEJA	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	26.105.507,05	2.148.470,80	76.100,00	28.330.077,85
2	GASTOS DE B. CTES. Y SERVICIOS	25.861.668,00	3.009.748,22	51.700,00	28.923.116,22
3	GASTO FINANCIEROS	981.700,19	8.000,00	0,00	989.700,19
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.682.968,83	421.044,00	0,00	4.844.712,83
5	FONDO DE CONTINGENCIA	130.000,00	0,00	0,00	130.000,00
6	INVERSIONES REALES	12.332.502,63	0,00	0,00	12.332.502,63
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	152.000,00	0,00	0,00	152.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00	14.424,30	0,00	26.424,30
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.831.510,58	0,00	0,00	2.831.510,58
T O T A L		77.089.857,28	5.601.687,32	127.800,00	78.560.044,60

El Presupuesto contempla operaciones de crédito con las características señaladas en el mismo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Simultáneamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la Plantilla de Personal aprobada conjuntamente con el Presupuesto como anexos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Palencia a diecisiete de febrero del año dos mil diecisiete.-
El Alcalde, Alfonso Polanco Rebolledo.

PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL 2017

Cd.	Plaza	Grupo	Def.	Int.	Vac.	Nun.
Funcionario						
ESCALA DE HABILITACION DE CARACTER NACIONAL			5	0	0	5
1	SECRETARIO GENERAL	A1	1	0	0	1
3	INTERVENTOR DE FONDOS	A1	1	0	0	1
5	TESORERO	A1	1	0	0	1
7	VICESECRETARIO	A1	1	0	0	1
9	VICEINTERVENTOR	A1	1	0	0	1
ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL			91	17	18	126
SUBESCALA TECNICA			7	0	4	11
11	TECNICO SUPERIOR	A1	7	0	4	11
SUBESCALA ADMINISTRATIVA			77	0	2	79
111	ADMINISTRATIVO	C1	77	0	2	79
SUBESCALA AUXILIAR			0	17	11	28
153	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	0	17	11	28
SUBESCALA SUBALTERNA			7	0	1	8
257	CONSERJE ORDENANZA	PS	2	0	1	3
261	CONSERJE ORDENANZA (2ª Actividad)	PS	5	0	0	5
ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL			266	11	125	402
SUBESCALA TECNICA (AE)			50	7	5	62
TECNICOS SUPERIORES			9	2	3	14
13	INGENIERO INDUSTRIAL	A1	1	0	0	1
15	ARQUITECTO SUPERIOR	A1	2	1	0	3
17	INGENIERO DE CAMINOS	A1	1	0	0	1
19	LICENCIADO FILOSOFIA Y LETRAS	A1	1	0	0	1
21	SOCIOLOGO	A1	0	0	1	1
23	JEFE GABINETE PRENSA	A1	1	0	0	1
29	TEC. CONT. SEG. LIC. OBRAS	A1	0	0	1	1
30	TECNICO SUPERIOR CONTABILIDAD	A1	1	0	0	1
31	PSICOLOGO	A1	2	1	1	4
TECNICOS GRADO MEDIO			27	4	2	33
42	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	A2	0	1	0	1
45	ARQUITECTO TECNICO	A2	2	2	0	4
48	INGENIERO TEC. OBRAS PUBLICAS	A2	1	0	0	1

Cd.	Plaza	Grupo	Def.	Int.	Vac.	Nun.
51	TOPOGRAFO	A2	0	0	1	1
54	INGENIERO TECNICO AGRICOLA	A2	1	0	0	1
60	TECNICO DIPLOMADO RECAUDACION	A2	1	0	0	1
64	INGENIERO TECNICO DE COMUNICACIONES	A2	1	0	0	1
69	ASISTENTE SOCIAL	A2	12	0	0	12
79	EDUCADOR SOCIAL	A2	2	0	1	3
80	MAESTRO	A2	6	0	0	6
81	ENFERMERIA	A2	0	1	0	1
84	BIBLIOTECARIO	A2	1	0	0	1
TECNICOS AUXILIARES			14	1	0	15
120	DELINEANTE	C1	3	0	0	3
123	MAESTRO OFICIOS	C1	1	0	0	1
126	PROGRAMADOR	C1	6	0	0	6
129	ENCARGADO CEAS	C1	3	1	0	4
132	OPERADOR DE CARTOGRAFIA	C1	1	0	0	1
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES			216	4	120	340
POLICIA LOCAL			119	0	31	150
ESCALA SUPERIOR						
33	INTENDENTE	A1	0	0	1	1
108	MAYOR	A1	0	0	1	1
ESCALA TECNICA						
143	INSPECTOR	A2	0	0	1	1
144	INSPECTOR (A extinguir)	A2	1	0	0	1
145	INSPECTOR (2ª Actividad)	A2	1	0	0	1
146	SUBINSPECTOR	A2	3	0	1	4
147	SUBINSPECTOR (A extinguir)	A2	4	0	0	4
ESCALA EJECUTIVA						
157	OFICIAL	C1	19	0	2	21
158	OFICIAL (2ª Actividad)	C1	1	0	0	1
161	AGENTE	C1	86	0	25	111
163	AGENTE (2ª Actividad)	C1	4	0	0	4
SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS			50	0	85	135
104	TECNICO SUPERIOR	A1	1	0	0	1
105	JEFE PARQUE BOMBEROS	A2	0	0	1	1
150	SARGENTO	C1	3	0	1	4
166	CABO ESPECIALISTA	C1	7	0	3	10
168	BOMBERO-CONDUCTOR ESPECIALISTA	C1	19	0	7	26
172	BOMBERO ESPECIALISTA	C1	14	0	15	29
165	CABO	C2	0	0	10	10
169	BOMBERO CONDUCTOR	C2	1	0	24	25
173	BOMBERO	C2	5	0	24	29
PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES			29	2	1	32
37	TECNICO SUPERIOR DES. Y PRO. DE EMPLEO	A1	1	0	0	1
38	MAYOR (2ª Actividad)	A1	0	0	1	1
70	PROFESOR TITULADO BANDA DE MUSICA	A2	1	0	0	1
71	TECNICO DE ORGANIZACION	A2	1	0	0	1

Cd.	Plaza	Grupo	Def.	Int.	Vac.	Nun.
72	ANIMADOR SOCIO COMUNITARIO	A2	1	0	0	1
75	AGENTE IGUALDAD OPORTUNIDADES	A2	1	0	0	1
78	TECNICO INSERCIÓN LABORAL	A2	2	0	0	2
87	TECNICO GRADO MEDIO (ADTVO)	A2	10	0	0	10
92	TECNICO INNOVACION	A2	0	2	0	2
93	TECNICO MEDIO PROTECCION CIVIL	A2	1	0	0	1
135	TECNICO AUX. CULTURA Y PROTOCOLO	C1	1	0	0	1
138	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C1	1	0	0	1
139	AUXILIAR DE TRAMITACION	C1	1	0	0	1
141	ANIMADOR SOCIO CULTURAL	C1	1	0	0	1
156	AUXILIAR DE SERVICIOS SOCIALES	C2	1	0	0	1
175	PROFESOR NO TITULADO (Clarinete)	C2	4	0	0	4
178	PROFESOR NO TITULADO (Trombón de Varas)	C2	1	0	0	1
181	AUXILIAR NOTIFICADOR	C2	1	0	0	1
PERSONAL DE OFICIOS			18	2	3	23
189	ENCARGADO CAPATAZ	C2	2	0	1	3
191	VIGILANTE OBRAS	C2	1	0	0	1
193	OFICIAL 1 ALBAÑIL	C2	2	0	0	2
201	OFICIAL 1 CEMENTERIO	C2	0	0	1	1
205	OFICIAL 1 CONDUCTOR	C2	2	0	0	2
209	OFICIAL 1 ELECTRICISTA	C2	1	0	0	1
213	OFICIAL 1 FONTANERO	C2	1	0	0	1
225	OFICIAL 1 OFICIOS CONDUCTOR	C2	5	0	0	5
237	OFICIAL 1 SEÑALIZACION	C2	1	0	0	1
239	OFICIAL 1 SOLDADOR	C2	1	0	0	1
241	OFICIAL 1 TALLER	C2	1	0	0	1
285	PEON ESPECIALISTA CEMENTERIO	PS	1	2	1	4
Funcionario			362	28	143	533

Laboral fijo

11	TECNICO SUPERIOR	A1	1	0	0	1
35	MEDICO DE EMPRESA	A1	1	0	0	1
72	ANIMADOR SOCIO COMUNITARIO	A2	3	0	0	3
155	AUXILIAR DE SERVICIOS SOCIALES	C2	0	4	0	4
197	OFICIAL 1 CARPINTERO	C2	1	0	1	2
201	OFICIAL 1 CEMENTERIO	C2	1	0	0	1
205	OFICIAL 1 CONDUCTOR	C2	1	1	0	2
209	OFICIAL 1 ELECTRICISTA	C2	1	0	0	1
213	OFICIAL 1 FONTANERO	C2	3	0	0	3
217	OFICIAL 1 JARDINERO	C2	10	0	1	11
221	OFICIAL 1 OFICIOS	C2	0	0	5	5
225	OFICIAL 1 OFICIOS CONDUCTOR	C2	2	0	0	2
229	OFICIAL 1 PINTOR	C2	1	0	0	1
243	PROFESOR ADJUNTO (Bombardino)	C2	1	0	0	1
244	PROFESOR ADJUNTO (Clarinete)	C2	1	0	0	1
245	PROFESOR ADJUNTO (Flauta)	C2	1	0	1	2
246	PROFESOR ADJUNTO (Fliscorno)	C2	1	0	0	1

Cd.	Plaza	Grupo	Def.	Int.	Vac.	Nun.
247	PROFESOR ADJUNTO (Oboe)	C2	1	0	0	1
248	PROFESOR ADJUNTO (Percusión)	C2	1	0	0	1
249	PROFESOR ADJUNTO (Saxofón Alto)	C2	0	0	1	1
250	PROFESOR ADJUNTO (Saxofón Barítono)	C2	1	0	0	1
251	PROFESOR ADJUNTO (Trompa)	C2	1	0	0	1
252	PROFESOR ADJUNTO (Trompeta)	C2	1	0	1	2
253	PROFESOR ADJUNTO (Tuba)	C2	0	0	1	1
257	CONSERJE ORDENANZA	PS	17	6	0	23
261	CONSERJE ORDENANZA (2ª Actividad)	PS	8	0	0	8
269	OFICIAL 2 JARDINERO	PS	1	0	0	1
273	OFICIAL 2 OFICIOS	PS	26	2	7	35
Laboral fijo			86	13	18	117

Personal eventual

40	RESPONSABLE UNIDAD DE COMUNICACION	A1	0	1	0	1
117	ADMINISTRATIVO PARTIDO POLITICO	C1	0	3	0	3
118	SECRETARIO PARTICULAR ALCALDE	C1	0	1	0	1
119	AUXILIAR PARTIDO POLITICO	C2	0	1	0	1
Personal eventual			0	6	0	6
TOTAL PLANTILLA ORGÁNICA			448	47	161	656

PLANTILLA DEL PERSONAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES 2017

ADMINISTRACION GENERAL DE DEPORTES				
Denominacion	Propiedad	Interino	Vacante	TOTAL
DIRECTOR TECNICO	1	0	0	1
TECNICO DE G. MEDIO EN MATERIA DEPORTIVA	1	0	0	1
UNIDAD DE GESTION DE INSTALACIONES	0	0	1	1
UNIDAD DE GESTION GASTOS E INGRESOS	2	0	0	2
UNIDAD DE GESTION INFORMÁTICA	1	0	0	1
ADMINISTRATIVO DE INSTALACIONES	1	0	1	2
ADMINISTRADOR	1	0	0	1
ADMINISTRATIVO	4	0	1	5
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	0	2
TOTAL	13	0	3	16

INSTALACIONES DEPORTIVAS				
Denominacion	Propiedad	Interino	Vacante	TOTAL
AUXILIAR DE COMPLEJO DEPORTIVO	2	0	6	8
AUXILIAR COMPLEJO DEPTVO. ESPECIALIZADO	1	0	0	1
CELADOR DE INSTALACIONES	3	0	4	7
CELADOR DE INSTALACIONES/MANTENIMIENTO	2	0	2	4
COORDINADOR DE ZONA DEPORTIVA	3	0	0	3
OFICIAL DE 1ª OFICIOS	1	0	1	2
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	0	0	1	1
OFICIAL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO	0	0	1	1
SOCORRISTA	3	0	6	9
SOCORRISTA INVIERNO/VERANO	0	0	3	3
TAQUILLERO	6	0	4	10
TECNICO DE G. MEDIO EN MATERIA DEPORTIVA	1	0	0	1
TOTAL	22	0	28	50

PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE				
Denominacion	Propiedad	Interino	Vacante	TOTAL
TECNICO DEPORTIVO	7	1	4	12
AUXILIAR ADMINTVO. -JUEGOS ESCOLARES -	0	0	1	1
MONITOR -T.D. -	0	0	3	3
ENTRENADOR	2	0	1	3
TOTAL	9	1	9	19

TOTAL GENERAL	44	1	40	85
----------------------	-----------	----------	-----------	-----------

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

El Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Palencia para el ejercicio 2017, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 30 de diciembre de 2016, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados en las oficinas de Intervención del Ayuntamiento, y durante dicho plazo podrán presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen pertinentes. Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia, 30 de diciembre de 2016.- El Alcalde, Alfonso Polanco Rebolleda.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Concejalía de Hacienda

La Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2017

Vista la propuesta del Sr. Presidente, se acuerda proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por ser el órgano competente al efecto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2 d) y 112 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con el dictamen favorable de esta Comisión Informativa, por 4 votos a favor (3 del PP y 1 de C's), un voto en contra (Ganemos Palencia) y 2 abstenciones (PSOE), la aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2017, desestimando la alegación presentada en el plazo legalmente habilitado al efecto por la Sección Sindical FEP-USO del Ayuntamiento de Palencia.

Palencia, 13 de febrero de 2017
EL SECRETARIO,

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Concejalía de Hacienda

La Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 28 de diciembre de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2017

Vista la propuesta del Sr. Presidente, se acuerda proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por ser el órgano competente al efecto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2 d) y 112 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con el dictamen favorable de esta Comisión Informativa, por 4 votos a favor (3 del PP y 1 de C's), un voto en contra (Ganemos Palencia) y 2 abstenciones (PSOE), la aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2017, cuyo expediente se integra por los estados de gastos e ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento, del Patronato Municipal de Deportes y de la Fundación Díaz Caneja; liquidaciones de los presupuestos del ejercicio 2015, del Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Deportes; estados de liquidación de los presupuestos del Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Deportes del ejercicio 2016; estado de consolidación; estado de previsión de movimientos y situación de la deuda; memorias explicativas de sus contenidos; anexos de personal, que incluye la plantilla de personal del Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Deportes; plan financiero y de inversiones a realizar en el ejercicio; informes económico-financieros; anexos de beneficios tributarios del Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Deportes y de previsión de variación por aplicación de nuevas tarifas y/o bonificaciones en los tributos municipales; las bases de ejecución y los preceptivos informes de Intervención y Memoria de Alcaldía.

Los presupuestos de este Ayuntamiento, del Patronato Municipal de Deportes y de la Fundación Díaz Caneja para el ejercicio 2017 se configuran nivelados en gastos e ingresos, en la cantidad de 77.089.857,28 euros, 5.601.687,32 euros y 127.800,00 euros, respectivamente. El presupuesto consolidado, deducidos los ajustes por importe de 4.259.300 euros, asciende a la cifra total de 78.560.044,60 euros en ingresos y en gastos.

El límite de gastos no financiero regulado en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se fija en un importe de 62.641.464,87 euros. Este límite podrá ser objeto de modificación durante el ejercicio 2017 si es superior a lo previsto la realización de los gastos con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, y las liquidaciones por intereses de la deuda.

Palencia, 28 de diciembre de 2016

EL SECRETARIO,

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO



MEMORIA DE LA ALCALDÍA

PRESUPUESTO EJERCICIO 2017

El documento presupuestario del Excmo. Ayuntamiento de Palencia para el ejercicio 2017 comprende el propio Presupuesto General del Ayuntamiento, el del Patronato Municipal de Deportes (Organismo Autónomo de carácter administrativo dependiente de aquel) y el de la Fundación Díaz Caneja (entidad dependiente del Ayuntamiento clasificada como Administración Pública)

Su confección se ha realizado en el marco de las prescripciones contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se fija el objetivo de estabilidad presupuestaria para el periodo 2017-2019.

El presupuesto se ha elaborado ajustando las previsiones de ingresos a la situación económica general y a la evolución de los mismos durante el presente ejercicio y en las previsiones de gasto ajustando éstas al marco de contención del gasto al que se enfrentan todas las administraciones públicas, velando porque los servicios municipales básicos se sigan prestando con normalidad. Las inversiones se han ajustado a las posibilidades reales de financiación.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Palencia para el año 2017 asciende a un importe total de **77.089.857,28 euros**, lo que supone un aumento del 3,93% con respecto al del ejercicio anterior.

El Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento de Palencia para el año 2017 asciende a un importe total de **78.560.044,60 euros en Ingresos y en Gastos**.

Dentro de capítulo de inversiones, tanto de gestión directa (capítulo VI) como indirecta (capítulo VII), que afectarán a todos los barrios de la capital, destacan los siguientes proyectos:

- **57.500 euros** para el **SERVICIO DE POLICÍA MUNICIPAL** y **312.000 euros** para el equipamiento del **SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS**.
- **4.152.246,23 euros** para la **ADQUISICIÓN DE TERRENOS** en ejecución de sentencia.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

- **4.000.000 euros** para el desarrollo del proyecto incluido dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible.
- **803.000 euros** para la realización de diversas obras en las calles municipales: en el (plan de conservación y asfaltado de vías 2017).
- **565.000 euros** para varias actuaciones de ejecución de planeamiento.
- **455.000 euros** de inversión en diferentes **INSTALACIONES DEPORTIVAS**.
- **961.000 euros, en el capítulo de obras de SSGG**, para abordar inversiones en los Sistema Generales Viarios
- **50.000 euros** destinados a las **OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA TEJERA**.
- **181.500 euros** para la **ESCULTURA A VICTORIO MACHO**.
- **22.000 euros** destinados a completar el **EQUIPAMIENTO DE LA ANTIGUA PRISIÓN**.
- **80.000 euros** para la mejora de **JUEGOS INFANTILES y MOBILIARIO URBANO**.
- **90.000 euros** para inversiones de mejora en el **CEMENTERIO MUNICIPAL**
- **10.000 euros** para obras de mejora en las **RIBERAS URBANAS**.
- **100.000 euros** para dos líneas de subvenciones a los vecinos; **eficiencia energética en edificios y rehabilitación de viviendas por inspección de edificios**.
- **65.000 euros** destinados a la **REHABILITACIÓN DE LA NAVE DE LA ESTACIÓN PEQUEÑA**.
- **40.000 euros** para las obras de mejora del **ARCHIVO MUNICIPAL**.
- **89.000 euros** para la renovación del **EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO MUNICIPAL**
- **300.000 euros** para **OBRAS DE AMPLIACIÓN EN EL PABELLÓN MARTA DOMÍNGUEZ**

Por lo demás, se resumen a continuación los capítulos que componen este presupuesto de acuerdo con las prescripciones legales aplicables.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A) Estado de Gastos

Capítulo 1º.- GASTOS DE PERSONAL

El capítulo de personal se ha elaborado dotando las plazas necesarias para el funcionamiento de los servicios público y la mejora en la gestión de los mismos, incluyendo además una importante previsión para la ejecución del plan de empleo municipal, por lo que se produce un aumento del 3,277%.

Capítulo 2º.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Se ajusta la previsión de gastos a las necesidades reales para el correcto funcionamiento de los servicios, con un incremento del 1,33%

Capítulo 3º.- GASTOS FINANCIEROS

Se contemplan los derivados de las operaciones vigentes y de las proyectadas teniendo en cuenta el escenario de tipos existente en la actualidad.

Capítulo 4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se aumenta la previsión de gasto para transferencia en un 7,77%.

Capítulos 6º y 7º.- INVERSIONES REALES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Se incrementa entre ambos capítulos un 12,28 %, ajustándolos a previsiones de financiación por venta de solares y al aumento de aportaciones para inversión por parte de otras administraciones, especialmente los Fondos Europeos dentro de la Estrategia DUSI. En el Anexo de Inversiones se detallan las mismas, reflejándose su financiación en el Plan Financiero.

Capítulo 9º.- PASIVOS FINANCIEROS

Se reduce un 0,68%, encontrándose prevista la amortización de las operaciones vigentes.

De acuerdo con los informes económico-financieros los créditos incluidos en el Presupuesto de Gastos son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

B) Estado de Ingresos

Se han utilizado como bases para su cálculo las señaladas en los informes económico-financieros, en función de la evolución de los ingresos durante el año 2016, los incrementos vegetativos y las inspecciones realizadas en materia tributaria.

Se aprueba el presupuesto consolidado equilibrado, con el mismo importe en las previsiones de ingresos y de gastos.

Se adjuntan las **Bases de Ejecución** que contienen las medidas de gestión adoptadas por esta Corporación.

C) Límite de gasto no financiero

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligación para el Ayuntamiento de aprobar un límite máximo de gastos no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos del presupuesto.

El informe de Intervención que se adjunta al expediente establece el **Límite máximo de gasto no financiero para el presupuesto del ejercicio 2.017 en 62.641.464,87 euros**, que es coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto. Este límite podrá ser objeto de modificación durante el ejercicio 2.017 si es superior a lo previsto la realización de gastos con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Pública y las liquidaciones por intereses de la deuda.

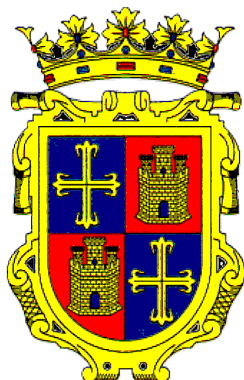
Finalmente, señalar que el presupuesto se presenta **en situación de equilibrio..**

Palencia, a 23 de diciembre de 2016

EL ALCALDE – PRESIDENTE

Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017



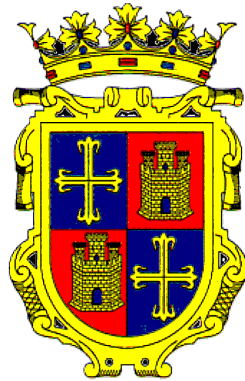
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2017

AYUNTAMIENTO	PATRONATO	FUNDACIÓN DÍAZ CANEJA	AJUSTES	TOTAL	CAPITULO	AYUNTAMIENTO	PATRONATO	FUNDACIÓN DÍAZ CANEJA	AJUSTES	TOTAL
INGRESOS						GASTOS				
24.983.701,04				24.983.701,04	1	26.105.507,05	2.148.470,80	76.100,00		28.330.077,85
2.280.801,32				2.280.801,32	2	25.861.668,00	3.009.748,22	51.700,00		28.923.116,22
17.416.656,76	1.297.429,03	500,00		18.714.585,79	3	981.700,19	8.000,00			989.700,19
20.055.331,93	4.258.623,99	126.300,00	-4.259.300,00	20.180.955,92	4	8.682.968,83	421.044,00		-4.259.300,00	4.844.712,83
305.120,00	31.210,00	1.000,00		337.330,00	5	130.000,00				130.000,00
6.820.246,23				6.820.246,23	6	12.332.502,63				12.332.502,63
2.386.000,00				2.386.000,00	7	152.000,00				152.000,00
12.000,00	14.424,30			26.424,30	8	12.000,00	14.424,30			26.424,30
2.830.000,00				2.830.000,00	9	2.831.510,58				2.831.510,58
77.089.857,28	5.601.687,32	127.800,00	-4.259.300,00	78.560.044,60		77.089.857,28	5.601.687,32	127.800,00	-4.259.300,00	78.560.044,60

0,00

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017



PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO

PRESUPUESTO 2017, INGRESOS
RESUMEN POR CAPITULO, ARTICULO Y SUBCONCEPTO

CAP.	ART.	SUBCONCEPTO Y DENOMINACIÓN	PRESUP/17
1	10	10000 CESIÓN SOBRE I.R.P.F.	1.554.221,04
			1.554.221,04
	11	11200 DE NATURALEZA RÚSTICA	68.500,00
		11300 I.B.I. NATURALEZA URBANA	15.350.000,00
		11400 I.B.I. DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	980,00
		11500 IMPUESTO VEHÍCULOS T. MECÁNICA	4.000.000,00
		11600 IMP. INCREMENTO V. TERREN. URBANOS	1.755.000,00
	21.174.480,00		
13	13000 IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS EMPRESARIAL	2.255.000,00	
		2.255.000,00	
1			24.983.701,04
2	21	21000 CESIÓN SOBRE EL I.V.A.	1.264.279,08
			1.264.279,08
	22	22000 CESIÓN IMPUESTOS ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	20.532,96
		22001 CESIÓN IMPUESTOS SOBRE LA CERVEZA	6.362,64
		22003 CESIÓN IMPUESTOS SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	177.323,76
		22004 CESIÓN IMPUESTOS SOBRE HIDROCARBUROS	311.880,72
		22006 CESIÓN IMPUESTOS SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	422,16
	516.522,24		
29	29000 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCC. INST. OBRAS	500.000,00	
		500.000,00	
2			2.280.801,32
3	30	30000 ABASTECIMIENTO DE AGUA	2.970.000,00
		30100 ALCANTARILLADO	720.000,00
		30200 RECOGIDA DE BASURA	2.060.000,00
		30300 TRATAMIENTO DE RESIDUOS	1.350.000,00
		30400 SANEAMIENTO	1.530.000,00
		8.630.000,00	
	31	31200 SERVICIO IMPARTICIÓN CURSOS	5.000,00
			5.000,00
	32	32100 LICENCIAS URBANÍSTICAS	760.000,00
		32200 CEDULAS DE HABITABILIDAD Y PRIMERA OCUPACIÓN	11.000,00
		32301 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS APERTURA	225.000,00
		32302 DIRECCIÓN DE OBRAS	50.000,00
		32303 COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD	20.000,00
		32304 CONTROL DE CALIDAD	4.000,00
		32500 EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	20.000,00
		32600 RETIRADA VEHÍCULOS	60.000,00
		32901 SERVICIOS ATESTADOS	27.500,00
32902 CEMENTERIO		150.000,00	
32903 LICENCIA AUTO-TAXIS		3.000,00	
32904 MERCADO		70.000,00	
32905 CELEBRACIÓN DE BODAS	3.000,00		
32906 DERECHOS DE EXAMEN	30.000,00		
	1.433.500,00		

PRESUPUESTO 2017, INGRESOS

CAP.	ART.	SUBCONCEPTO Y DENOMINACIÓN	PRESUP/17
		33000 TICKETS ORA	1.190.000,00
		33001 TARJETAS ORA	40.000,00
		33100 ENTRADA VEHÍCULOS	420.000,00
		33200 UTILIZACIÓN PRIVATIVA EMPRESA SERVICIO SUMINISTROS	1.100.000,00
		33300 UTILIZACIÓN PRIVATIVA EMPRESA SERVICIO TELECOM.	50.000,00
		33301 ANTENAS TELEFONÍA	160.000,00
		33400 APERTURA DE CALAS Y ZANJAS	500,00
		33500 TERRAZAS, MESAS Y SILLAS	115.000,00
		33800 COMPENSACIÓN TELEFÓNICA	175.000,00
		33901 KIOSCOS	6.000,00
		33902 PUESTOS Y BARRACAS	200.000,00
		33903 CARGA Y DESCARGA	80.000,00
		33904 VALLAS Y ANDAMIOS	80.000,00
		33905 INSTALACIÓN DE CARTELERAS Y ANUNCIOS	9.000,00
		33906 CAJEROS AUTOMÁTICOS Y MÁQUINAS VENDING	4.000,00
	33		3.629.500,00
		34100 AYUDA A DOMICILIO	300.000,00
		34400 ENTRADAS MÚSICA, EXPOSICIONES, ESPECTÁCULOS	20.000,00
		34901 SERVICIO RECOGIDA SELECTIVA	250.000,00
		34902 PRECIO PUBLICO SERVICIOS EVENTUALES	2.000,00
		34907 UTILIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	13.500,00
		34908 INGRESOS APARCAMIENTO ESTACIÓN PEQUEÑA	142.000,00
		34909 INGRESOS APARCAMIENTO ENTRE ESTACIONES	1.000,00
		34910 TRATAMIENTO ANIMALES	3.000,00
	34		731.500,00
		35100 MEJORA EXTINCIÓN INCENDIOS	281.156,76
	35		281.156,76
		36000 VENTA EFECTOS INÚTILES	2.000,00
		36100 VENTA ENERGÍA	12.000,00
	36		14.000,00
		38900 REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	30.000,00
	38		30.000,00
		39100 MULTAS Y SANCIONES URBANÍSTICAS	150.000,00
		39110 MULTAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS	2.000,00
		39120 MULTAS POR INFRACCIONES ORDENANZA CIRCULACIÓN	1.125.000,00
		39121 MULTAS ORA	250.000,00
		39190 OTRAS MULTAS Y SANCIONES	65.000,00
		39200 RECARGO DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA SIN APREMIO	80.000,00
		39210 RECARGO EJECUTIVO	25.000,00
		39211 RECARGO DE APREMIO	300.000,00
		39300 INTERÉS DE DEMORA	170.000,00
		39800 INDEMNIZACIONES SEGUROS DE NO VIDA	40.000,00
		39901 CONVENIO UTILIZACIÓN CENTRO EFIDES	15.000,00
		39903 CONVENIO UTILIZACIÓN ARCHIVO POLICÍA NACIONAL	45.000,00
		39904 IMPREVISTOS	50.000,00
		39905 OTROS INGRESOS (VILLAMURIEL)	130.000,00
		39906 CONVENIOS FERIAS	7.000,00
		39907 INDEMNIZACIÓN INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES	1.000,00
		39908 COSTAS	70.000,00
		39909 OTRAS INDEMNIZACIONES	5.000,00
		39910 EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	115.000,00

PRESUPUESTO 2017, INGRESOS

CAP.	ART.	SUBCONCEPTO Y DENOMINACIÓN	PRESUP/17
3		39911 COMPENSACIÓN GASTOS PLAZA DE ABASTOS	17.000,00
	39		2.662.000,00
	3		17.416.656,76
4		42001 SUBVENCIÓN TRANSPORTE URBANO	190.000,00
		42010 FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	13.821.206,91
		42020 COMPENSACION POR BENEFICIOS FISCALES (I.A.E.)	2.211.271,32
		42021 COMPENSACION POR BENEFICIOS FISCALES (I.B.I.)	75.000,00
		42106 SUBVENCION INSTITUTO NACIONAL DE CONSUMO	7.700,00
	42		16.305.178,23
		45000 PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROPIOS	198.110,00
		45001 FCL-PACTO LOCAL/ FONDO COOPERACIÓN FINANCIERA LOCAL	780.564,00
		45003 CONVENIO SERVICIOS SOCIALES (CASA DE ACOGIDA)	32.000,00
		45004 TRANSFERENCIA COM. AUTÓNOMA(DROGODEPENDENCIA)	18.400,00
		45007 SUBVENCIÓN INMIGRACIÓN	4.000,00
		45102 CONVENIO JUNTA PREST. BAS. Y S. SOC.	2.147.000,00
		45152 ESCUELA TALLER CATEDRAL	136.784,30
		45155 SUBVENCIÓN PALENCIA EN VERDES	230.045,40
	45		3.546.903,70
		46100 CONVENIO DIPUTACIÓN BOMBEROS	150.000,00
		46101 CONVENIO DIPUTACIÓN MANT. CASA DE ACOGIDA	7.250,00
	46		157.250,00
		47102 COLABORACIONES FIESTAS	40.000,00
		47103 COLABORACIÓN LANZADERA DE EMPLEO	6.000,00
	47		46.000,00
	4		20.055.331,93
5		52101 INTERESES DEPÓSITOS	25.000,00
	52		25.000,00
		54100 PRODUCTO APROVECH. FINCAS URBANAS	100.000,00
		54200 PRODUCTO APROVECHAMIENTO FINCAS RÚSTICAS	120,00
	54		100.120,00
		55000 CONCESIONES ADMTVAS. CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA	80.000,00
		55100 CONCESIONES ADMTVAS. CONTRAPRESTACIÓN NO PERIÓDICA	5.000,00
		55900 OTROS APROV. ESPECIALES	95.000,00
	55		180.000,00
	5		305.120,00
6		60001 VENTA DE SOLARES	2.668.000,00
		60002 VENTA DE SOLARES EJECUCIÓN 2ª SENTENCIA	4.152.246,23
	60		6.820.246,23
	6		6.820.246,23

PRESUPUESTO 2017, INGRESOS

CAP.	ART.	SUBCONCEPTO Y DENOMINACIÓN	PRESUP/17
7	72	72190 CONSEJO SUPERIOR DEPORTES: PABELLÓN MUNICIPAL	150.000,00
			150.000,00
	75	75060 PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES	150.000,00
		75080 SUBVENCIÓN ESCULTURA VICTORIO MACHO	20.000,00
			170.000,00
	76	76100 CONVENIO DIPUTACION ANTIGUA TEJERA	1.000,00
		76180 SUBVENCIÓN PARA ESCULTURA VICTORIO MACHO	15.000,00
			16.000,00
	77	77000 APORTACIÓN ESCULTURA VICTORIO MACHO	50.000,00
			50.000,00
	79	79100 PROGRAMA EDUSI	2.000.000,00
			2.000.000,00
7			2.386.000,00
8	83	83000 VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
			12.000,00
8			12.000,00
9	91	91300 PRÉSTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO	2.830.000,00
			2.830.000,00
9			2.830.000,00
TOTAL			77.089.857,28

PRESUPUESTO 2017, INGRESOS

RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

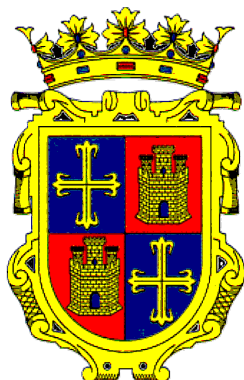
CAPIT.	SUBCONCEPTO Y DENOMINACIÓN	PRESUP/17
1	1- INGRESOS DIRECTOS	24.983.701,04
2	2 - IMPUESTOS INDIRECTOS	2.280.801,32
3	3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	17.416.656,76
4	4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.055.331,93
5	5 - INGRESOS PATRIMONIALES	305.120,00
6	6 - ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	6.820.246,23
7	7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.386.000,00
8	8 - ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
9	9 - PASIVOS FINANCIEROS	2.830.000,00
TOTAL		77.089.857,28

PRESUPUESTO 2017, INGRESOS

PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DEL PRESUPUESTO

CAPIT.	SUBCONCEPTO Y DENOMINACIÓN	PRESUP/17	TOTAL %
1	1 INGRESOS DIRECTOS	24.983.701,04	32,41
2	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	2.280.801,32	2,96
3	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	17.416.656,76	22,59
4	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.055.331,93	26,02
5	5 INGRESOS PATRIMONIALES	305.120,00	0,40
6	6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	6.820.246,23	8,85
7	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.386.000,00	3,10
8	8 ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00	0,02
9	9 PASIVOS FINANCIEROS	2.830.000,00	3,67
		77.089.857,28	100,00

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

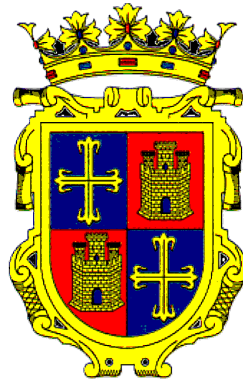


CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS 2017
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA-FUNCIONAL
RESUMEN ÁREAS - PROGRAMAS

ORGÁNICA	GRUPO DE FUNCIÓN	PRESUPUESTO 2017
1	91200 - ÓRGANOS DE GOBIERNO	1.131.958,92
	1 - ÓRGANOS DE GOBIERNO	1.131.958,92
2	13000 - AD. GRAL. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	454.982,68
2	13005 - AD. GRAL. SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	37.766,25
2	13200 - SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	6.163.966,09
2	13300 - ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	1.439.426,52
2	13301 - SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN	392.318,29
2	13400 - MOVILIDAD URBANA	42.840,00
2	13500 - PROTECCIÓN CIVIL	141.014,91
2	13600 - SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	3.723.053,13
2	21100 - PLAN DE PENSIONES	148.585,19
2	22100 - OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR EMPLEADOS	106.700,00
2	92000 - ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.690.452,32
2	92300 - INFORMACIÓN BÁSICA Y REGISTRO	853.230,63
2	92310 - GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL	111.511,42
2	92600 - NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA	1.077.419,00
	2 - ÁREA DE ORGANIZACIÓN, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	17.383.266,43
3	15100 - URBANISMO	5.957.951,38
3	15210 - PROMOCIÓN Y GESTIÓN VIV. PROMOCIÓN PÚBLICA	4.152.246,23
3	15220 - CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	124.720,00
3	15320 - PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS	2.880.505,08
3	15330 - EQUIPAMIENTO URBANO	10.000,00
3	16000 - ALCANTARILLADO	3.130.000,00
3	16100 - ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE	2.756.500,00
3	16210 - RECOGIDA DE RESIDUOS	2.285.000,00
3	16220 - GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	79.000,00
3	16230 - TRATAMIENTO DE RESIDUOS	1.170.000,00
3	16300 - LIMPIEZA VIARIA	3.890.000,00
3	16500 - ALUMBRADO PÚBLICO	1.672.536,94
3	17100 - PARQUES Y JARDINES	1.553.130,23
3	17200 - PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	191.253,46
3	31100 - PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	82.876,00
3	32300 - FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES	2.029.814,94
3	34200 - INSTALACIONES DEPORTIVAS	455.000,00
3	42500 - ENERGÍA	250,00
3	44110 - TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS	2.100.600,00
3	92003 - EDIFICIOS MUNICIPALES	534.100,00
3	94300 - TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES	113.912,83
	3 - ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y OBRAS	35.169.397,09
4	01100 - DEUDA PÚBLICA	3.781.710,77
4	34100 - APORTACIÓN PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	4.208.000,00
4	92900 - IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	230.000,00
4	93100 - POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	671.691,07
4	93200 - GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	559.707,42
4	93201 - RECAUDACIÓN	604.067,07
4	93300 - GESTIÓN DEL PATRIMONIO	321.063,42
4	93400 - GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA	335.508,40
	4 - ÁREA DE HACIENDA	10.711.748,15
5	33000 - ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	601.178,04
5	33210 - BIBLIOTECAS PÚBLICAS	196.084,25
5	33300 - CENTRO CULTURAL - LECRAC	318.108,72
5	33301 - TEATRO PRINCIPAL	78.834,60
5	33302 - MUSEOS Y SALAS DE EXPOSICIÓN	74.100,00
5	33400 - PROMOCIÓN CULTURAL	585.140,00
5	33401 - BANDA DE MÚSICA	757.977,94
5	33403 - ARTES ESCÉNICAS	262.000,00
5	33800 - FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	503.480,00
5	43200 - INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	348.388,08
5	92400 - COMUNICACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	132.180,00
	5 - ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS	3.857.471,63
6	16400 - CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	596.977,23
6	23100 - ADÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	531.202,34
6	23101 - ACCIÓN SOCIAL	2.935.050,74
6	23102 - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, MUJER Y FAMILIA	98.460,00
6	23103 - PROGRAMAS DE JUVENTUD	148.005,00
6	23104 - MINORÍAS ÉTNICAS	85.297,40
6	23105 - PROGRAMA DROGODEPENDENCIAS	114.062,97
6	23106 - PROGRAMA PERSONAS MAYORES	488.139,59
6	23107 - CONSEJOS SOCIALES - PLAN DE INMIGRACIÓN	4.960,00
6	23108 - CASA DE ACOGIDA	40.700,00
6	23109 - CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL-E.O.T.L.	34.200,00
6	23110 - PROMOCIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	41.027,61
6	23112 - SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA	1.720.000,00
6	24100 - FOMENTO DEL EMPLEO	844.010,21
6	24103 - P. MIXTO CATEDRAL DE PALENCIA 2017-18	2.800,00
6	24105 - P. MIXTO CATEDRAL DE PALENCIA 2016-17	156.182,95
6	24106 - P. MIXTO PARQUE MEDIEVAL 2016-17	2.500,00
6	24107 - P. MIXTO PALENCIA EN VERDE 2017-18	3.550,00
6	24108 - P. MIXTO PALENCIA EN VERDE 2016-17	243.889,89
6	24109 - P. MIXTO PALENCIA AL DÍA 2017-18	2.200,00
6	43001 - ADMÓN. GENERAL DESARROLLO ECONÓMICO	179.899,44
6	43120 - MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS	52.250,00
6	43300 - DESARROLLO EMPRESARIAL	359.770,03
6	43302 - CENTRO EFIDES	53.000,00
6	49300 - PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	97.879,66
	6 - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	8.836.015,06
		77.089.857,28

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017



PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 4 - PROGRAMA: 01100 - DEUDA PUBLICA

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
3	31	31000 INTERESES PRÉSTAMOS	950.200,19
			950.200,19
		3	950.200,19
9	91	91300 AMORTIZACION PRÉSTAMOS	2.831.510,58
			2.831.510,58
		9	2.831.510,58
TOTAL			3.781.710,77

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 2 - PROGRAMA: 13000 - AD. GRAL. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
1	12	120 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	92.906,16
		12006 TRIENIOS	30.983,31
		12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	47.106,64
		12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	104.983,48
		12103 OTROS COMPLEMENTOS	52.471,32
			328.450,91
	13	13000 RETRIBUCIONES BÁSICAS P LABORAL FIJO	8.318,48
		13001 HORAS EXTRAORD. P. LABORAL FIJO	1.717,00
		13002 OTRAS RETRIB. P LABORAL FIJO	13.015,38
			23.050,86
	15	15100 GRATIFICACIONES	2.020,00
			2.020,00
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	96.660,91
			96.660,91
	1		450.182,68
2	22	22000 MATERIAL OFICINA Y TÉCNICO	4.500,00
		22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS P.	300,00
			4.800,00
	2		4.800,00
TOTAL			454.982,68

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 2 - PROGRAMA: 13005 - AD. GRAL. SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
1	12	120 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	8.462,46
		12006 TRIENIOS	892,65
		12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	4.630,08
		12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	7.641,62
	12		21.626,81
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	6.639,44
		16200 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	5.000,00
		16	
	1		33.266,25
	2	21	21200 REPARACIÓN Y MANT. EDIFICIOS
21500 MANTENIMIENTO MOBILIARIO			1.000,00
21			2.350,00
22		22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00
		22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS P.	1.000,00
		22110 PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	250,00
		22601 ATENCIONES PROTOC. Y REPRESENT.	400,00
22		2.150,00	
2		4.500,00	
TOTAL		37.766,25	

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 2 - PROGRAMA: 13200 - SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
1	12	120 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	1.200.860,51
		12006 TRIENIOS	316.439,69
		12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	583.491,38
		12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.616.174,35
		12103 OTROS COMPLEMENTOS	759.276,88
			4.476.242,81
	15	15100 GRATIFICACIONES	81.204,00
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	1.224.079,28
1			5.781.526,09
2	20	20400 ALQUILER ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.220,00
	21	21200 MANT. EDIFICIOS (CALEF./ELEVADOR)	7.000,00
		21300 REPUESTO DE MAQUINARIA	5.500,00
		21400 REPARACIÓN VEHÍCULOS Y MAQUINARIA.	30.000,00
		21500 MANTENIMIENTO MOBILIARIO	500,00
			43.000,00
	22	22100 SUMINISTRO ENERGIA	17.000,00
		22102 SUMINISTRO GAS	24.000,00
		22103 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	42.000,00
		22104 VESTUARIO Y EQUIPO	95.000,00
		22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	100,00
		22110 PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	200,00
		22199 OTROS SUMINISTROS	8.910,00
		22400 PRIMAS DE SEGUROS	10.000,00
		22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS	770,00
		22610 GASTOS DIVERSOS DIA "LA CIUDAD SIN MI COCHE"	500,00
		22700 LIMPIEZA Y ASEO	71.240,00
		22706 ASISTENCIAS TÉCNICAS	10.000,00
			279.720,00
2			324.940,00
6	62	62200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	7.500,00
		62300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.000,00
		62400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	30.000,00
		62500 MOBILIARIO	10.000,00
			57.500,00
6			57.500,00
TOTAL			6.163.966,09

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 2 - PROGRAMA: 13300 - ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17	
1	12	120 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	91.384,80	
		12006 TRIENIOS	19.068,07	
		12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	47.825,12	
		12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	81.757,90	
		12103 OTROS COMPLEMENTOS	32.831,28	
			272.867,17	
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	67.934,35	
				67.934,35
	1			340.801,52
	2	20	20800 ALQUILER APARCAMIENTO ESTACIÓN PEQUEÑA	13.800,00
20801 ALQUILER APARCAMIENTO ENTRE ESTACIONES			1.000,00	
		14.800,00		
22		22000 MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.500,00	
		22100 SUMINISTRO ENERGIA	2.300,00	
		22700 LIMPIEZA Y ASEO	2.725,00	
		22710 SERVICIO O R A/APARCAMIENTO ESTACIÓN PEQUEÑA	821.400,00	
		22711 CONTRATO GRÚA	166.000,00	
		22799 SERVICIO GESTIÓN DENUNCIAS	60.300,00	
		1.057.225,00		
2			1.072.025,00	
4	47	47900 SUBVENCIÓN ESTACIONAM. SUBTERRÁNEO	26.600,00	
				26.600,00
4			26.600,00	
TOTAL			1.439.426,52	

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 2 - PROGRAMA: 13301 - SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17	
1	12	120 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	8.462,46	
		12006 TRIENIOS	2.830,69	
		12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	5.582,36	
		12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	11.186,42	
		12103 OTROS COMPLEMENTOS	5.961,84	
			34.023,77	
	13	13000 RETRIBUCIONES BÁSICAS P LABORAL FIJO	19.081,91	
		13001 HORAS EXTRAORD. P. LABORAL FIJO	1.313,00	
		13002 OTRAS RETRIB. P LABORAL FIJO	29.999,81	
		13100 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	5.625,71	
		13102 OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	10.073,11	
			66.093,54	
	15	15100 GRATIFICACIONES	1.515,00	
			1.515,00	
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	34.519,98	
			34.519,98	
				136.152,29
2	21	21300 MAQUINARIA E INSTALACIONES	2.700,00	
		21400 REPARACIÓN MATERIAL TRANSPORTE	10.800,00	
			13.500,00	
	22	22100 SUMINISTRO DE ENERGIA	17.000,00	
		22103 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	5.500,00	
		22104 VESTUARIO Y EQUIPO DE ALUMBRADO	3.666,00	
		22199 SUMINISTRO MATERIALES SERVICIOS	55.600,00	
		22400 PRIMAS DE SEGUROS	900,00	
		22799 MANTENIMIENTO SEMÁFOROS	160.000,00	
			242.666,00	
				256.166,00
	TOTAL			392.318,29

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 2 - PROGRAMA: 13400 - MOVILIDAD URBANA

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
2	21	21900 MANTENIMIENTO POSTES RECARGA	3.670,00
			3.670,00
	22	22100 SUMINISTRO DE ENERGIA	2.000,00
		22610 GASTOS DIVERSOS DIA "LA CIUDAD SIN MI COCHE"	3.000,00
		22699 CAMINOS ESCOLARES	13.000,00
		22706 SMART CITY (LOCALIZADOR APARCAMIENTOS)	13.170,00
		22799 PLAN MOVILIDAD ALTERNATIVA	8.000,00
			39.170,00
			42.840,00
	TOTAL		42.840,00

PRESUPUESTO 2017, GASTOS
ORGÁNICA: 2 - PROGRAMA: 13500 - PROTECCIÓN CIVIL

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17	
1	12	120 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	13.035,60	
		12006 TRIENIOS	2.921,04	
		12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	7.209,16	
		12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	16.080,82	
		12103 OTROS COMPLEMENTOS	4.917,00	
			44.163,62	
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	11.416,29	
			11.416,29	
	1			55.579,91
	2	21	21300 REP. MANT. MAQUINARIA INST. Y UTIL.	2.000,00
21400 REP. MANT. MATERIAL TRANSPORTE			3.000,00	
			5.000,00	
22		22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	
		22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS P.	145,00	
		22102 SUMINISTRO GAS	1.600,00	
		22103 COMBUSTIBLES	500,00	
		22104 VESTUARIO Y EQUIPO	8.000,00	
		22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2.000,00	
		22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1.000,00	
		22110 PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	100,00	
		22199 OTROS SUMINISTROS	1.100,00	
		22201 POSTALES	90,00	
		22300 TRANSPORTES	70,00	
		22400 PRIMAS DE SEGUROS	6.500,00	
		22601 ATENCIONES PROTOC. Y REPRESENT	180,00	
		22606 REUNIONES Y CONFERENCIAS	500,00	
		22609 ACTIVIDADES CULTURALES	150,00	
		22610 GASTOS DIVERSOS: EMERGENCIAS	3.000,00	
		22799 FORMACIÓN VOLUNTARIOS	4.800,00	
			30.235,00	
2			35.235,00	
4	48	48900 SUBVENCIÓN VOLUNTARIOS AGRUPACIÓN	1.200,00	
			1.200,00	
	4			1.200,00
6	62	62400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	36.000,00	
			36.000,00	
	63	63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	13.000,00	
			13.000,00	
	6			49.000,00
TOTAL			141.014,91	

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 2 - PROGRAMA: 13600 - SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17	
1	12	120 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	586.436,15	
		12006 TRIENIOS	108.128,82	
		12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	303.450,45	
		12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	851.186,38	
		12103 OTROS COMPLEMENTOS	347.506,88	
			2.196.708,68	
	15	15100 GRATIFICACIONES	136.350,00	
				136.350,00
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	792.573,05	
				792.573,05
	1			3.125.631,73
	2	20	20200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	22.900,00
			22.900,00	
21		21200 MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.000,00	
		21300 CONSERVACIÓN, MANT. MAQUINARIA (COMPRESOR/CENTRALITA)	20.000,00	
		21400 REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	29.000,00	
				51.000,00
22		22100 SUMINISTRO ELECT. PARQUE BOMB.	15.000,00	
		22102 SUMINISTRO GAS	675,00	
		22103 COMBUSTIBLES	52.000,00	
		22104 VESTUARIO	70.000,00	
		22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.500,00	
		22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	150,00	
		22199 SUMINISTRO MATER. S. INCENDIOS	20.000,00	
		22300 TRANSPORTES	200,00	
		22400 PRIMAS DE SEGUROS	8.000,00	
		22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1.000,00	
		22700 LIMPIEZA Y ASEO	42.600,00	
				211.125,00
2			285.025,00	
63	63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	312.396,40		
			312.396,40	
6			312.396,40	
TOTAL			3.723.053,13	

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: 15100 - URBANISMO

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17	
1	12	120 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	275.762,60	
		12006 TRIENIOS	56.015,14	
		12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	161.445,62	
		12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	289.259,46	
		12103 OTROS COMPLEMENTOS	77.045,64	
			859.528,46	
	15	15100 GRATIFICACIONES	505,00	
				505,00
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	212.757,92	
				212.757,92
				1.072.791,38
	2	21	21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	500,00
			500,00	
22		22000 MATERIAL DE OFICINA	700,00	
		22001 PRENSA REVISTAS LIBROS OTRAS P.	500,00	
		22400 PRIMAS DE SEGUROS	460,00	
		22602 PUBLICIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.000,00	
		22604 GASTOS JURÍDICOS	80.000,00	
		22703 RUINAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	140.000,00	
		22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	30.000,00	
		252.660,00		
			253.160,00	
6		60	6000150 ACTUAC. EJECUCIÓN PLANEAMIENTO	565.000,00
			565.000,00	
	61	61000 INVERSIONES EN TERRENOS: VALLADO SOLARES	10.000,00	
				10.000,00
	62	62500 MOBILIARIO	5.000,00	
		62700 PYTO DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EDUSI	4.000.000,00	
		4.005.000,00		
			4.580.000,00	
7	72	72000 REHABILITACIÓN ANTIGUA TEJERA	50.000,00	
		7230050 APORTACIÓN SOCIEDAD PALENCIA ALTA VELOCIDAD	2.000,00	
			52.000,00	
			52.000,00	
TOTAL			5.957.951,38	

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: 15210 - PROMOCIÓN Y GESTIÓN VIV. PROMOCIÓN PÚBLICA

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
6		6000050 ADQUISICIÓN TERRENOS (EJEC. 2ª SENTENCIA)	4.152.246,23
	60		4.152.246,23
			4.152.246,23
TOTAL			4.152.246,23

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: 15220 - CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
2	21	21200 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	10.020,00
			10.020,00
	22	22100 SUMINISTRO ENERGIA	4.200,00
		22606 REUNIONES Y CONFERENCIAS I.E.E.	500,00
			4.700,00
	2		
4	48	48000 SUBVENCIÓN EVALUACIÓN EDIFICIOS	10.000,00
			10.000,00
	4		
7	78	78902 SUBVENCIÓN I.E.E.	50.000,00
		78903 SUBVENCIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIOS	50.000,00
			100.000,00
	7		
TOTAL		124.720,00	

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: 15320 - PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
1	12	120 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	134.924,50
		12006 TRIENIOS	50.224,74
		12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	87.250,24
		12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	172.506,46
		12103 OTROS COMPLEMENTOS	76.091,76
			520.997,70
	13	13000 RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO	92.328,86
		13001 HORAS EXTRAORD. P LABORAL FIJO	6.060,00
		13002 OTRAS RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO	142.495,32
		13100 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	3.069,91
		13102 OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	5.186,75
			249.140,84
	15	15100 GRATIFICACIONES	1.212,00
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	218.914,54
	1		
2	20	20300 MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	1.800,00
		20400 ALQUILER ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.100,00
	21	21000 MANTENIM. INFRAESTRUCTURA Y BBNN	1.500,00
		21200 MANT. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	1.000,00
		21300 MANT. MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILL.	1.500,00
		21400 REPARAC. VEHÍCULOS	3.740,00
	22	22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.500,00
		22001 PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUB.	300,00
		22103 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	7.000,00
		22104 VESTUARIO Y EQUIPO	10.000,00
		22107 PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	3.000,00
		22199 SUMINISTRO MATERIALES SERVICIOS	50.000,00
		22400 PRIMAS DE SEGUROS	2.400,00
		22700 LIMPIEZA Y ASEO	3.400,00
		22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	22.000,00
	2		
6	60	6090150 OTRAS INVERSIONES NUEVAS	961.000,00
	61	61901 OTRAS INVERSIONES REPOSICIÓN	803.000,00
	62	62300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	16.000,00
6			1.780.000,00
TOTAL			2.880.505,08

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: 15330 - EQUIPAMIENTO URBANO

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
2	21	21000 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.000,00
			5.000,00
	22	22199 SUMINISTRO MATERIALES SERVICIOS	5.000,00
			5.000,00
			10.000,00
	TOTAL		10.000,00

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: 16000 - ALCANTARILLADO

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
2	20	20900 CÁNONES	190.000,00
			190.000,00
	22	22799 SERVICIO DE DEPURACIÓN	2.940.000,00
			2.940.000,00
			3.130.000,00
TOTAL			3.130.000,00

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: 16100 - ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
2	20	20900 CÁNONES	150.000,00
			150.000,00
	22	22100 SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	36.500,00
		22799 SERVICIO DE AGUA	2.570.000,00
			2.606.500,00
			2.756.500,00
TOTAL			2.756.500,00

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: 16210 - RECOGIDA DE RESIDUOS

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
2		22700 RECOGIDA DE BASURAS	2.285.000,00
	22		2.285.000,00
			2.285.000,00
TOTAL			2.285.000,00

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: 16220 - GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
2	22	22700 LIMPIEZA VERTIDOS Y ESCOMBRERAS	8.000,00
		22714 PUNTO LIMPIO	71.000,00
			79.000,00
			79.000,00
TOTAL			79.000,00

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: 16230 - TRATAMIENTO DE RESIDUOS

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
2		22709 TRATAMIENTO DE RESIDUOS	1.170.000,00
	22		1.170.000,00
			1.170.000,00
TOTAL			1.170.000,00

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: 16300 - LIMPIEZA VIARIA

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
2		22700 LIMPIEZA Y ASEO	3.890.000,00
	22		3.890.000,00
			3.890.000,00
TOTAL			3.890.000,00

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 16400 - CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
1	12	120 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	56.767,37
		12006 TRIENIOS	5.348,26
		12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	30.248,34
		12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	62.833,65
		12103 OTROS COMPLEMENTOS	20.138,92
			175.336,54
	13	13000 RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO	54.841,57
		13001 HORAS EXTRAORD. P LABORAL FIJO	1.212,00
		13002 OTRAS RETRIBUCIONES P. LAB. FIJO	97.128,60
		13100 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	4.498,65
		13102 OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	8.233,78
			165.914,60
	15	15100 GRATIFICACIONES	1.010,00
			1.010,00
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	114.006,09
			114.006,09
		1	456.267,23
2	20	20300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILL.	3.800,00
			3.800,00
	21	21200 CONSERVACIÓN CEMENTERIO	2.100,00
		21300 REPARACIÓN MAQUINARIA E INSTALAC.	350,00
		21400 REPARACIÓN MATERIAL DE TRANSPORTE	100,00
			2.550,00
	22	22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	10.000,00
		22103 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	400,00
		22104 VESTUARIO	5.000,00
		22199 SUMINISTRO MATERIALES	2.200,00
		22400 PRIMAS DE SEGUROS	150,00
		22700 LIMPIEZA DEPENDENCIAS	15.270,00
		22799 CONVENIO MANTENIMIENTO CEMENTERIO	11.340,00
			44.360,00
		2	50.710,00
6	62	62200 NUEVAS INFRAESTRUCTURAS CEMENTERIO	40.000,00
			40.000,00
	63	63200 OBRAS CEMENTERIO	50.000,00
			50.000,00
		6	90.000,00
TOTAL			596.977,23

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: 16500 - ALUMBRADO PÚBLICO

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17	
1	12	120 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	55.347,90	
		12006 TRIENIOS	10.106,46	
		12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	30.320,08	
		12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	55.514,34	
		12103 OTROS COMPLEMENTOS	22.521,60	
			173.810,38	
	13	13000 RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO	33.000,44	
		13001 HORAS EXTRAORD. P LABORAL FIJO	4.242,00	
		13002 OTRAS RETRIB. P LABORAL FIJO	47.505,10	
		13100 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	13.665,77	
		13102 OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	24.036,08	
			122.449,39	
	15	15100 GRATIFICACIONES	8.080,00	
			8.080,00	
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	100.637,17	
			100.637,17	
	1			404.976,94
2	21	21300 MAQUINARIA E INSTALACIONES	300,00	
		21400 REPARACIÓN MATERIAL TRANSPORTE	1.200,00	
			1.500,00	
	22	22100 SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	1.200.000,00	
		22103 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	7.000,00	
		22104 VESTUARIO Y EQUIPO DE ALUMBRADO	5.680,00	
		22199 SUMINISTRO MATERIALES SERVICIOS	25.000,00	
		22400 PRIMAS DE SEGUROS	2.480,00	
		22706 INSPECCIONES ALUMBRADO	20.000,00	
		22799 AVERÍAS ALUMBRADO	5.900,00	
			1.266.060,00	
	2			1.267.560,00
	TOTAL			1.672.536,94

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: 17100 - PARQUES Y JARDINES

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
1	120	120 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	29.960,52
		12006 TRIENIOS	8.841,63
		12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	18.454,94
		12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	36.869,98
		12103 OTROS COMPLEMENTOS	15.938,16
	12		110.065,23
	13000	13000 RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO	309.747,11
		13001 HORAS EXTRAORD. P LABORAL FIJO	5.050,00
		13002 OTRAS RETRIBUCIONES P LABORAL FIJO	440.912,93
		13100 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	11.251,42
		13102 OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	21.851,26
	13		788.812,72
	15100	15100 GRATIFICACIONES	2.020,00
			2.020,00
	15		2.020,00
	16000	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	293.732,28
			293.732,28
	16		293.732,28
	1		1.194.630,23
2	20200	20200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	13.400,00
		20300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTIL.	3.000,00
		20400 MATERIAL DE TRANSPORTE	500,00
	20		16.900,00
	21000	21000 MNT. INFRAESTRUCTURAS Y BB.NN.	16.200,00
		21300 REPARACIÓN MAQUINARIA	9.000,00
		21400 REPARACIÓN VEHÍCULOS	6.000,00
		21500 MANT. MOBILIARIO Y ENSERES	500,00
		21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	300,00
	21		32.000,00
	22000	22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
		22100 SUMINISTRO ENERGIA	37.000,00
		22103 COMBUSTIB. Y CARBURANTE. PARQUES	21.000,00
		22104 VESTUARIO Y EQUIPO	17.000,00
		22107 MATERIAL PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	3.000,00
		22113 MANUTENCIÓN DE ANIMALES	1.500,00
		22199 SUMINISTRO MATERIALES	90.000,00
		22400 PRIMAS DE SEGUROS	4.000,00
		22500 TRIBUTOS ESTATALES	15.000,00
		22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.000,00
		22799 OTROS TRABAJOS EMPRESAS O PROFESIONALES	30.000,00
	22		219.600,00
	2		268.500,00
6	60900	60900 MOBILIARIO URBANO	10.000,00
		60901 JUEGOS INFANTILES Y ÁREAS DE MANTENIMIENTO	50.000,00
	60		60.000,00
	61901	61901 INVERSIÓN REPOSICIÓN JUEGOS INFANTILES Y A.M.	20.000,00
			20.000,00
	61		20.000,00
62300	62300 MAQUINARIA		10.000,00
	62		10.000,00
	6		90.000,00
TOTAL			1.553.130,23

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: 17200 - PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
1	12	120 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	31.749,14
		12006 TRIENIOS	4.628,48
		12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	21.030,38
		12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	40.666,08
		12103 OTROS COMPLEMENTOS	4.505,40
			102.579,48
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	24.593,98
	1		127.173,46
	2	20	20000 ALQUILER TERRENOS (TERRENO HUERTOS URBANOS)
			1.200,00
21		21200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	100,00
		21300 MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE	500,00
		21400 REPARACIÓN VEHÍCULOS	1.780,00
22		22000 MATERIAL ORDINARIO NO INVENT.	300,00
		22100 SUMINISTRO ENERGIA	4.000,00
		22103 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.500,00
		22199 SUMINISTRO MATERIALES MEDIO AMB.	100,00
		22400 PRIMAS DE SEGUROS	1.600,00
		22609 FERIAN ADOPCION ANIMALES	5.000,00
		22706 HUERTOS	15.000,00
		27.500,00	
2		31.080,00	
4	48	48903 TRANSFEREN. GRUPOS ECOLOGISTAS	3.000,00
	4		3.000,00
6	61	6190150 ADECUACIÓN RIBERAS URBANAS	10.000,00
	62	62900 ADECUACIÓN HUERTOS	10.000,00
	63	63200 REFORMA CENTRO RECOGIDA ANIMALES	10.000,00
6		30.000,00	
TOTAL			191.253,46

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 2 - PROGRAMA: 21100 - PLAN DE PENSIONES

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
1	12	12700 PLAN PENSIONES FUNCIONARIOS	118.675,44
			118.675,44
	13	13700 PLAN PENSIONES LABORALES	29.909,75
			29.909,75
			148.585,19
TOTAL			148.585,19

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 2 - PROGRAMA: 22100 - OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR EMPLEADOS

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
1	16	16200 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	15.000,00
		16205 SEGUROS VIDA Y ACCIDENTES PERSONAL	60.000,00
		16209 CARNET DE CONDUCIR	4.700,00
			79.700,00
			79.700,00
2	22	22107 PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	15.000,00
			15.000,00
			15.000,00
8	83	83000 ANTICIPOS AL PERSONAL	12.000,00
			12.000,00
			12.000,00
			12.000,00
		TOTAL	106.700,00

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 23100 - ADÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
1	12	120 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	126.452,98
		12006 TRIENIOS	26.508,54
		12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	77.293,30
		12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	132.939,24
		12103 OTROS COMPLEMENTOS	35.901,05
	12		399.095,11
	13	13000 RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO	10.035,34
		13002 OTRAS RETRIB. P. LABORAL FIJO	14.473,14
	13		24.508,48
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	104.588,75
			104.588,75
	1		528.192,34
2	20	20600 ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	1.800,00
			1.800,00
	21	21300 MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INS. Y UTILLAJE	160,00
			160,00
	22	22000 MATERIAL ORD. NO INVENTARIABLE.	540,00
		22001 PRENSA LIBROS REVISTAS OTRAS P.	510,00
			1.050,00
	2		3.010,00
TOTAL			531.202,34

PRESUPUESTO 2017, GASTOS
ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 23101 - ACCIÓN SOCIAL

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
1	12	120 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	372.990,72
		12006 TRIENIOS	69.752,08
		12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	191.120,86
		12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	341.587,93
		12103 OTROS COMPLEMENTOS	78.726,64
			1.054.178,23
	13	13000 RETRIBUCIONES BÁSICAS P LABORAL FIJO	92.394,06
		13001 HORAS EXTRAORD. P LABORAL FIJO	909,00
		13002 OTRAS RETRIB. P LABORAL FIJO	104.191,94
		13100 RETRIB. P. LABORAL TEMPORAL	2.349,72
		13102 OTRAS RET. P. LABORAL TEMPORAL	3.954,47
			203.799,19
	15	15100 GRATIFICACIONES	1.010,00
			1.010,00
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	337.067,32
			337.067,32
	1		1.596.054,74
2	20	20600 ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	1.500,00
			1.500,00
	21	21200 GASTOS CONSERVACIÓN C.S.M.	15.780,00
		21300 REPARACIÓN MAQUINARIA	7.200,00
		21500 REPARACIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	650,00
			23.630,00
	22	22000 MATERIAL ORD. NO INVENTARIABLE.	1.800,00
		22001 PRENSA LIBROS REVISTAS OTRAS P.	2.500,00
		22100 SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCT.	60.000,00
		22102 SUMINISTRO GAS	50.000,00
		22103 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	45.000,00
		22105 ATENCIÓN TRANSEÚNTES	730,00
		22199 SUMINISTRO DE MATERIALES	4.500,00
		22300 TRANSPORTES	3.000,00
		22400 PRIMAS DE SEGUROS	630,00
		22601 ATENCIONES PROTOC. Y REPRES.	670,00
		22602 PUBLIC. Y SIST. DE INFORMACIÓN	2.000,00
		22603 PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	500,00
		22606 REUNIONES Y CONFERENCIAS	900,00
		22609 DÍA DEL VOLUNTARIADO	900,00
		22699 ESCUELAS SERVICIOS SOCIALES	10.000,00
		22700 LIMPIEZA Y ASEO	195.000,00
		22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	200,00
		22799 OTROS TRABAJOS EMPRESAS O PROFESIONALES	100.000,00
			478.330,00
	2		503.460,00

PRESUPUESTO 2017, GASTOS
ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 23101 - ACCIÓN SOCIAL

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
		48000 AYUDAS INDIVIDUALIZADAS	121.200,00
		48001 COOPERACIÓN AL DESARROLLO	194.000,00
		48002 AYUDA DE EMERGENCIA	6.000,00
		48003 ACOGIMIENTOS TEMPORALES INT.	13.000,00
		48900 SUBV. EN MATERIA SERVICIOS SOCIALES	10.000,00
		48901 SUBV. TAXI ADAPTADO	3.000,00
		48902 SUBV. CENTRO DE SORDOS	11.000,00
		48903 SUBV. CENT. ACOGIDA TRANSEÚNTES	83.000,00
		48904 SUBV. CENTRO VILLA DE SAN JOSÉ	3.000,00
		48905 UPP TALLERES CENTROS SOCIALES	157.133,73
		48906 SUBVENCION BANCO DE ALIMENTOS	4.500,00
		48907 PLATAFORMA VOLUNTARIOS	2.000,00
		48908 CONV. ENFERMOS DE ALZHEIMER	3.000,00
		48909 CONVENIO COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS	916,00
		48910 CONVENIO ASOCIACIÓN PROMEDIA MEDIACIÓN FAMILIAR	5.000,00
		48911 CONVENIO ASOCIACIÓN ESCLEROSIS MÚLTIPLE	3.000,00
		48912 CONVENIO AYUDAS DE URGENTE NECESIDAD	15.000,00
		48913 CONVENIO T.D.A.H.	3.000,00
		48914 CONVENIO FEAFES	3.000,00
		48915 SUBV. COMEDOR SOCIAL VIRGEN DE LA SOLEDAD	2.500,00
		48916 CONVENIO ITACA 3	7.000,00
		48917 CONVENIO ACREMIF	7.000,00
		48918 CONVENIO CONCEMFE	3.420,00
		48919 CONVENIO A. SINDROME DE DOWN	3.000,00
		48920 CONVENIO A. AUTISMO PALENCIA	3.000,00
		48921 CONVENIO ASIPAR	3.000,00
		48922 CONVENIO ASpace	3.000,00
		48923 CONVENIO A. CONTRA EL CANCER	3.000,00
		48924 CONVENIO COOP. INCIDEM	7.000,00
		48925 CONVENIO AFACYL	3.000,00
		48926 CONVENIO FUNDACIÓN SAN CEBRIÁN	3.000,00
		48927 CONVENIO ALCER	3.000,00
		48928 CONVENIO FEDISPA	3.000,00
		48929 OTRAS TRANSFERENCIAS COMPROMETIDAS	130.866,27
	48		825.536,00
4			825.536,00
		62200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10.000,00
	62		10.000,00
6			10.000,00
TOTAL			2.935.050,74

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 23102 - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, MUJER Y FAMILIA

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
2	20	20900 CÁNONES	600,00
			600,00
	21	21200 GASTOS CONSERVACIÓN PUNTOS DE ENCUENTRO	450,00
		21300 MANT. MAQUIN., INST. Y UTILLAJE	180,00
			630,00
	22	22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	300,00
		22001 PRENSA REVISTAS LIBROS OTRAS P.	2.000,00
		22100 SUMINIST. ENERGÍA ELÉCTRICA PUNTO ENCUENTRO	800,00
		22102 SUMINISTRO GAS	3.900,00
		22300 TRANSPORTES	100,00
		22601 ATENCIONES PROTOCOL. Y REPRES.	540,00
		22602 PUBLICIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2.000,00
		22603 PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	90,00
		22606 REUNIONES Y CONFERENCIAS	2.000,00
		22699 PROGRAMA DE ACTIVIDADES	22.000,00
		22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	4.500,00
		22799 OTROS TRABAJOS EMPRESAS O PROFESIONALES	25.000,00
			63.230,00
		64.460,00	
	48	48901 SUBVENCIÓN ASOC. MUJERES Y FAMILIA	22.000,00
		48902 SUBVENCIONES VIOLENCIA DE GÉNERO	2.000,00
		48903 CONVENIO INSERCIÓN SOCIOLABORAL VIOLENCIA GENERO	10.000,00
		34.000,00	
4		34.000,00	
TOTAL			98.460,00

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 23103 - PROGRAMAS DE JUVENTUD

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
		22000 MATERIAL ORDINARIO NO INVENT.	450,00
		22001 PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUB.	1.000,00
		22400 PRIMAS DE SEGUROS	1.200,00
		22602 INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN	2.000,00
		22603 PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	810,00
		22606 REUNIONES Y CONFERENCIAS	1.600,00
		22699 PROGRAMA DE ACTIVIDADES	10.000,00
		22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	15.840,00
		22799 ESCUELA ANIMACIÓN,CAMPAMENTO VERANO, PLAN INFANCIA	39.760,00
	22		72.660,00
2			72.660,00
		48901 CONVENIO U.P.P.	30.000,00
		48902 SUBVENCIÓN JUVENTUD	20.000,00
		48903 SUBV. ACUP TRANSPORTE UNIVERSITARIO	13.000,00
		48904 CONVENIO PLAZA CAMPAMENTO VERANO	11.345,00
		48905 CONVENIOS ANIMACIÓN JUVENIL BARRIOS	1.000,00
	48		75.345,00
4			75.345,00
TOTAL			148.005,00

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 23104 - MINORÍAS ÉTNICAS

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17	
1	12	120 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	7.755,44	
		12006 TRIENIOS	1.247,63	
		12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	3.995,04	
		12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	7.772,66	
			20.770,77	
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	6.376,63	
			6.376,63	
			27.147,40	
	2	22	22000 MATERIAL ORD. NO INVENT.	100,00
			22001 PRENSA LIBROS REVISTAS OTRAS P.	100,00
22602 PUBLIC. Y SIST. DE INFORMACIÓN			250,00	
22606 REUNIONES Y CONFERENCIAS			100,00	
22799 RESPIRO INFANTIL, INTERVENCIÓN FAMILIAR			12.000,00	
			12.550,00	
		12.550,00		
4		48	48901 CONV. ASOCIACIÓN ROMI	30.600,00
	48902 CONVENIO SECRETARIADO GITANO ACCEDER		15.000,00	
			45.600,00	
			45.600,00	
TOTAL		85.297,40		

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 23105 - PROGRAMA DROGODEPENDENCIAS

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17	
1	12	120 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	14.824,22	
		12006 TRIENIOS	2.171,41	
		12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	8.242,50	
		12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	17.298,26	
		12103 OTROS COMPLEMENTOS	2.066,64	
			44.603,03	
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	11.239,94	
			11.239,94	
	1			55.842,97
	2	22	22000 MATERIAL ORDINARIO NO INVENT.	440,00
22001 PRENSA LIBROS REVISTAS OTRAS P.			100,00	
22602 PUBLIC. Y SIST. DE INFORMACIÓN			500,00	
22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS			265,00	
22699 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			265,00	
22799 PROGRAMA PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS-MESA SALUD			17.600,00	
			19.170,00	
2			19.170,00	
4		48	48900 CONVENIO ASOC. ACLAD	2.550,00
			48901 CONVENIO ASOC. DEPORTE Y VIDA	18.000,00
	48902 CONVENIO LA SALLE MANAGUA		2.000,00	
	48903 CONVENIO A.R.P.A.		3.000,00	
	48904 CONVENIO COMITÉ ANTISIDA		3.500,00	
	48905 CONVENIO ORDENANZA CONVIVENCIA		10.000,00	
		39.050,00		
	4			39.050,00
TOTAL			114.062,97	

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 23106 - PROGRAMA PERSONAS MAYORES

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
1	12	120 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	36.055,02
		12006 TRIENIOS	9.971,48
		12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	18.652,20
		12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	30.479,68
		12103 OTROS COMPLEMENTOS	9.573,24
			104.731,62
	13	13001 HORAS EXTRAORD. P LABORAL FIJO	101,00
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	26.046,97
1			130.879,59
2	21	21200 GASTOS CONSERVACIÓN	19.000,00
		21600 MANT. EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	500,00
	22	22000 MATERIAL ORDINARIO NO INVENT.	1.430,00
		22001 PRENSA LIBROS REVISTAS OTRAS P.	600,00
		22100 SUMINISTRO DE ENERGIA	10.000,00
		22102 SUMINISTRO GAS	28.000,00
		22199 OTROS SUMINISTROS DE MATERIALES	1.000,00
		22300 TRANSPORTES	2.700,00
		22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REP.	1.800,00
		22602 PUBLIC. Y SIST. DE INFORMACIÓN	1.000,00
		22606 REUNIONES Y CONFERENCIAS	900,00
		22609 ACTIVIDADES CULTURALES	15.000,00
		22799 OTROS TRABAJOS EMPRESAS O PROFESIONALES	262.000,00
			324.430,00
	2		
4	48	48905 ASOCIACIÓN TUTELAR DE MAYORES	2.000,00
		48912 CONV. CRUZ ROJA HUERTOS 3ª EDAD	5.230,00
		48913 CONV. UNIV. VALLADOLID P. INTERGENERACIONAL	600,00
		48930 CONVENIO CONCURSO BAILE	5.500,00
			13.330,00
4			13.330,00
TOTAL			488.139,59

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 23107 - CONSEJOS SOCIALES - PLAN DE INMIGRACIÓN

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
2	22	22000 MATERIAL ORD. NO INVENT.	390,00
			390,00
		2	390,00
4	48	48902 CONVENIO PLAN INMIGRACIÓN	2.570,00
		48904 CONVENIO PUENTE DE VIDA	2.000,00
			4.570,00
		4	4.570,00
TOTAL			4.960,00

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 23108 - CASA DE ACOGIDA

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
2	20	20500 ALQUILER MOB.-TELÉFONO PUBLICO	400,00
			400,00
	21	21200 MANTENIM. EDIF. Y OTRAS CONST.	1.000,00
			1.000,00
	22	22100 SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	500,00
		22799 OTROS TRABAJOS EMPRESAS Y PROFESIONALES	38.800,00
			39.300,00
			40.700,00
TOTAL			40.700,00

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 23109 - CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL-E.O.T.L.

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
2	21	21200 GASTOS CONSERVACIÓN	2.000,00
			2.000,00
	22	22102 SUMINISTRO GAS	5.500,00
		22602 PUBLICIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	400,00
		22699 PROGRAMA ACTIVIDADES	5.000,00
		22700 LIMPIEZA	6.300,00
		22799 OTROS TRABAJOS EMPRESAS O PROFESIONALES	15.000,00
			32.200,00
			34.200,00
	TOTAL		34.200,00

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 23110 - PROMOCIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
1	12	120 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	13.035,60
		12006 TRIENIOS	1.947,36
		12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	6.217,40
		12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	9.502,64
		12103 OTROS COMPLEMENTOS	2.066,64
			32.769,64
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	8.257,97
			8.257,97
			41.027,61
		TOTAL	41.027,61

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 23112 - SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
2		22799 TELEASISTENCIA, AYUDA A DOMICILIO	1.720.000,00
	22		1.720.000,00
			1.720.000,00
TOTAL			1.720.000,00

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 24100 - FOMENTO DEL EMPLEO

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
1	13	13100 CONTRATACIONES PLAN EMPLEO	725.210,21
			725.210,21
		1	725.210,21
2	22	22699 GASTOS DIVERSOS PLAN EMPLEO	60.000,00
		22799 RECONOCIMIENTO MEDICO PERSONAL EMPLEO	5.000,00
		2	65.000,00
4	48	48900 TRANSFERENCIAS EMPLEO (PROGRAMA ACCEDER)	15.000,00
		48901 SUBVENCION UVA CC. TRABAJO BECAS POSTGRADO	800,00
		48902 CONVENIO LANZADERA DE EMPLEO	30.000,00
		48903 CÁMARA COMERCIO PROG PICE EMPLEO JOVEN	8.000,00
		4	53.800,00
TOTAL			844.010,21

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 24103 - P. MIXTO CATEDRAL DE PALENCIA 2017-18

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
1	14	14301 P. MIXTO CATEDRAL (ALUMNOS)	300,00
			300,00
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ADMINISTRACIÓN	150,00
			150,00
		1	450,00
2	22	22199 SUMINISTRO MATERIALES	500,00
		22400 PRIMAS DE SEGUROS	350,00
		22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.500,00
			2.350,00
		2	2.350,00
TOTAL			2.800,00

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 24105 - P. MIXTO CATEDRAL DE PALENCIA 2016-17

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17	
1	14	14300 PERSONAL ADMINISTRACIÓN PROG. CATEDRAL DE PALENCIA	46.480,62	
		14301 ALUMNOS P. CATEDRAL DE PALENCIA	63.413,00	
			109.893,62	
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ADMON P. CATEDRAL	15.243,03	
		16001 SEGURIDAD SOCIAL ALUMNOS P. CATEDRAL	4.360,30	
			19.603,33	
				129.496,95
	2	20	20300 ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.500,00
				2.500,00
		21	21300 MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.400,00
			1.400,00	
22		22199 MATERIALES CATEDRAL	7.000,00	
		22400 PRIMAS DE SEGUROS	580,00	
		22699 GASTOS FUNCIONAMIENTO	12.206,00	
		22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFES.	1.500,00	
			21.286,00	
			25.186,00	
6	62	62300 MAQ. INST. Y UTILLAJE	1.500,00	
			1.500,00	
				1.500,00
TOTAL			156.182,95	

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 24106 - P. MIXTO PARQUE MEDIEVAL 2016-17

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
6		62300 MAQ. INST. Y UTILLAJE	2.500,00
	62		2.500,00
			2.500,00
TOTAL			2.500,00

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 24107 - P. MIXTO PALENCIA EN VERDE 2017-18

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
1	14	14301 P. MIXTO PALENCIA EN VERDE (ALUMNOS)	300,00
			300,00
	16	16001 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL (ALUMNOS)	150,00
			150,00
		1	450,00
2	20	20300 ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	500,00
			500,00
	21	21300 MANTENIMIENTO MAQUINARIA	400,00
		21400 MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	100,00
			500,00
	22	22103 COMBUSTIBLES	100,00
		22799 GASTOS FUNCIONAMIENTO P. MIXTO PALENCIA EN VERDE	2.000,00
			2.100,00
		2	3.100,00
TOTAL			3.550,00

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 24108 - P. MIXTO PALENCIA EN VERDE 2016-17

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
1	14	14300 P. MIXTO PALENCIA EN VERDE (PERSONAL ADMINISTRACIÓN)	74.836,17
		14301 P. MIXTO PALENCIA EN VERDE (ALUMNOS)	103.544,00
			178.380,17
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL (PERSONAL ADMÓN.)	24.054,04
		16001 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL (ALUMNOS)	8.515,68
			32.569,72
		1	210.949,89
2	20	20300 ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	750,00
			750,00
	21	21300 MANTENIMIENTO MAQUINARIA	1.000,00
		21400 MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	600,00
			1.600,00
	22	22103 COMBUSTIBLES	900,00
		22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	24.690,00
		22799 GASTOS FUNCIONAMIENTO P. MIXTO PALENCIA EN VERDE	3.500,00
			29.090,00
		2	31.440,00
6	62	62900 OTRAS INVERSIONES	1.500,00
			1.500,00
		6	1.500,00
TOTAL			243.889,89

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 24109 - P. MIXTO PALENCIA AL DÍA 2017-18

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
1	14	14301 P. MIXTO PALENCIA AL DÍA (ALUMNOS)	150,00
			150,00
	16	16001 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL (ALUMNOS)	100,00
			100,00
		1	250,00
2	22	22199 MATERIALES PALENCIA AL DÍA	500,00
		22400 PRIMAS DE SEGUROS	250,00
		22799 GASTOS FUNCIONAMIENTO P. MIXTO PALENCIA AL DÍA	1.200,00
			1.950,00
		2	1.950,00
TOTAL			2.200,00

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: 31100 - PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
2	21	21000 MNT. INFRAESTRUCTURAS Y BB.NN.	9.800,00
			9.800,00
	22	22100 SUMINISTRO ENERGIA	6.000,00
		22700 DESRATIZACIÓN	24.000,00
		22799 RECOGIDA ANIMALES	43.076,00
			73.076,00
			82.876,00
TOTAL			82.876,00

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: 32300 - FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
1	13	13000 RETRIBUCIONES BÁSICAS P. LABORAL FIJO	108.998,94
		13001 HORAS EXTRAORD. P LABORAL FIJO	1.010,00
		13002 OTRAS RETRIB. P LABORAL FIJO	155.373,52
		13100 RETRIB. P. LABORAL TEMPORAL	32.629,20
		13102 OTRAS RET. P. LABORAL TEMPORAL	57.121,11
			355.132,77
	15	15100 GRATIFICACIONES	1.010,00
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	109.022,17
			465.164,94
2	21	21200 GASTOS DE CONSERVACIÓN	60.000,00
		21300 REPARACIÓN MAQUINARIA	10.000,00
	22	22100 SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	142.000,00
		22102 SUMINISTRO GAS	22.400,00
		22103 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES(CALEF,COLEGIOS)	381.000,00
		22199 SUMINISTRO DE MATERIALES	29.000,00
		22300 TRANSPORTES	250,00
		22700 LIMPIEZA Y ASEO	610.000,00
			1.184.650,00
			1.254.650,00
4	47	47200 ESCUELAS INFANTILES	310.000,00
TOTAL			2.029.814,94

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 5 - PROGRAMA: 33000 - ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
1	12	120 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	103.540,88
		12006 TRIENIOS	26.252,45
		12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	60.906,86
		12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	115.531,78
		12103 OTROS COMPLEMENTOS	33.109,32
	12		339.341,29
	13	13000 RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO	28.750,70
		13002 OTRAS RETRIB. P. LABORAL FIJO	40.703,32
		13100 RETRIB. P. LABORAL TEMPORAL	7.367,78
		13102 OTRAS RET. P. LABORAL TEMPORAL	11.995,62
	13		88.817,42
	15	15100 GRATIFICACIONES	1.010,00
		15	
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	107.124,33
		16	
	1		536.293,04
2	22	22000 MATERIAL OFICINA	600,00
		22001 PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS P.	2.000,00
		22199 SUMINISTRO DE MATERIALES	500,00
		22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS	5.000,00
		22606 REUNIONES Y CONFERENCIAS	1.500,00
	22		9.600,00
	2		9.600,00
4	48	48930 U.N.E.D.	55.285,00
		48	
4		55.285,00	
TOTAL			601.178,04

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 5 - PROGRAMA: 33210 - BIBLIOTECAS PÚBLICAS

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
1	12	120 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	23.019,42
		12006 TRIENIOS	6.636,51
		12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	14.459,90
		12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	25.572,96
		12103 OTROS COMPLEMENTOS	10.675,80
	12		80.364,59
	13	13000 RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO	7.367,78
		13002 OTRAS RETRIB. P. LABORAL FIJO	12.763,80
		13100 RETRIBUCIONES P. LABORAL TEMPORAL	2.996,08
		13102 OTRAS RETRIBUCIONES P. LABORAL TEMPORAL	5.051,15
	13		28.178,81
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	27.480,85
		16	
1		136.024,25	
2	20	20900 CANONES	2.000,00
		20	
	21	21200 GASTOS DE CONSERVACIÓN	100,00
		21300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	100,00
		21500 MOBILIARIO Y ENSERES	100,00
		21	
	22	22000 MATERIAL ORD. NO INVENTARIABLE	570,00
		22001 PRENSA, REV. Y OTRAS PUBLIC.	3.000,00
		22100 SUMINISTRO ENERGÍA EDIFICIOS	8.000,00
		22102 SUMINISTRO GAS	4.000,00
		22609 BIBLIOTECAS DE VERANO	3.000,00
		22700 LIMPIEZA Y ASEO BIBLIOTECAS	14.870,00
		22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.000,00
		22799 OTROS TRABAJOS EMPRESAS O PROFESIONALES	2.000,00
	22		36.440,00
	2		38.740,00
4	48	48100 PREMIOS Y BECAS	16.320,00
		48	
4		16.320,00	
6	63	63500 REPOSICIÓN MOBILIARIO	5.000,00
		63	
6		5.000,00	
TOTAL			196.084,25

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 5 - PROGRAMA: 33300 - CENTRO CULTURAL - LECRAC

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17	
1	12	120 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	8.462,46	
		12006 TRIENIOS	520,72	
		12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	4.630,08	
		12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	7.641,62	
			21.254,88	
	13	13000 RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO	22.973,15	
		13002 OTRAS RETRIB. P. LABORAL FIJO	35.986,86	
			58.960,01	
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	24.743,83	
				24.743,83
			104.958,72	
	2	21	21200 GASTOS DE CONSERVACIÓN	22.000,00
			21300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00
		23.000,00		
22		22000 MATERIAL DE OFICINA	500,00	
		22001 PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	500,00	
		22100 SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	65.000,00	
		22102 SUMINISTRO GAS	50.000,00	
		22111 SUMINISTRO RESPUESTOS MAQUINARIA	500,00	
		22112 SUMINISTRO MATERIAL ELÉCTRICO	1.000,00	
		22199 SUMINISTRO MATERIALES	10.850,00	
		22700 LIMPIEZA Y ASEO	21.800,00	
		22701 SEGURIDAD	3.000,00	
		22706 PLAN DIRECTOR LECRAC	20.000,00	
		22799 TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	7.000,00	
		180.150,00		
		203.150,00		
6	62	62500 EQUIPAMIENTO LECRAC	10.000,00	
				10.000,00
		10.000,00		
		318.108,72		

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 5 - PROGRAMA: 33301 - TEATRO PRINCIPAL

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17	
1	12	120 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	8.462,46	
		12006 TRIENIOS	2.671,67	
		12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	4.630,08	
		12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	12.948,04	
		12103 OTROS COMPLEMENTOS	5.668,44	
			34.380,69	
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	10.253,91	
				10.253,91
	1			44.634,60
	2	21	21200 MANTENIMIENTO EDIFICIOS	2.700,00
21300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			2.000,00	
			4.700,00	
22		22100 E. ELÉCTRICA EDIFICIOS CULTURALES	21.000,00	
		22102 SUMINISTRO GAS	7.000,00	
		22199 SUMINISTRO DE MATERIALES	1.500,00	
				29.500,00
2			34.200,00	
TOTAL			78.834,60	

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 5 - PROGRAMA: 33302 - MUSEOS Y SALAS DE EXPOSICIÓN

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
2	21	21300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00
			1.000,00
	22	22100 SUMINSITRO ELECTRICO	4.000,00
		22102 SUMINISTRO GAS	7.000,00
		22700 LIMPIEZA DE CENTROS	2.100,00
		22799 ASIST. VICTORIO MACHO, MUSEO AGUA	45.000,00
			58.100,00
	26	26000 PROGRAMA ACTIVIDADES VICTORIO MACHO	10.000,00
			10.000,00
	2		69.100,00
6	62	62500 MOBILIARIO CRISTO DEL OTERO	5.000,00
			5.000,00
	6		5.000,00
TOTAL			74.100,00

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 5 - PROGRAMA: 33400 - PROMOCIÓN CULTURAL

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
2	20	20300 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	15.000,00
		20900 GASTOS DIVERSOS, CÁNONES	5.000,00
			20.000,00
	22	22001 PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000,00
		22300 TRANSPORTES	7.000,00
		22602 PUBLIC. Y SIST. INFORMACIÓN	3.000,00
		2260200 PATROCINIO EVENTOS	10.000,00
		22609 ACTIVIDADES CULTURALES	50.000,00
		22610 ACTIVIDADES CULTURALES LECRAC	30.000,00
		22611 COMISIONARIADO BERRUGUETE	20.000,00
		22699 EXPOSICIONES - PERSONAL	600,00
		22700 LIMPIEZA Y ASEO	5.500,00
		127.100,00	
			147.100,00
4	47	47900 A EMPRESAS PRIVADAS	13.000,00
		47901 CONCURSO FINANCIACIÓN PYTOS.CULTURALES	10.000,00
			23.000,00
	48	48100 PREMIOS Y BECAS	2.560,00
		48900 SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA	10.500,00
		48902 PALENCIA SONORA	8.000,00
		48903 FOTOGRAFÍA Y CINE	2.050,00
		48904 TURISMO Y DEPORTE	1.000,00
		48905 MUESTRA Y DIFUSIÓN CINEMATOGRAFICA	10.800,00
		48906 SUBVENCIÓN EXPOAIRE	12.000,00
		48907 CORAL VACCEA	3.560,00
		48908 U.P.P.	41.000,00
		48910 SOCIEDAD FILARMÓNICA	3.000,00
		48913 GRUPO DANZAS JORGE MANRIQUE	1.300,00
		48929 OTRAS TRANSFERENCIAS COMPROMETIDAS	50.000,00
		48930 FUNDACIÓN DÍAZ CANEJA	71.300,00
		48931 CUOTA ASOCIACIONES	16.470,00
			233.540,00
			256.540,00
6	60	60900 ESCULTURA VICTORIO MACHO	181.500,00
			181.500,00
			181.500,00
TOTAL		585.140,00	

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 5 - PROGRAMA: 33401 - BANDA DE MÚSICA

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17	
1	12	120 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	55.347,90	
		12006 TRIENIOS	18.101,49	
		12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	30.359,56	
		12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	56.418,32	
		12103 OTROS COMPLEMENTOS	32.551,32	
			192.778,59	
	13	13000 RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO	139.684,68	
		13002 OTRAS RETRIB. P. LABORAL FIJO	206.058,12	
			345.742,80	
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	152.456,55	
				152.456,55
			690.977,94	
	2	20	20900 CANONES	200,00
21		21200 GASTOS CONSERVACIÓN	500,00	
		21300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	500,00	
		21900 MANT. REP. MAT. INVENT. BANDA MÚSICA	3.000,00	
				4.000,00
22		22100 SUMINISTRO ENERGIA	3.000,00	
		22102 SUMINISTRO GAS	6.000,00	
		22104 VESTUARIO	1.500,00	
		22602 CAMPAÑA PUBLICIDAD	10.000,00	
		22700 LIMPIEZA DEPENDENCIAS	18.700,00	
		39.200,00		
		43.400,00		
4		48	48100 PREMIOS Y BECAS	23.600,00
			23.600,00	
		23.600,00		
		TOTAL	757.977,94	

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 5 - PROGRAMA: 33403 - ARTES ESCÉNICAS

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17	
2	20	20300 MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	5.000,00	
		20900 GASTOS DIVERSOS, CÁNONES	10.000,00	
			15.000,00	
	22	22602 PUBLIC. Y SIST. INFORMACIÓN	5.000,00	
		22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	110.000,00	
		22799 NECESIDADES AUXILIARES DEL TEATRO/VENTA ENTRADAS	112.000,00	
			227.000,00	
	2			242.000,00
	4	48	48912 MUESTRA TEATRO CALLE	10.000,00
				10.000,00
4			10.000,00	
6	62	62500 MOBILIARIO	10.000,00	
			10.000,00	
	6			10.000,00
		TOTAL	262.000,00	

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 5 - PROGRAMA: 33800 - FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
2	20	20300 ARRENDAMIENTO MAQUINARIA E INST.	43.650,00
		20400 MATERIAL DE TRANSPORTE	500,00
		20500 ALQUILER ENSERES	500,00
		20900 CÁNONES	14.000,00
			58.650,00
	22	22100 SUMINISTRO DE ENERGIA	1.300,00
		22400 PRIMAS DE SEGUROS	3.430,00
		22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS	3.600,00
		22602 PUBLICIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	6.000,00
		22609 FIESTAS POPULARES	353.000,00
		22799 OTROS TRABAJOS EMPRESAS O PROFESIONALES	1.000,00
			368.330,00
	2		426.980,00
4	48	48100 PREMIOS Y BECAS	9.500,00
		48900 OTRAS TRANSFERENCIAS	67.000,00
			76.500,00
	4		76.500,00
TOTAL			503.480,00

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 4 - PROGRAMA: 34100 - APORTACIÓN PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
4		41100 APORT. PATRONATO DEPORTES	4.208.000,00
	41		4.208.000,00
			4.208.000,00
TOTAL			4.208.000,00

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: 34200 - INSTALACIONES DEPORTIVAS

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
6	60	60900 NUEVAS INFRAESTRUCTURAS	20.000,00
			20.000,00
	63	63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	435.000,00
			435.000,00
			455.000,00
TOTAL			455.000,00

PRESUPUESTO 2017, GASTOS
ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: **42500 - ENERGÍA**

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
2	20	20900 PEAJE FOTOVOLTAICAS	150,00
			150,00
	22	22500 TRIBUTOS ESTATALES	100,00
			100,00
			250,00
TOTAL			250,00

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 43001 - ADMÓN. GENERAL DESARROLLO ECONÓMICO

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
1	12	120 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	24.808,04
		12006 TRIENIOS	6.539,86
		12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	14.820,68
		12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	31.930,08
		12103 OTROS COMPLEMENTOS	9.561,48
			87.660,14
	13	13000 RETRIB. P. LABORAL FIJO	11.089,44
		13002 OTRAS RET. P. LABORAL FIJO	13.520,30
			24.609,74
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	26.444,56
2	21	21200 MANT. AGENCIA DESARROLLO	2.500,00
		21300 MANTENIMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIONES A.D.	400,00
			2.900,00
	22	22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	900,00
		22001 PRENSA REVISTAS LIBROS OTRAS P.	400,00
		22100 SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	3.250,00
		22102 SUMINISTRO GAS	6.700,00
		22199 SUMINISTRO DE MATERIALES	405,00
		22400 PRIMAS DE SEGUROS	2.000,00
		22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS	360,00
		22602 PUBLIC. Y SIST. INFORMACIÓN	10.000,00
		22603 PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	100,00
		22604 GASTOS JURÍDICOS	1.500,00
		22700 LIMPIEZA Y ASEO	12.400,00
		22701 SEGURIDAD	270,00
			38.285,00
TOTAL		179.899,44	

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 43120 - MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
		21200 MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS	8.000,00
		21300 MANT. Y REPARAC. MAQUINARIA	1.500,00
		21	9.500,00
		22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	8.750,00
		22102 SUMINISTRO GAS	15.000,00
		22400 PRIMAS DE SEGUROS	1.000,00
		22699 DINAMIZACIÓN COMERCIO	5.000,00
		22700 LIMPIEZA Y ASEO	8.000,00
		22	37.750,00
	2		47.250,00
		63200 REMODELACIÓN PLAZA DE ABASTOS	5.000,00
		63	5.000,00
	6		5.000,00
TOTAL			52.250,00

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 5 - PROGRAMA: 43200 - INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
1	12	120 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	9.983,82
		12006 TRIENIOS	3.245,55
		12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	7.209,16
		12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	13.208,44
		12103 OTROS COMPLEMENTOS	4.977,60
			38.624,57
	15	15100 GRATIFICACIONES	2.121,00
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	9.852,51
1			50.598,08
2	20	20300 ALQUILERES	14.950,00
		20900 CÁNONES	160,00
	21	21500 MANT. MOBILIARIO Y ENSERES	7.310,00
	22	22000 MATERIAL DE OFICINA	1.450,00
		22001 PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	800,00
		22100 SUMINSITRO ELECTRICO	41.000,00
		22199 OTROS SUMINISTROS	1.320,00
		22300 TRANSPORTES	6.000,00
		22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS	1.890,00
		22602 PUBLICIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	10.000,00
		22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.TURISMO LING	31.000,00
		22611 CONOCE PALENCIA	12.300,00
		22612 ASISTENCIA FERIAS	16.200,00
		22613 HERMANAMIENTO	620,00
		22614 PALENCIA DESPEGA	18.000,00
		22699 PROGRAMA DE ACTIVIDADES	15.000,00
		22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	620,00
			156.200,00
2			178.620,00
4	48	48100 PREMIOS Y BECAS	1.170,00
		48902 COFRADÍA DEL DULCE NOMBRE DE JESÚS	5.000,00
		48904 HERMANDAD COFRADÍAS PENITENCIALES SEMANA SANTA PALENCIA	15.000,00
		48906 OTROS CONVENIOS	2.000,00
		48907 CASAS REGIONALES DE PALENCIA	7.000,00
		48908 MUSEO DIOCESANO DE PALENCIA	2.000,00
		48929 OTRAS TRANSFERENCIAS COMPROMETIDAS	15.000,00
		48950 ASOCIACIÓN RED CIUDADES AVE	7.000,00
	4		
6	63	63200 REHABILITACIÓN NAVE ESTACIÓN PEQUEÑA	65.000,00
			65.000,00
6			65.000,00
TOTAL			348.388,08

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 43300 - DESARROLLO EMPRESARIAL

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17	
1	12	120 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	26.071,20	
		12006 TRIENIOS	7.031,59	
		12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	12.434,80	
		12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	19.005,28	
			64.542,87	
	13	13000 RETRIB. P. LABORAL FIJO	19.129,08	
		13002 OTRAS RET. P. LABORAL FIJO	29.673,92	
			48.803,00	
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	33.724,16	
				33.724,16
			147.070,03	
	2	22	2260200 PATROCINIO EVENTOS	10.000,00
			22609 OPEN FUTURE	10.000,00
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS TESLA			15.000,00	
		35.000,00		
		35.000,00		
4	47	47901 PREMIOS INNOVACIÓN EMPRESARIAL	21.500,00	
		47902 AYUDA I+D+I CON UVA	30.000,00	
		47903 AYUDA COWORKING	10.000,00	
		47904 PLAN TECNOLÓGICO AGROALIMENTARIO	30.000,00	
			91.500,00	
	48	48100 PREMIOS CONCURSO ESCAPARATES COMERCIO	1.200,00	
		48902 CONVENIO VENTANILLA ÚNICA	2.500,00	
		48903 CONVENIO UCEIF PROGRAMA YUZZ	10.000,00	
		48904 CONVENIO VIVERO DE EMPRESAS	17.700,00	
		48905 TRANSFERENCIAS COMERCIO	54.000,00	
		48930 CUOTA SMART CITY	800,00	
			86.200,00	
			177.700,00	
TOTAL		359.770,03		

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA: 43302 - CENTRO EFIDES

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
2	21	21200 MANTENIMIENTO CENTRO POLIVALENTE	2.500,00
		21300 MANTENIMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIONES	1.300,00
			3.800,00
	22	22100 SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	15.500,00
		22102 SUMINISTRO GAS	16.500,00
		22699 PROGRAMA ACTIVIDADES	17.000,00
		22701 SEGURIDAD	200,00
			49.200,00
			53.000,00
	TOTAL		53.000,00

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: **44110 - TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS**

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
2		22100 SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	600,00
	22		600,00
			600,00
4		47200 SUBVENCIÓN TRANSPORTE URBANO	2.100.000,00
	47		2.100.000,00
			2.100.000,00
TOTAL			2.100.600,00

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 6 - PROGRAMA:49300 - PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17	
1	12	120 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	21.498,06	
		12006 TRIENIOS	3.138,16	
		12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	11.839,24	
		12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	23.722,44	
		12103 OTROS COMPLEMENTOS	5.872,80	
			66.070,70	
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	17.788,96	
				17.788,96
				83.859,66
	2	22	22000 MATERIAL ORDINARIO NO INVENT.	200,00
22001 PUBLICACIONES Y DOCUMENTACIÓN			240,00	
22602 PROMOC. SIST. ARBITRAL CONSUMO			1.350,00	
22603 PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES			800,00	
22799 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS			2.430,00	
		5.020,00		
23		23300 OTRAS INDEMNIZACIONES	9.000,00	
				9.000,00
			14.020,00	
TOTAL		97.879,66		

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 1 - PROGRAMA: 91200 - ÓRGANOS DE GOBIERNO

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
1	10	10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	369.816,48
			369.816,48
	11	11000 RETRIB. BÁSICAS PERS. EVENTUAL S/PART	68.062,36
		11001 RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS. EVENTUAL S/PART	128.642,92
			196.705,28
	12	120 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	34.791,86
		12006 TRIENIOS	11.600,78
		12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	18.772,88
		12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	47.926,34
		12103 OTROS COMPLEMENTOS	12.659,40
			125.751,26
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	192.455,90
			192.455,90
		884.728,92	
2	21	21400 REPARACIÓN VEHÍCULO OFICIAL	600,00
			600,00
	22	22000 MATERIAL OFICINA Y TÉCNICO	2.500,00
		22001 PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLIC.	900,00
		22103 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	7.000,00
		22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.000,00
		22400 PRIMAS DE SEGUROS	2.220,00
		22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	20.000,00
		22602 PUBLIC. Y SIST. INFORMACIÓN	800,00
		34.420,00	
	23	23000 DIETAS MIEMBROS ÓRGANOS DE GOBIERNO	3.000,00
		23100 LOCOMOCIÓN	600,00
		23300 INDEMNIZAC. POR ASIST. SESIONES	180.000,00
		183.600,00	
		218.620,00	
4	48	48930 APORTACIÓN GRUPOS POLÍTICOS	20.000,00
		48931 APORTACIÓN FEDERACIÓN MUNICIPIOS	8.610,00
			28.610,00
		28.610,00	
TOTAL			1.131.958,92

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 2 - PROGRAMA: 92000 - ADMINISTRACIÓN GENERAL

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17	
1	12	120 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	336.689,40	
		12006 TRIENIOS	81.695,76	
		12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	196.824,11	
		12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	410.959,09	
		12103 OTROS COMPLEMENTOS	134.162,16	
		12104 R.P.T.	289.149,27	
		12	1.449.479,79	
	13	13000 RETRIBUCIONES BÁSICAS P LABORAL FIJO	150.290,82	
		13001 HORAS EXTRAORD. P LABORAL FIJO	6.060,00	
		13002 OTRAS RETRIB. P LABORAL FIJO	205.289,07	
		13100 RETRIB. P. LABORAL TEMPORAL	7.367,78	
		13102 OTRAS RETRIB. P LABORAL TEMPORAL	12.091,37	
	13	381.099,04		
	15	15100 GRATIFICACIONES	3.030,00	
		15	3.030,00	
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	373.533,49	
		16	373.533,49	
	1		2.207.142,32	
	2	20	20300 ALQUILER MAQUINARIA	11.000,00
			20	11.000,00
		21	21300 CONSERV. MAQ. E INSTALACIÓN.	1.200,00
			21400 MANTENIM. ELEMENT. TRANSPORTE	570,00
			21	1.770,00
		22	22000 MATERIAL OFICINA Y TÉCNICO	40.000,00
22001 PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES			9.500,00	
22104 VESTUARIO Y EQUIPO			23.000,00	
22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			500,00	
22110 PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO			150,00	
22400 PRIMAS DE SEGUROS			81.000,00	
22501 TRIBUTOS AUTONÓMICOS			65,00	
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS			2.025,00	
22602 PUBLIC. Y SIST. INFORMACIÓN			2.000,00	
2260200 PLAN DE MEDIOS			200.000,00	
22603 PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES			9.000,00	
22604 JURÍDICOS			42.000,00	
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS			20.000,00	
22799 OTROS TRABAJOS EMPRESAS O PROFESIONALES			20.000,00	
22			449.240,00	
23		23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.700,00	
		23120 LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECTIVO	3.600,00	
		23300 ASISTENCIAS TRIBUNALES OPOSICIÓN.	15.000,00	
		23	21.300,00	
2		483.310,00		
TOTAL			2.690.452,32	

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: 92003 - EDIFICIOS MUNICIPALES

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
2	21	21200 CONSERV, Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	31.500,00
		21300 MAQUINARIA, INSTALACIONES	6.000,00
		21500 MOBILIARIO Y ENSERES	4.000,00
		21900 MANT. CONSERV. MAT. INVENTARIABLE	500,00
			42.000,00
	22	22100 SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	112.500,00
		22102 SUMINISTRO GAS	38.000,00
		22103 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3.000,00
		22199 SUMINISTRO MATERIALES SERVICIOS	15.600,00
		22400 PRIMAS DE SEGUROS	25.000,00
		22500 TRIBUTOS ESTATALES	30.000,00
		22700 LIMPIEZA Y ASEO	228.000,00
			452.100,00
			494.100,00
6	63	63200 EDIFICIOS	40.000,00
			40.000,00
			40.000,00
TOTAL			534.100,00

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 2 - PROGRAMA: 92300 - INFORMACIÓN BÁSICA Y REGISTRO

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
1	12	120 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	94.576,16
		12006 TRIENIOS	17.880,97
		12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	50.549,94
		12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	91.584,08
		12103 OTROS COMPLEMENTOS	30.800,40
			285.391,55
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	73.329,08
			73.329,08
	1		358.720,63
2	21	21400 MANT. ELEMENTOS TRANSPORTE	350,00
			350,00
	22	22000 MATERIAL DE OFICINA	1.500,00
		22001 PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	590,00
		22103 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	450,00
		22104 VESTUARIO	300,00
		22201 POSTALES	488.600,00
		22400 PRIMAS DE SEGUROS	220,00
		22602 PUBLIC. Y SIST. INFORMACIÓN	2.500,00
			494.160,00
	2		494.510,00
	TOTAL		853.230,63

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 2 - PROGRAMA: 92310 - GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
1	12	120 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	29.951,46
		12006 TRIENIOS	5.870,61
		12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	14.844,06
		12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	23.257,08
		12103 OTROS COMPLEMENTOS	10.712,04
	12		84.635,25
	15	15100 GRATIFICACIONES	4.040,00
			4.040,00
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	22.346,17
			22.346,17
	1		111.021,42
2	22	22000 MATERIAL DE OFICINA	490,00
			490,00
	2		490,00
TOTAL			111.511,42

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 5 - PROGRAMA: 92400 - COMUNICACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
	20	20300 ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INST. E UTILLAJE	230,00
			230,00
	22	22602 PUBLICIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	150,00
		22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMP Y PROF	1.500,00
			1.650,00
2			1.880,00
	48	48900 SUBV. COOP. AA.VV.	94.300,00
		- Subvención Alquileres	6.300,00
		- Subvención Funcionamiento	88.000,00
	48	48902 SUBV. CARNAVAL	11.000,00
		48929 OTRAS TRANSFERENCIAS COMPROMETIDAS	15.000,00
4			120.300,00
	62	62900 ADQUISICIÓN CASSETAS	10.000,00
			10.000,00
6			10.000,00
TOTAL			132.180,00

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 2 - PROGRAMA: 92600 - NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
1	12	120 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	82.922,34
		12006 TRIENIOS	24.258,07
		12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	52.995,32
		12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	94.668,84
		12103 OTROS COMPLEMENTOS	37.186,08
			292.030,65
	15	15100 GRATIFICACIONES	606,00
			606,00
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	71.592,35
		16200 FORMACIÓN DEL PERSONAL	10.000,00
			81.592,35
		1	374.229,00
2	20	20600 ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	50.000,00
		20900 CÁNONES	45.000,00
			95.000,00
	21	21600 MANT. EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	51.000,00
			51.000,00
	22	22001 PRENSA REVISTAS LIBROS Y OTRAS P.	5.000,00
		22002 MATERIAL INFORM. NO INVENTARIABLE	20.000,00
		22200 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	117.000,00
		22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	325.000,00
		22799 RENOVACIÓN DE DOMINIOS	830,00
			467.830,00
		2	613.830,00
6	62	62600 EQUIPO PARA PROCESOS INFORMACIÓN	70.000,00
			70.000,00
	63	63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	19.360,00
			19.360,00
		6	89.360,00
TOTAL			1.077.419,00

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 4 - PROGRAMA: 92900 - IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
2	22	22800 CONVALIDACIÓN DE DEUDA	100.000,00
			100.000,00
		2	100.000,00
5	50	50000 FONDO DE CONTINGENCIA	130.000,00
			130.000,00
		5	130.000,00
TOTAL			230.000,00

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 4 - PROGRAMA: 93100 - POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17	
1	12	120 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	142.789,50	
		12006 TRIENIOS	37.612,36	
		12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	89.961,06	
		12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	189.895,30	
		12103 OTROS COMPLEMENTOS	56.858,76	
			517.116,98	
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	109.024,09	
				109.024,09
	1			626.141,07
	2	22	22000 MATERIAL OFICINA	2.300,00
22001 PRENSA REVISTAS LIBROS Y OTRAS P.			1.800,00	
22500 TRIBUTOS			450,00	
22602 PUBLIC. Y SIST. INFORMACIÓN			500,00	
22603 PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES			500,00	
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS			40.000,00	
		45.550,00		
2			45.550,00	
TOTAL			671.691,07	

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 4 - PROGRAMA: 93200 - GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
1	12	120 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	112.570,78
		12006 TRIENIOS	26.460,60
		12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	68.010,46
		12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	125.302,10
		12103 OTROS COMPLEMENTOS	39.287,16
			371.631,10
	15	15100 GRATIFICACIONES	1.515,00
			1.515,00
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	87.561,32
			87.561,32
			460.707,42
2	22	22000 MATERIAL OFICINA	2.500,00
		22001 PRENSA REVISTAS LIBROS Y OTRAS P.	1.000,00
		22100 SUMINISTRO ENERGIA	3.500,00
		22602 PUBLIC. Y SIST. INFORMACIÓN	500,00
		22603 PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	500,00
		22604 GASTOS JURÍDICOS	1.000,00
		22706 INSPECCIÓN TRIBUTARIA	90.000,00
			99.000,00
			99.000,00
TOTAL			559.707,42

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 4 - PROGRAMA: 93201 - RECAUDACIÓN

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17	
1	12	120 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	138.109,67	
		12006 TRIENIOS	29.838,45	
		12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	76.830,81	
		12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	137.938,08	
		12103 OTROS COMPLEMENTOS	47.472,48	
	12		430.189,49	
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	108.777,58	
		16		108.777,58
	1			538.967,07
	2	21	21200 CONSERV, Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	10.500,00
21300 REPARACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			500,00	
21500 REPARACIÓN MOBILIARIO			500,00	
21		11.500,00		
22		22000 MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	4.000,00	
		22001 REVISTAS LIBROS Y PUBLICACIONES	1.000,00	
		22201 COMUNICACIONES POSTALES	20.000,00	
		22602 PUBLIC. Y SIST. INFORMACIÓN	1.500,00	
		22603 PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00	
		22604 JURÍDICOS	4.000,00	
		22606 REUNIONES Y CONFERENCIAS	2.000,00	
		22701 SEGURIDAD	6.400,00	
		22702 VALORACIONES Y PERITAJES	2.700,00	
		22708 SERVICIOS DE RECAUDACIÓN	5.000,00	
		22709 OTROS SERVICIOS DE RECAUDACIÓN	5.000,00	
22		53.600,00		
2			65.100,00	
TOTAL			604.067,07	

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 4 - PROGRAMA: 93300 - GESTIÓN DEL PATRIMONIO

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17	
1	12	120 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	617,68	
		12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	343,44	
		12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	686,98	
			1.648,10	
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	415,32	
				415,32
				2.063,42
2	22	22000 MATERIAL OFICINA	5.000,00	
		22605 INDEMNIZACIONES	14.000,00	
				19.000,00
			19.000,00	
6	63	6320010 AMPLIACIÓN PABELLÓN MARTA DOMINGUEZ	300.000,00	
				300.000,00
			300.000,00	
TOTAL			321.063,42	

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 4 - PROGRAMA: 93400 - GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17	
1	12	120 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO	69.583,72	
		12006 TRIENIOS	16.076,08	
		12100 COMPLEMENTO DE DESTINO	43.997,24	
		12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO	92.382,78	
		12103 OTROS COMPLEMENTOS	25.035,24	
			247.075,06	
	15	15100 GRATIFICACIONES	1.010,00	
				1.010,00
	16	16000 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL	51.923,34	
				51.923,34
				300.008,40
	2	22	22000 MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000,00
22001 PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES			1.000,00	
22699 OTROS GASTOS DIVERSOS			1.000,00	
22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.			1.000,00	
		4.000,00		
			4.000,00	
3	31	31900 GASTOS FINANC. DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES	1.500,00	
				1.500,00
	35	35200 INTERESES DE DEMORA	25.000,00	
		35900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.000,00	
				30.000,00
			31.500,00	
TOTAL		335.508,40		

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

ORGÁNICA: 3 - PROGRAMA: 94300 - TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES

CAP	ART	DENOMINACIÓN	PRESUP/17
4	46	46700 APORTACIÓN CONSORCIO C.T.R.	113.912,83
			113.912,83
			113.912,83
	TOTAL		113.912,83

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

RESUMEN POR ARTÍCULOS Y CAPÍTULOS

CAP	ARTÍCULOS	PRESUP/17
	10 - RETRIBUCIONES ÓRGANOS DE GOBIERNO	369.816,48
	11 - RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL	196.705,28
	12 - RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO	15.821.192,95
	13 - RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	3.730.334,17
	14 - RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL	289.023,79
	15 - INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	249.268,00
	16 - CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	5.449.166,38
1	1 - GASTOS DE PERSONAL	26.105.507,05
	20 - ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	630.110,00
	21 - REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	474.160,00
	22 - MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	24.533.498,00
	23 - INDEMNIZACIONES POR RAZONES DEL SERVICIO	213.900,00
	26 - TRABAJOS REALIZADOS POR INST. SIN ÁNIMO LUCRO	10.000,00
2	2 - GASTOS CORRIENTES DE BIENES Y SERVICIOS	25.861.668,00
	31 - GASTOS FINANC. DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	951.700,19
	35 - INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	30.000,00
3	3 - GASTOS FINANCIEROS	981.700,19
	41 - A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	4.208.000,00
	46 - A ENTIDADES LOCALES	113.912,83
	47 - A EMPRESAS PRIVADAS	2.551.100,00
	48 - A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.809.956,00
4	4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.682.968,83
	50 - FONDO DE CONTINGENCIA	130.000,00
5	5 - FONDO DE CONTINGENCIA	130.000,00
	60 - NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES PARA USO GENERAL	5.939.746,23
	61 - DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES PARA USO GENERAL	843.000,00
	62 - NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	4.295.000,00
	63 - DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS	1.254.756,40
6	6 - INVERSIONES REALES	12.332.502,63
	72 - A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	52.000,00
	78 - A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100.000,00
7	7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	152.000,00
	83 - CONCESIONES PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	12.000,00
8	8 - ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
	91 - AMORTIZACIONES DE PRÉSTAMO Y OPERACIONES	2.831.510,58
9	9 - PASIVOS FINANCIEROS	2.831.510,58

TOTAL	77.089.857,28
--------------	----------------------

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

GRUPO DE FUNCIÓN	PRESUP/17
1 - SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	42.845.188,42
2 - ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	7.751.523,89
3 - PRODUCCIÓN DE BIENES DE CARÁCTER PREFERENTE	10.152.594,49
4 - ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	3.192.037,21
9 - ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	9.366.802,50
0 - DEUDA PÚBLICA	3.781.710,77
TOTAL	77.089.857,28

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DESGLOSADO

GRUPO DE FUNCIÓN	PRESUP/17
01100 - DEUDA PUBLICA	3.781.710,77
GRUPO 0 - DEUDA PÚBLICA	3.781.710,77
13000 - ADMINISTRACIÓN GENERAL SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	454.982,68
13005 - ADMON. GRAL . SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	37.766,25
13200 - SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	6.163.966,09
13300 - ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO	1.439.426,52
13301 - SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN	392.318,29
13400 - MOVILIDAD URBANA	42.840,00
13500 - PROTECCIÓN CIVIL	141.014,91
13600 - SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	3.723.053,13
15100 - URBANISMO	5.957.951,38
15220 - CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	124.720,00
15210 - PROMOCIÓN Y GESTIÓN VIVIENDAS PROMOCIÓN PÚBLICA	4.152.246,23
15320 - PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS	2.880.505,08
15330 - EQUIPAMIENTO URBANO	10.000,00
16000 - ALCANTARILLADO	3.130.000,00
16100 - ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE	2.756.500,00
16210 - RECOGIDA DE RESIDUOS	2.285.000,00
16220 - GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	79.000,00
16230 - TRATAMIENTO DE RESIDUOS	1.170.000,00
16300 - LIMPIEZA VIARIA	3.890.000,00
16400 - CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	596.977,23
16500 - ALUMBRADO PÚBLICO	1.672.536,94
17100 - PARQUES Y JARDINES	1.553.130,23
17200 - PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	191.253,46
GRUPO 1 - SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	42.845.188,42
21100 - PLAN DE PENSIONES	148.585,19
22100 - OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR EMPLEADOS	106.700,00
23100 - ADMÓN GENERAL SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	531.202,34
23101 - ACCIÓN SOCIAL	2.935.050,74
23102 - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, MUJER	98.460,00
23103 - JUVENTUD	148.005,00
23104 - MINORÍAS ÉTNICAS	85.297,40
23105 - DROGODEPENDENCIAS	114.062,97
23106 - PERSONAS MAYORES	488.139,59
23107 - CONSEJOS SOCIALES - PLAN INMIGRACIÓN	4.960,00
23108 - CASA DE ACOGIDA	40.700,00
23109 - ESPACIO JOVEN	34.200,00
23110 - PROMOCIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	41.027,61
23112 - AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA	1.720.000,00
24100 - FOMENTO DEL EMPLEO	844.010,21
24103 - P. MIXTO CATEDRAL DE PALENCIA 2015-16	2.800,00
24105 - P. MIXTO CATEDRAL DE PALENCIA 2016-17	156.182,95
24106 - P. MIXTO PARQUE MEDIEVAL 2016-17	2.500,00
24107 - P. MIXTO PALENCIA EN VERDE 2015-16	3.550,00
24108 - P. MIXTO PALENCIA EN VERDE 2016-17	243.889,89
24109 - P. MIXTO PALENCIA AL DÍA 2015-16	2.200,00
GRUPO 2 - ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	7.751.523,89

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DESGLOSADO

GRUPO DE FUNCIÓN	PRESUP/17
31100 - PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	82.876,00
32300 - FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES	2.029.814,94
33000 - ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	601.178,04
33210 - BIBLIOTECAS PÚBLICAS	196.084,25
33300 - CENTRO CULTURAL - ANTIGUA PRISIÓN	318.108,72
33301 - TEATRO PRINCIPAL	78.834,60
33302 - MUSEOS Y SALAS DE EXPOSICIONES	74.100,00
33400 - PROMOCIÓN CULTURAL	585.140,00
33401 - BANDA DE MÚSICA	757.977,94
33403 - ARTES ESCÉNICAS	262.000,00
33800 - FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	503.480,00
34100 - APORTACIÓN AL PATRONATO MUNPAL. DE DEPORTES	4.208.000,00
34200 - INSTALACIONES DEPORTIVAS	455.000,00
GRUPO 3 - PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	10.152.594,49
42500 - ENERGÍA	250,00
43001 - ADMÓN. GRAL. DESARROLLO ECONÓMICO	179.899,44
43120 - MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS	52.250,00
43200 - INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	348.388,08
43300 - DESARROLLO EMPRESARIAL	359.770,03
43302 - CENTRO EFIDES	53.000,00
44110 - TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS	2.100.600,00
49300 - PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	97.879,66
GRUPO 4 - ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	3.192.037,21
91200 - ÓRGANOS DE GOBIERNO	1.131.958,92
92000 - ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.690.452,32
92003 - EDIFICIOS MUNICIPALES	534.100,00
92300 - INFORMACIÓN BÁSICA Y REGISTRO	853.230,63
92310 - GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL	111.511,42
92400 - COMUNICACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	132.180,00
92600 - NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA	1.077.419,00
92900 - IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	230.000,00
93100 - POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	671.691,07
93200 - GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	559.707,42
93201 - RECAUDACIÓN	604.067,07
93300 - GESTIÓN DEL PATRIMONIO	321.063,42
93400 - GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA	335.508,40
94300 - TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES	113.912,83
GRUPO 9 - ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	9.366.802,50
TOTAL	77.089.857,28

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-CAPÍTULOS DESGLOSADO

GRUPO DE FUNCIÓN	PRESUP/17
01100 - DEUDA PÚBLICA	3.781.710,77
CAPÍTULO 3	950.200,19
CAPÍTULO 9	2.831.510,58
GRUPO 0 - DEUDA PÚBLICA	3.781.710,77
13000 - ADMINISTRACIÓN GENERAL SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	454.982,68
CAPÍTULO 1	450.182,68
CAPÍTULO 2	4.800,00
13005 - ADMON. GRAL . SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	37.766,25
CAPÍTULO 1	33.266,25
CAPÍTULO 2	4.500,00
13200 - SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	6.163.966,09
CAPÍTULO 1	5.781.526,09
CAPÍTULO 2	324.940,00
CAPÍTULO 6	57.500,00
13300 - ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO	1.439.426,52
CAPÍTULO 1	340.801,52
CAPÍTULO 2	1.072.025,00
CAPÍTULO 4	26.600,00
13301 - SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN	392.318,29
CAPÍTULO 1	136.152,29
CAPÍTULO 2	256.166,00
13400 - MOVILIDAD URBANA	42.840,00
CAPÍTULO 2	42.840,00
13500 - PROTECCIÓN CIVIL	141.014,91
CAPÍTULO 1	55.579,91
CAPÍTULO 2	35.235,00
CAPÍTULO 4	1.200,00
CAPÍTULO 6	49.000,00
13600 - SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	3.723.053,13
CAPÍTULO 1	3.125.631,73
CAPÍTULO 2	285.025,00
CAPÍTULO 6	312.396,40
15100 - URBANISMO	5.957.951,38
CAPÍTULO 1	1.072.791,38
CAPÍTULO 2	253.160,00
CAPÍTULO 6	4.580.000,00
CAPÍTULO 7	52.000,00
15220 - CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	124.720,00
CAPÍTULO 2	14.720,00
CAPÍTULO 4	10.000,00
CAPÍTULO 7	100.000,00
15210 - PROMOCIÓN Y GESTIÓN VIVIENDAS PROMOCIÓN PÚBLICA	4.152.246,23
CAPÍTULO 6	4.152.246,23
15320 - PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS	2.880.505,08
CAPÍTULO 1	990.265,08
CAPÍTULO 2	110.240,00
CAPÍTULO 6	1.780.000,00
15330 - EQUIPAMIENTO URBANO	10.000,00
CAPÍTULO 2	10.000,00
16000 - ALCANTARILLADO	3.130.000,00
CAPÍTULO 2	3.130.000,00

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-CAPÍTULOS DESGLOSADO

GRUPO DE FUNCIÓN	PRESUP/17
16100 - ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE	2.756.500,00
CAPÍTULO 2	2.756.500,00
16210 - RECOGIDA DE RESIDUOS	2.285.000,00
CAPÍTULO 2	2.285.000,00
16220 - GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	79.000,00
CAPÍTULO 2	79.000,00
16230 - TRATAMIENTO DE RESIDUOS	1.170.000,00
CAPÍTULO 2	1.170.000,00
16300 - LIMPIEZA VIARIA	3.890.000,00
CAPÍTULO 2	3.890.000,00
16400 - CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	596.977,23
CAPÍTULO 1	456.267,23
CAPÍTULO 2	50.710,00
CAPÍTULO 6	90.000,00
16500 - ALUMBRADO PÚBLICO	1.672.536,94
CAPÍTULO 1	404.976,94
CAPÍTULO 2	1.267.560,00
17100 - PARQUES Y JARDINES	1.553.130,23
CAPÍTULO 1	1.194.630,23
CAPÍTULO 2	268.500,00
CAPÍTULO 6	90.000,00
17200 - PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	191.253,46
CAPÍTULO 1	127.173,46
CAPÍTULO 2	31.080,00
CAPÍTULO 4	3.000,00
CAPÍTULO 6	30.000,00
GRUPO 1 - SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	42.845.188,42
21100 - PLAN DE PENSIONES	148.585,19
CAPÍTULO 1	148.585,19
22100 - OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR EMPLEADOS	106.700,00
CAPÍTULO 1	79.700,00
CAPÍTULO 2	15.000,00
CAPÍTULO 8	12.000,00
23100 - ADMÓN GENERAL SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	531.202,34
CAPÍTULO 1	528.192,34
CAPÍTULO 2	3.010,00
23101 - ACCIÓN SOCIAL	2.935.050,74
CAPÍTULO 1	1.596.054,74
CAPÍTULO 2	503.460,00
CAPÍTULO 4	825.536,00
CAPÍTULO 6	10.000,00
23102 - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, MUJER	98.460,00
CAPÍTULO 2	64.460,00
CAPÍTULO 4	34.000,00
23103 - JUVENTUD	148.005,00
CAPÍTULO 2	72.660,00
CAPÍTULO 4	75.345,00
23104 - MINORÍAS ÉTNICAS	85.297,40
CAPÍTULO 1	27.147,40
CAPÍTULO 2	12.550,00
CAPÍTULO 4	45.600,00
23105 - DROGODEPENDENCIAS	114.062,97
CAPÍTULO 1	55.842,97
CAPÍTULO 2	19.170,00
CAPÍTULO 4	39.050,00

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-CAPÍTULOS DESGLOSADO

GRUPO DE FUNCIÓN	PRESUP/17
23106 - PERSONAS MAYORES	488.139,59
CAPÍTULO 1	130.879,59
CAPÍTULO 2	343.930,00
CAPÍTULO 4	13.330,00
23107 - CONSEJOS SOCIALES - PLAN INMIGRACIÓN	4.960,00
CAPÍTULO 2	390,00
CAPÍTULO 4	4.570,00
23108 - CASA DE ACOGIDA	40.700,00
CAPÍTULO 2	40.700,00
23109 - ESPACIO JOVEN	34.200,00
CAPÍTULO 2	34.200,00
23110 - PROMOCIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	41.027,61
CAPÍTULO 1	41.027,61
23112 - AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA	1.720.000,00
CAPÍTULO 2	1.720.000,00
24100 - FOMENTO DEL EMPLEO	844.010,21
CAPÍTULO 1	725.210,21
CAPÍTULO 2	65.000,00
CAPÍTULO 4	53.800,00
24103 - P. MIXTO CATEDRAL DE PALENCIA 2015-16	2.800,00
CAPÍTULO 1	450,00
CAPÍTULO 2	2.350,00
24105 - P. MIXTO CATEDRAL DE PALENCIA 2016-17	156.182,95
CAPÍTULO 1	129.496,95
CAPÍTULO 2	25.186,00
CAPÍTULO 6	1.500,00
24106 - P. MIXTO PARQUE MEDIEVAL 2016-17	2.500,00
CAPÍTULO 6	2.500,00
24107 - P. MIXTO PALENCIA EN VERDE 2015-16	3.550,00
CAPÍTULO 1	450,00
CAPÍTULO 2	3.100,00
24108 - P. MIXTO PALENCIA EN VERDE 2016-17	243.889,89
CAPÍTULO 1	210.949,89
CAPÍTULO 2	31.440,00
CAPÍTULO 6	1.500,00
24109 - P. MIXTO PALENCIA AL DÍA 2015-16	2.200,00
CAPÍTULO 1	250,00
CAPÍTULO 2	1.950,00
GRUPO 2 - ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	7.751.523,89

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-CAPÍTULOS DESGLOSADO

GRUPO DE FUNCIÓN	PRESUP/17
31100 - PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	82.876,00
CAPÍTULO 2	82.876,00
32300 - FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES	2.029.814,94
CAPÍTULO 1	465.164,94
CAPÍTULO 2	1.254.650,00
CAPÍTULO 4	310.000,00
33000 - ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	601.178,04
CAPÍTULO 1	536.293,04
CAPÍTULO 2	9.600,00
CAPÍTULO 4	55.285,00
33210 - BIBLIOTECAS PÚBLICAS	196.084,25
CAPÍTULO 1	136.024,25
CAPÍTULO 2	38.740,00
CAPÍTULO 4	16.320,00
CAPÍTULO 6	5.000,00
33300 - CENTRO CULTURAL - ANTIGUA PRISIÓN	318.108,72
CAPÍTULO 1	104.958,72
CAPÍTULO 2	203.150,00
CAPÍTULO 6	10.000,00
33300 - CENTRO CULTURAL - ANTIGUA PRISIÓN	78.834,60
CAPÍTULO 1	44.634,60
CAPÍTULO 2	34.200,00
33302 - MUSEOS Y SALAS DE EXPOSICIONES	74.100,00
CAPÍTULO 2	69.100,00
CAPÍTULO 6	5.000,00
33400 - PROMOCIÓN CULTURAL	585.140,00
CAPÍTULO 2	147.100,00
CAPÍTULO 4	256.540,00
CAPÍTULO 6	181.500,00
33401 - BANDA DE MÚSICA	757.977,94
CAPÍTULO 1	690.977,94
CAPÍTULO 2	43.400,00
CAPÍTULO 4	23.600,00
33403 - ARTES ESCÉNICAS	262.000,00
CAPÍTULO 2	242.000,00
CAPÍTULO 4	10.000,00
CAPÍTULO 6	10.000,00
33800 - FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	503.480,00
CAPÍTULO 2	426.980,00
CAPÍTULO 4	76.500,00
34100 - APORTACIÓN AL PATRONATO MUNPAL DE DEPORTES	4.208.000,00
CAPÍTULO 4	4.208.000,00
34200 - INSTALACIONES DEPORTIVAS	455.000,00
CAPÍTULO 6	455.000,00
GRUPO 3 - PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	10.152.594,49
42500 - ENERGÍA	250,00
CAPÍTULO 2	250,00
43001 - ADÓN. GENERAL DESARROLLO ECONÓMICO	179.899,44
CAPÍTULO 1	138.714,44
CAPÍTULO 2	41.185,00
43120 - MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS	52.250,00
CAPÍTULO 2	47.250,00
CAPÍTULO 6	5.000,00
43200 - INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	348.388,08
CAPÍTULO 1	50.598,08
CAPÍTULO 2	178.620,00
CAPÍTULO 4	54.170,00

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-CAPÍTULOS DESGLOSADO

GRUPO DE FUNCIÓN	PRESUP/17
43300 - DESARROLLO EMPRESARIAL	359.770,03
CAPÍTULO 1	147.070,03
CAPÍTULO 2	35.000,00
CAPÍTULO 4	177.700,00
43302 - CENTRO EFIDES	53.000,00
CAPÍTULO 2	53.000,00
44110 - TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS	2.100.600,00
CAPÍTULO 2	600,00
CAPÍTULO 4	2.100.000,00
49300 - PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	97.879,66
CAPÍTULO 1	83.859,66
CAPÍTULO 2	14.020,00
GRUPO 4 - ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	3.192.037,21
91200 - ÓRGANOS DE GOBIERNO	1.131.958,92
CAPÍTULO 1	884.728,92
CAPÍTULO 2	218.620,00
CAPÍTULO 4	28.610,00
92000 - ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.690.452,32
CAPÍTULO 1	2.207.142,32
CAPÍTULO 2	483.310,00
92003 - EDIFICIOS MUNICIPALES	534.100,00
CAPÍTULO 2	494.100,00
CAPÍTULO 6	40.000,00
92300 - INFORMACIÓN BÁSICA Y REGISTRO	853.230,63
CAPÍTULO 1	358.720,63
CAPÍTULO 2	494.510,00
92310 - GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL	111.511,42
CAPÍTULO 1	111.021,42
CAPÍTULO 2	490,00
92400 - COMUNICACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	132.180,00
CAPÍTULO 2	1.880,00
CAPÍTULO 4	120.300,00
CAPÍTULO 6	10.000,00
92600 - NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA	1.077.419,00
CAPÍTULO 1	374.229,00
CAPÍTULO 2	613.830,00
CAPÍTULO 6	89.360,00
92900 - IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	230.000,00
CAPÍTULO 2	100.000,00
CAPÍTULO 5	130.000,00
93100 - POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	671.691,07
CAPÍTULO 1	626.141,07
CAPÍTULO 2	45.550,00
93200 - GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	559.707,42
CAPÍTULO 1	460.707,42
CAPÍTULO 2	99.000,00
93201 - RECAUDACIÓN	604.067,07
CAPÍTULO 1	538.967,07
CAPÍTULO 2	65.100,00
93300 - GESTIÓN DEL PATRIMONIO	321.063,42
CAPÍTULO 1	2.063,42
CAPÍTULO 2	19.000,00
CAPÍTULO 6	300.000,00

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-CAPÍTULOS DESGLOSADO

GRUPO DE FUNCIÓN	PRESUP/17
93400 - GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA	335.508,40
CAPÍTULO 1	300.008,40
CAPÍTULO 2	4.000,00
CAPÍTULO 3	31.500,00
94300 - TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES	113.912,83
CAPÍTULO 4	113.912,83
GRUPO 9 - ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	9.366.802,50
TOTAL	77.089.857,28

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

10000	Retribuciones básicas órganos de gobierno	369.816,48
11000	Retribuciones básicas personal eventual	68.062,36
11001	Retribuciones complementarias personal eventual	128.642,92
120	Sueldos Personal Funcionario	4.480.970,96
12006	Trienios personal funcionario	1.053.459,16
12100	Complemento de destino personal funcionario	2.427.985,77
12101	Complemento específico personal funcionario	5.406.820,98
12103	Otros complementos personal funcionario	2.044.131,37
12104	Otros complementos personal funcionario	289.149,27
12700	Contribuciones a planes y fondos de pensiones personal funcionario	118.675,44
13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	1.108.032,36
13001	Horas extraordinarias personal laboral fijo	27.674,00
13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	1.589.091,13
13100	retribuciones laboral temporal	816.032,23
13102	retribuciones laboral temporal	159.594,70
13700	Contribuciones a planes y fondos de pensiones personal laboral	29.909,75
14300	retribuciones otro personal	121.316,79
14301	retribuciones otro personal	167.707,00
15100	Gratificaciones	249.268,00
16000	Seguridad Social	5.341.340,40
16001	Seguridad Social	13.125,98
16200	Formación y perfeccionamiento del personal	30.000,00
16205	Seguros	60.000,00
16209	Otros gastos sociales	4.700,00
20000	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	1.200,00
20200	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	36.300,00
20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	102.180,00
20400	Arrendamientos de material de transporte	4.320,00
20500	Arrendamientos de mobiliario y enseres	900,00
20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información	53.300,00
20800	Arrendamientos de otro inmovilizado material	13.800,00
20801	Arrendamientos de otro inmovilizado material	1.000,00
20900	Cánones	417.110,00
21000	Reparaciones, mantenimiento y conservación Infraestructuras y bienes natu	32.500,00
21200	Reparaciones, mantenimiento y conservación Edificios y otras construcciones	202.100,00
21300	Reparaciones, mantenimiento y conservación Maquinaria, instalaciones técn	77.690,00
21400	Reparaciones, mantenimiento y conservación Elementos de transporte	88.340,00
21500	Reparaciones, mantenimiento y conservación Mobiliario	14.560,00
21600	Reparaciones, mantenimiento y conservación Equipos para procesos de inf	51.500,00
21900	Reparaciones, mantenimiento y conservación Otro inmovilizado material	7.470,00
22000	Ordinario no inventariable	81.560,00
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	37.785,00
22002	Material informático no inventariable	20.000,00
22100	Energía eléctrica	1.851.700,00
22102	Gas	286.275,00
22103	Combustibles y carburantes	574.350,00
22104	Vestuario	239.146,00
22105	Productos alimenticios	5.230,00
22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.750,00
22107	Material prevencion riesgos laborales	21.000,00
22110	Productos de limpieza y aseo	700,00
22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	500,00
22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones.	1.000,00
22113	Manutención de animales	1.500,00
22199	Otros suministros	330.585,00
22200	Servicios de Telecomunicaciones	117.000,00
22201	Postales	508.690,00
22300	Transportes	19.320,00
22400	Primas de seguros	154.370,00
22500	Tributos estatales	45.550,00
22501	Tributos de las Comunidades Autónomas	65,00

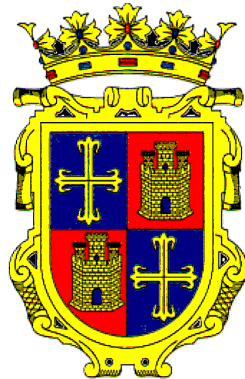
PRESUPUESTO 2017, GASTOS

22601	Atenciones protocolarias y representativas	37.235,00
22602	Publicidad y propaganda	62.450,00
2260200	Plan de Medio y patrocinio de eventos	220.000,00
22603	Publicación en Diarios Oficiales	14.300,00
22604	Jurídicos, contenciosos	128.500,00
22605	Jurídicos, contenciosos	14.000,00
22606	Reuniones, conferencias y cursos	10.000,00
22609	Actividades culturales y deportivas	579.315,00
22610	Actividades culturales y deportivas	36.500,00
22611	Actividades culturales y deportivas	32.300,00
22612	Actividades culturales y deportivas	16.200,00
22613	Actividades culturales y deportivas	620,00
22614	Actividades culturales y deportivas	18.000,00
22699	Otros gastos diversos	195.761,00
22700	Limpieza y aseo	7.464.905,00
22701	Seguridad	9.870,00
22702	Valoraciones y peritajes	2.700,00
22703	Valoraciones y peritajes	140.000,00
22706	Estudios y trabajos técnicos	644.830,00
22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	5.000,00
22709	Servicios de recaudación a favor de la entidad	1.175.000,00
22710	Servicios de recaudación a favor de la entidad	821.400,00
22711	Servicios de recaudación a favor de la entidad	166.000,00
22714	Servicios de recaudación a favor de la entidad	71.000,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	8.269.536,00
22800	Convalidación de Deuda	100.000,00
23000	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	3.000,00
23020	Dietas del personal no directivo	2.700,00
23100	Locomoción	600,00
23120	Locomoción del personal no directivo	3.600,00
23300	Otras indemnizaciones	204.000,00
26000	Trabajos realizados por Instituciones sin fines de lucro	10.000,00
31000	Intereses de préstamos y otras operaciones financieras en euros	950.200,19
31900	Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en e	1.500,00
35200	Intereses de demora	25.000,00
35900	Otros gastos financieros	5.000,00
41100	Transferencias corrientes a Organismos Autónomos de la Entidad Local.	4.208.000,00
46700	Transferencias corrientes a Consorcios	113.912,83
47200	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores(*)	2.410.000,00
47900	Otras subvenciones a Empresas privadas(*)	39.600,00
47901	Otras subvenciones a Empresas privadas(*)	31.500,00
47902	Otras subvenciones a Empresas privadas(*)	30.000,00
47903	Otras subvenciones a Empresas privadas(*)	10.000,00
47904	Otras subvenciones a Empresas privadas(*)	30.000,00
48000	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	131.200,00
48001	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	194.000,00
48002	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	6.000,00
48003	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	13.000,00
48100	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	54.350,00
48900	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	200.550,00
48901	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	104.400,00
48902	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	109.070,00
48903	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	132.050,00
48904	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	53.545,00
48905	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	234.933,73
48906	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	18.500,00
48907	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	12.560,00
48908	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	46.000,00
48909	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	916,00
48910	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	8.000,00
48911	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	3.000,00

PRESUPUESTO 2017, GASTOS

48912	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	30.230,00
48913	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	4.900,00
48914	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	3.000,00
48915	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	2.500,00
48916	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	7.000,00
48917	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	7.000,00
48918	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	3.420,00
48919	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	3.000,00
48920	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	3.000,00
48921	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	3.000,00
48922	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	3.000,00
48923	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	3.000,00
48924	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	7.000,00
48925	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	3.000,00
48926	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	3.000,00
48927	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	3.000,00
48928	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	3.000,00
48929	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	210.866,27
48930	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	152.885,00
48931	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	25.080,00
48950	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	7.000,00
50000	Transferencias corrientes al exterior	130.000,00
60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso ge	211.500,00
60901	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso ge	50.000,00
61000	Inversiones de reposición en terrenos	10.000,00
61901	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al u	823.000,00
62200	Inversión nueva asociada al funcionamiento en Edificios y otras construccio	57.500,00
62300	Inversión nueva asociada al funcionamiento en Maquinaria, instalaciones té	40.000,00
62400	Inversión nueva asociada al funcionamiento en Elementos de transporte	66.000,00
62500	Inversión nueva asociada al funcionamiento en Mobiliario	40.000,00
62600	Inversión nueva asociada al funcionamiento en Equipos para procesos de ir	70.000,00
62700	Inversión nueva asociada al funcionamiento en Proyectos complejos	4.000.000,00
62900	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los serv	21.500,00
63200	Inversión de reposición asociaada al funcionamiento en Edificios y otras cor	949.756,40
63500	Inversión de reposición asociaada al funcionamiento en Mobiliario	5.000,00
72000	Transferencias de la Admón del Estado	50.000,00
78902	Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro	50.000,00
78903	Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro	50.000,00
83000	Concesión de préstamos a corto plazo fuera del sector público. Desarrollo p	12.000,00
91300	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector públic	2.831.510,58
6000050	Inversion	4.152.246,23
6000150	Inversion	565.000,00
6090150	Inversion	961.000,00
6190150	Inversion	10.000,00
6320010	Inversión	300.000,00
7230050	Transferencia de capital	2.000,00
		77.089.857,28

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017



ANEXO DE INVERSIONES Y PLAN FINANCIERO

PLAN FINANCIERO AÑO 2017

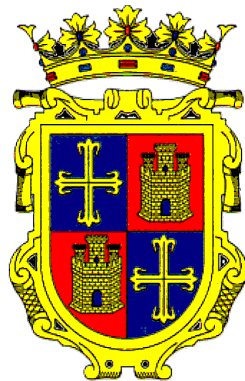
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
35100	MEJORA EXTINCIÓN DE INCENDIOS	
	<i>Ingreso afectado a las partidas/proyectos:</i>	
	13600-63200	281.156,76
		281.156,76
60001	VENTA DE SOLARES	
	<i>U.Z.P.I. 1 - U.Z.P.I. 2 - U.Z.P.I. 4 - U.Z.P.I. 5, Otros Solares</i>	
	<i>Ingresos afectados a las partidas / proyectos:</i>	
	15100-60001.50	565.000,00
	15100-72000	49.000,00
	15220-78903	40.000,00
	15320-60901.50	961.000,00
	15320-61901	453.000,00
	16400-63200	50.000,00
	17200-61901.50	10.000,00
	34200-63200	435.000,00
	43200-63200	65.000,00
	92003-63200	40.000,00
		2.668.000,00
60002	VENTA DE SOLARES EJECUCIÓN 2ª SENTENCIA	
	<i>Solares U.Z.P.I. 1 - U.Z.P.I. 2 - U.Z.P.I. 4 - U.Z.P.I. 5</i>	
	<i>Ingresos afectados a las partidas / proyectos:</i>	
	15210-60000.50	4.152.246,23
		4.152.246,23
72190	CONSEJO SUPERIOR DEPORTES: PABELLÓN MUNICIPAL ESTADO	
	<i>Ingresos afectados a las partidas / proyectos:</i>	
	93300-63200,10	150.000,00
		150.000,00
75060	PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES	
	J.C. y L.	
	<i>Ingresos afectados a las partidas / proyectos:</i>	
	93300-63200,10	150.000,00
		150.000,00
75080	SUBVENCIÓN ESCULTURA VICTORIO MACHO	
	J.C. y L.	
	<i>Ingresos afectados a las partidas / proyectos:</i>	
	33400-60900	20.000,00
		20.000,00
76100	CONVENIO DIPUTACION ANTIGUA TEJERA	
	DIPUTACIÓN	
	<i>Ingresos afectados a las partidas / proyectos:</i>	
	15100-72000	1.000,00
		1.000,00
76180	SUBVENCIÓN PARA ESCULTURA VICTORIO MACHO	
	DIPUTACIÓN	
	<i>Ingresos afectados a las partidas / proyectos:</i>	
	33400-60900	15.000,00
		15.000,00
77000	APORTACIÓN ESCULTURA VICTORIO MACHO	
	OTROS	
	<i>Ingresos afectados a las partidas / proyectos:</i>	
	33400-60900	50.000,00
		50.000,00
79100	PROGRAMA EDUSI	
	EUROPA	
	<i>Ingresos afectados a las partidas / proyectos:</i>	
	15100-62700	2.000.000,00
		2.000.000,00
91701	PRÉSTAMO	
	<i>Ingresos afectados a las partidas / proyectos:</i>	
	VARIOS	2.830.000,00
		2.830.000,00
RRGG	OTROS RECURSOS GENERALES	
	<i>Ingresos afectados a las partidas / proyectos:</i>	
	VARIOS	167.099,64
		167.099,64
		12.484.502,63

PLAN DE INVERSIONES Y FINANCIERO AÑO 2017

Prog.	Partida	Explicación	Importe Euros	Recursos Grales Venta inmovi	Préstamo	J.C.L	Diputación	Estado	Europa	Aprv./Solares	C. Urb./Otros
13200	62200	Edificios y otras construcciones	7.500,00		7.500,00						
	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000,00		10.000,00						
	62400	Elementos de transporte	30.000,00		30.000,00						
	62500	Mobiliario	10.000,00		10.000,00						
			57.500,00	0,00	57.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13500	62400	Elementos de transporte	36.000,00		36.000,00						
	63200	Edificios y otras construcciones	13.000,00	13.000,00							
			49.000,00	13.000,00	36.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13600	63200	Edificios y otras construcciones	312.396,40	31.239,64							281.156,76
			312.396,40	31.239,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	281.156,76
15100	60001.50	Ejecución planeamiento	565.000,00							565.000,00	
	61000	Vallado Solares	10.000,00		10.000,00						
	62500	Mobiliario	5.000,00	5.000,00							
	62700	Pyto Desarrollo Urbano Sostenible EDUSI	4.000.000,00		2.000.000,00				2.000.000,00		
	72000	Rehabilitación Antigua Tejera	50.000,00				1.000,00			49.000,00	
	72300.50	Aportación Palencia Alta Velocidad	2.000,00	2.000,00							
			4.632.000,00	7.000,00	2.010.000,00	0,00	1.000,00	0,00	2.000.000,00	614.000,00	0,00
15210	60000.50	Adquisición terrenos ejecución 2ª sentencia	4.152.246,23							4.152.246,23	
			4.152.246,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.152.246,23	0,00
15220	78902	Subvención I.E.E.	50.000,00	50.000,00							
	78903	Subvención Eficiencia energética edificios	50.000,00	10.000,00						40.000,00	
			100.000,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00
15320	60901.50	Otras Inversiones Nuevas	961.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	961.000,00	0,00
		- SSGG y otras inversiones nuevas	911.000,00							911.000,00	
		- Mejora entrada Yutera	50.000,00							50.000,00	
	61901	Otras Inversiones Reposición	803.000,00	0,00	350.000,00	0,00	0,00	0,00		453.000,00	0,00
		- Conservación y Mejoras Vías Públicas Plan 2017	803.000,00		350.000,00					453.000,00	
	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	16.000,00		16.000,00						
			1.780.000,00	0,00	366.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.414.000,00	0,00
16400	62200	Construcción nichos	40.000,00		40.000,00						
	63200	Obras mantenimiento cementerio	50.000,00							50.000,00	
			90.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00
17100	60900	Mobiliario Urbano	10.000,00		10.000,00						
	60901	Juegos Infantiles y Areas de mantenimiento	50.000,00	10.000,00	40.000,00						
	61901	Inversión juegos infantiles y A.M.	20.000,00		20.000,00						
	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000,00		10.000,00						
			90.000,00	10.000,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17200	61901.50	Adecuación Riberas Urbanas	10.000,00							10.000,00	
	62900	Adecuación huertos	10.000,00		10.000,00						
	63200	Reforma Centro Recogida Animales	10.000,00		10.000,00						
			30.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00
23101	62200	Edificios y otras construcciones	10.000,00		10.000,00						
			10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
24105	62300	Maquinaria	1.500,00		1.500,00						
			1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
24106	62300	Maquinaria	2.500,00		2.500,00						
			2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
24108	62900	Otras inversiones	1.500,00	1.500,00							
			1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Prog.	Partida	Explicación	Importe Euros	Recursos Grales Venta inmovi	Préstamo	J.C.L	Diputación	Estado	Europa	Aprv./Solares	C. Urb./Otros
33210	63500	Reposición sillas	5.000,00	5.000,00							
			5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33300	62500	Equipamiento LECRAC	10.000,00	10.000,00							
			10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33302	62500	Mobiliario Cristo del Otero	5.000,00		5.000,00						
			5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33400	60900	Escultura Victorio Macho	181.500,00		96.500,00	20.000,00	15.000,00				50.000,00
			181.500,00	0,00	96.500,00	20.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
33403	62500	Mobiliario	10.000,00	10.000,00							
			10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
34200	60900	Nuevas infraestructuras deportivas	20.000,00		20.000,00						
	63200	Edificios y otras construcciones	435.000,00							435.000,00	
			455.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	435.000,00	0,00
43120	63200	Inversiones reposición	5.000,00	5.000,00							
			5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
43200	63200	Rehabilitación nave Estación Pequeña	65.000,00							65.000,00	
			65.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65.000,00	0,00
92003	63200	Rehabilitación Archivo Municipla	40.000,00							40.000,00	
			40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00
92400	62900	Adquisición Casetas	10.000,00	5.000,00	5.000,00						
			10.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92600	62600	Equipos procesos de información	70.000,00		70.000,00						
	63200	Edificios y otras construcciones	19.360,00	19.360,00							
			89.360,00	19.360,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
93300	63200.10	Ampliación Pabellón Marta Dominguez	300.000,00			150.000,00		150.000,00			
			300.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00
SUMAS TOTALES			12.484.502,63	177.099,64	2.820.000,00	170.000,00	16.000,00	150.000,00	2.000.000,00	6.820.246,23	331.156,76

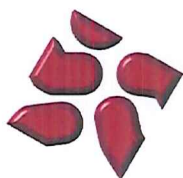
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017



PRESUPUESTO P.M.D.

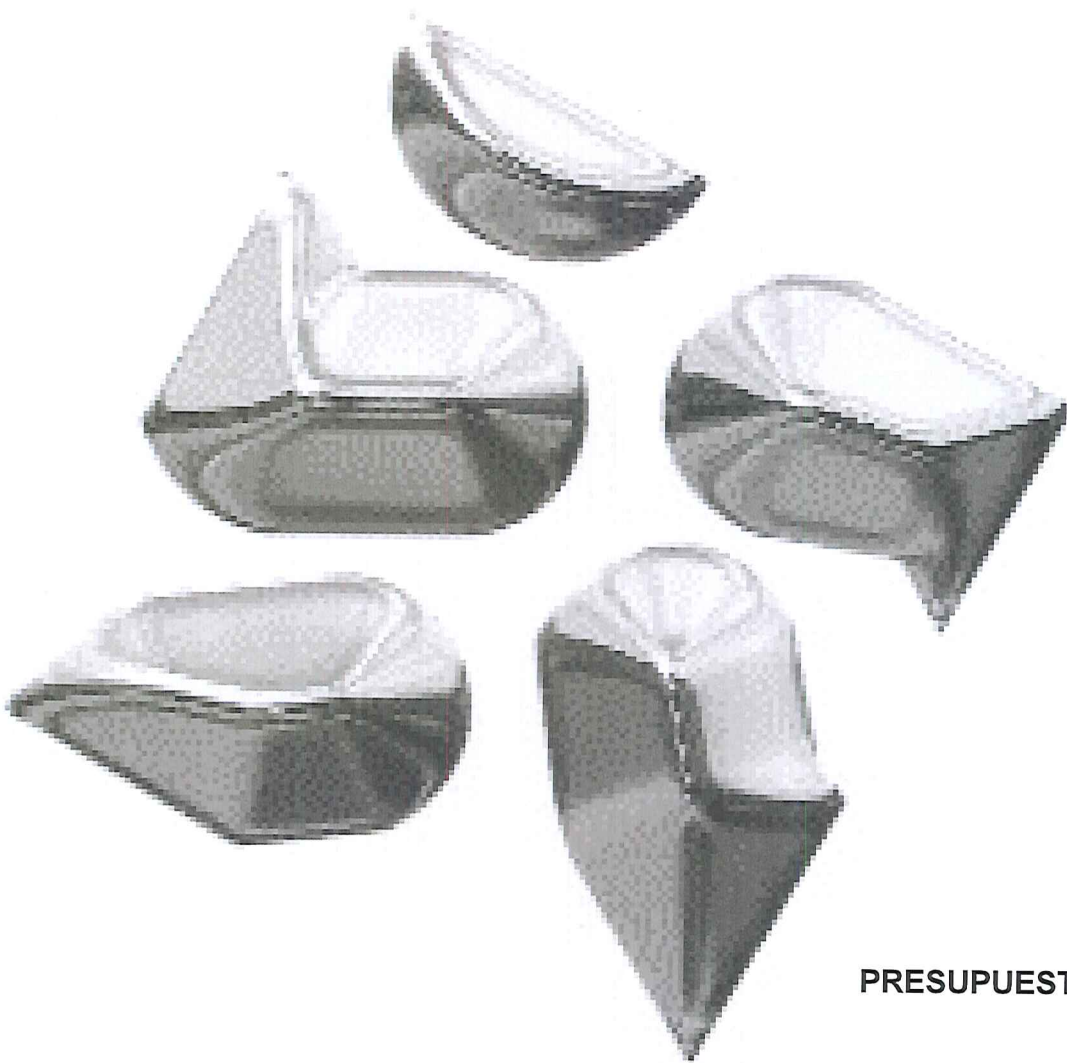


Presupuesto Patronato Municipal de Deportes



**Patronato Municipal
de Deportes**
Ayuntamiento de Palencia





PRESUPUESTO DE INGRESOS

Presupuesto Patronato Municipal de Deportes 2017



**Patronato Municipal
de Deportes**
Ayuntamiento de Palencia



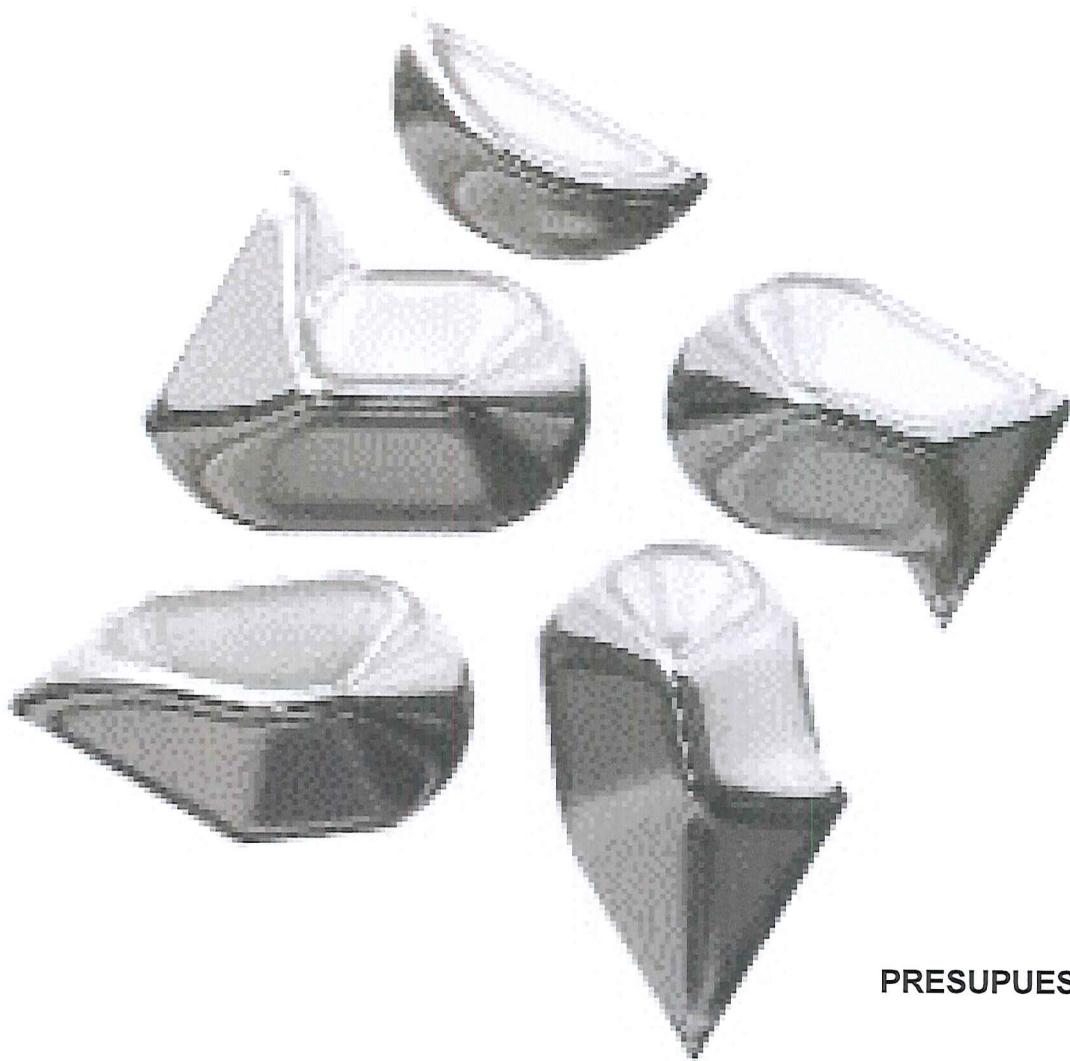
Presupuesto Ingresos 2017

Capítulo	Descripción	2016	2017	Dif
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	1,303,943.93 €	1,297,429.03 €	-6,514.90 €
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	4,095,623.99 €	4,258,623.99 €	163,000.00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	38,100.00 €	31,210.00 €	-6,890.00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	14,424.30 €	14,424.30 €	0.00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		5,452,092.22 €	5,601,687.32 €	149,595.10 €

Presupuesto Ingresos 2017

Código	Descripción	2016	2017	Dif.
31301	MODULOS DEPORTIVOS	20,272.50 €	4,417.50 €	-15,855.00 €
31302	CURSOS	381,028.40 €	413,511.03 €	32,482.63 €
31306	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	217,628.89 €	225,844.37 €	8,215.48 €
31307	FUTBOL-SALA Y BALONCESTO	30,070.30 €	29,355.20 €	-715.10 €
31321	PISCINAS CLIMATIZADAS	155,000.00 €	129,144.90 €	-25,855.10 €
31322	PISCINA ""EL SOTILLO""	84,000.00 €	75,222.99 €	-8,777.01 €
31323	PISCINA ""MONTE EL VIEJO""	45,000.00 €	57,473.22 €	12,473.22 €
31324	MATRICULAS Y EMISION DE CARNET	30,000.00 €	30,000.00 €	0.00 €
31325	FRONTON MUNICIPAL	8,987.50 €	10,009.38 €	1,021.88 €
31326	PABELLON MUNICIPAL	16,074.00 €	16,255.50 €	181.50 €
31327	PISTAS DE TENIS ""ERAS DE SANTA MARINA""	9,394.00 €	5,912.40 €	-3,481.60 €
31328	PABELLON DE CAMPOS GOTICOS Y ANEXOS	7,217.49 €	8,496.25 €	1,278.76 €
31329	PISTAS DE TENIS DEL MONTE	598.14 €	598.14 €	0.00 €
31330	PISTAS DE TENIS LA ENSENADA	2,120.70 €	1,112.60 €	-1,008.10 €
31331	PISTAS DE PADEL	10,764.40 €	7,265.00 €	-3,499.40 €
31333	FRONTON LA ENSENADA	8,104.25 €	7,741.75 €	-362.50 €
31336	CAMPO DE FUTBOL DE `PAN Y GUINDAS	6,094.15 €	6,578.98 €	484.83 €
31337	CAMPO DE FUTBOL ""CAMPOS GOTICOS""	11,350.20 €	12,502.26 €	1,152.06 €
31338	CAMPO DE FUTBOL DE LOYOLA	0.00 €	4,663.20 €	4,663.20 €
31339	PISTAS DE TENIS ISLA DOS AGUAS	5,196.00 €	4,663.20 €	-532.80 €
31340	CAMPOS DE FUTBOL ISLA DOS AGUAS	9,842.09 €	6,371.00 €	-3,471.09 €
31341	CAMPO DE GOLF ISLA DOS AGUAS	142,353.10 €	142,353.10 €	0.00 €
31344	OTRAS PISTAS EXTERIORES -CIUDAD-	324.00 €	642.00 €	318.00 €
31345	PISTA DE CICLISMO -PAN Y GUINDAS-	645.00 €	791.25 €	146.25 €
31346	SAN TELMO	32,000.00 €	21,575.00 €	-10,425.00 €
31347	PABELLON SUR	6,607.50 €	9,480.00 €	2,872.50 €
31348	NUEVA BALASTERA	33,880.32 €	38,008.56 €	4,128.24 €
31349	CAMPO DE FUTBOL "EL CRISTO"	5,577.25 €	3,622.90 €	-1,954.35 €
31350	CAMPO DE FUTBOL "ERAS DE STA. MARINA"	10,033.75 €	8,839.85 €	-1,193.90 €
31351	PABELLON "MARIANO HARO"	13,180.00 €	13,712.50 €	532.50 €
31352	PISTAS DE SQUASH	600.00 €	1,265.00 €	665.00 €
31	TASAS POR LA PREST DE SERVIC PÚBL DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFE	1,303,943.93 €	1,297,429.03 €	-6,514.90 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	1,303,943.93 €	1,297,429.03 €	-6,514.90 €
	40100 APORTACION FUNICONAMIENTO	4,045,000.00 €	4,208,000.00 €	163,000.00 €
40	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.	4,045,000.00 €	4,208,000.00 €	163,000.00 €
	45061 TRANSFERENCIAS JUEGOS ESCOLARES	50,623.99 €	50,623.99 €	0.00 €
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	50,623.99 €	50,623.99 €	0.00 €
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	4,095,623.99 €	4,258,623.99 €	163,000.00 €
	52000 INTERESES DE CTAS BANCARIOS	100.00 €	100.00 €	0.00 €

	Código	Descripción	2016	2017	Dif.
	52	INTERESES DE DEPÓSITOS.	100.00 €	100.00 €	0.00 €
	55000	EXPLOATACION BARES	38,000.00 €	31,110.00 €	-6,890.00 €
	55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.	38,000.00 €	31,110.00 €	-6,890.00 €
5		INGRESOS PATRIMONIALES.	38,100.00 €	31,210.00 €	-6,890.00 €
	83100	REINTEGROS DE ANTICIPOS	14,424.30 €	14,424.30 €	0.00 €
	83	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	14,424.30 €	14,424.30 €	0.00 €
8		ACTIVOS FINANCIEROS.	14,424.30 €	14,424.30 €	0.00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		5,452,092.22 €	5,601,687.32 €	149,595.10 €



PRESUPUESTO DE GASTOS

Presupuesto Patronato Municipal de Deportes 2017



**Patronato Municipal
de Deportes**
Ayuntamiento de Palencia



PRESUPUESTO 2017

Resumen por Capítulos

Capítulo	Descripción	2016	2017	Dif.
1	GASTOS DE PERSONAL.	2,273,967.87 €	2,148,470.80 €	-125,497.07 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2,833,906.05 €	3,009,748.22 €	175,842.17 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	8,000.00 €	8,000.00 €	0.00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	321,794.00 €	421,044.00 €	99,250.00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	14,424.30 €	14,424.30 €	0.00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		5,452,092.22 €	5,601,687.32 €	149,595.10 €

PRESUPUESTO 2017

Resumen por Capítulos y Artículos

Capítulo	Artículo	2016	2017	Dif.
	13 PERSONAL LABORAL.	1,698,874.99 €	1,595,280.53 €	-103,594.46 €
	15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	16,293.45 €	16,293.45 €	0.00 €
	16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	558,799.43 €	536,896.82 €	-21,902.61 €
1	GASTOS DE PERSONAL.	2,273,967.87 €	2,148,470.80 €	-125,497.07 €
	20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	15,053.00 €	15,103.00 €	50.00 €
	21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	468,630.67 €	515,734.24 €	47,103.57 €
	22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	2,342,719.34 €	2,471,407.94 €	128,688.60 €
	23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	7,503.04 €	7,503.04 €	0.00 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2,833,906.05 €	3,009,748.22 €	175,842.17 €
	35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.	8,000.00 €	8,000.00 €	0.00 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	8,000.00 €	8,000.00 €	0.00 €
	48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	321,794.00 €	421,044.00 €	99,250.00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	321,794.00 €	421,044.00 €	99,250.00 €
	83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	14,424.30 €	14,424.30 €	0.00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	14,424.30 €	14,424.30 €	0.00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5,452,092.22 €	5,601,687.32 €	149,595.10 €

Presupuesto de Gastos 2017

221 OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMP

CAP	ART	DENOMINACION	2016	2017	Dif.
		16200 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	6,010.12 €	6,010.12 €	0.00 €
		16205 SEGUROS.	8,151.44 €	8,151.44 €	0.00 €
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	14,161.56 €	14,161.56 €	0.00 €
1		GASTOS DE PERSONAL.	14,161.56 €	14,161.56 €	0.00 €
		83000 ANTICIPOS DE PERSONAL	3,000.00 €	3,000.00 €	0.00 €
		83100 ANTICIPOS DE PERSONAL	11,424.30 €	11,424.30 €	0.00 €
	83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	14,424.30 €	14,424.30 €	0.00 €
8		ACTIVOS FINANCIEROS.	14,424.30 €	14,424.30 €	0.00 €
		Total	28,585.86 €	28,585.86 €	0.00 €

Presupuesto de Gastos 2017

340 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.

CAP	ART	DENOMINACION	2016	2017	Dif.
		13000 PERSONAL LABORAL	209,378.12 €	207,199.31 €	-2,178.81 €
		13001 HORAS EXTRAORDINARIAS	2,500.00 €	2,500.00 €	0.00 €
		13002 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	312,839.56 €	312,905.54 €	65.98 €
		13003 OTROS ABONOS	15,523.41 €	6,914.35 €	-8,609.06 €
13		PERSONAL LABORAL.	540,241.09 €	529,519.20 €	-10,721.89 €
		15000 PRODUCTIVIDAD ADMON	5,312.98 €	5,312.98 €	0.00 €
15		INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	5,312.98 €	5,312.98 €	0.00 €
		16000 SEGURIDAD SOCIAL.	167,836.89 €	171,329.70 €	3,492.81 €
16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	167,836.89 €	171,329.70 €	3,492.81 €
1		GASTOS DE PERSONAL.	713,390.96 €	706,161.88 €	-7,229.08 €
		22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	6,000.00 €	6,000.00 €	0.00 €
		22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	2,178.19 €	2,178.19 €	0.00 €
		22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	11,178.82 €	11,178.82 €	0.00 €
		22200 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	42,350.00 €	42,350.00 €	0.00 €
		22201 POSTALES.	6,028.18 €	6,028.18 €	0.00 €
		22202 TELEGRÁFICAS.	300.51 €	300.51 €	0.00 €
		22400 PRIMAS DE SEGUROS	25,000.00 €	25,000.00 €	0.00 €
		22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	10,000.00 €	10,000.00 €	0.00 €
		22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	4,000.00 €	4,000.00 €	0.00 €
		22603 PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	800.00 €	800.00 €	0.00 €
		22604 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	4,000.00 €	4,000.00 €	0.00 €
		22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	16,828.26 €	16,828.26 €	0.00 €
22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	128,663.96 €	128,663.96 €	0.00 €
		23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	1,803.04 €	1,803.04 €	0.00 €
		23120 LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	1,200.00 €	1,200.00 €	0.00 €
23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	3,003.04 €	3,003.04 €	0.00 €
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	131,667.00 €	131,667.00 €	0.00 €
		35900 GASTOS FINANCIEROS	8,000.00 €	8,000.00 €	0.00 €
35		INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.	8,000.00 €	8,000.00 €	0.00 €
3		GASTOS FINANCIEROS.	8,000.00 €	8,000.00 €	0.00 €
Total			853,057.96 €	845,828.88 €	-7,229.08 €

Presupuesto de Gastos 2017

34100 POLITICAS DE PROMOCION DEPORTIVA

CAP	ART	DENOMINACION	2016	2017	Dif.
		48100 PREMIOS Y BECAS	6,000.00 €	6,000.00 €	0.00 €
		48903 CONVENIOS CLUBES	221,250.00 €	320,500.00 €	99,250.00 €
		48907 CONVOCATORIA PROMOCION DEPORTIVA	45,000.00 €	45,000.00 €	0.00 €
48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	272,250.00 €	371,500.00 €	99,250.00 €
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	272,250.00 €	371,500.00 €	99,250.00 €
		Total	272,250.00 €	371,500.00 €	99,250.00 €

Presupuesto de Gastos 2017

34101 MODULOS ESCOLARES

CAP	ART	DENOMINACION	2016	2017	Dif.
		22199 OTROS SUMINISTROS.	1,200.00 €	1,200.00 €	0.00 €
		22300 TRANSPORTES	400.00 €	400.00 €	0.00 €
		22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PR	8,000.00 €	8,000.00 €	0.00 €
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	9,600.00 €	9,600.00 €	0.00 €
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9,600.00 €	9,600.00 €	0.00 €
		Total	9,600.00 €	9,600.00 €	0.00 €

Presupuesto de Gastos 2017

34102 CURSOS DE INICIACION Y PERFECCIONAMIENTO

CAP	ART	DENOMINACION	2016	2017	Dif.
		13000 PERSONAL LABORAL	115,362.83 €	112,903.73 €	-2,459.10 €
		13001 HORAS EXTRAORDINARIAS	3,000.00 €	3,000.00 €	0.00 €
		13002 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	161,942.13 €	161,942.13 €	0.00 €
		13003 OTROS ABONOS	8,912.45 €	3,704.92 €	-5,207.53 €
		13700 ACCION SOCIAL	12,935.00 €	12,935.00 €	0.00 €
	13	PERSONAL LABORAL.	302,152.41 €	294,485.78 €	-7,666.63 €
		16000 SEGURIDAD SOCIAL.	88,483.77 €	95,646.37 €	7,162.60 €
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	88,483.77 €	95,646.37 €	7,162.60 €
1		GASTOS DE PERSONAL.	390,636.18 €	390,132.15 €	-504.03 €
		22199 OTROS SUMINISTROS.	2,700.00 €	2,700.00 €	0.00 €
		22300 TRANSPORTES	51,089.00 €	51,089.00 €	0.00 €
		22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	1,000.00 €	1,000.00 €	0.00 €
		22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PR	120,938.38 €	120,938.38 €	0.00 €
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	175,727.38 €	175,727.38 €	0.00 €
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	175,727.38 €	175,727.38 €	0.00 €
		Total	566,363.56 €	565,859.53 €	-504.03 €

Presupuesto de Gastos 2017

34104 CAMPAÑAS DE DIFUSION DEPORTIVA

CAP	ART	DENOMINACION	2016	2017	Dif.
		22300 TRANSPORTES	1,000.00 €	1,000.00 €	0.00 €
		22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PR	1,000.00 €	1,000.00 €	0.00 €
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	2,000.00 €	2,000.00 €	0.00 €
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2,000.00 €	2,000.00 €	0.00 €
		Total	2,000.00 €	2,000.00 €	0.00 €

Presupuesto de Gastos 2017

34109 ESCUELA DE FORMACION

CAP	ART	DENOMINACION	2016	2017	Dif.
		22199 OTROS SUMINISTROS.	500.00 €	500.00 €	0.00 €
		22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	500.00 €	500.00 €	0.00 €
		22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PR	6,200.00 €	6,200.00 €	0.00 €
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	7,200.00 €	7,200.00 €	0.00 €
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	7,200.00 €	7,200.00 €	0.00 €
		Total	7,200.00 €	7,200.00 €	0.00 €

Presupuesto de Gastos 2017

34112 ACONDICIONAMIENTO FISICO

CAP	ART	DENOMINACION	2016	2017	Dif.
		13000 PERSONAL LABORAL	37,971.64 €	15,724.24 €	-22,247.40 €
		13002 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	50,100.52 €	20,571.42 €	-29,529.10 €
		13003 OTROS ABONOS	2,046.81 €	489.27 €	-1,557.54 €
		13100 PERSONAL LABORAL EVENTUAL	8,629.71 €	0.00 €	-8,629.71 €
		13102 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	16,411.78 €	0.00 €	-16,411.78 €
		13103 OTROS ABONOS	732.12 €	732.12 €	0.00 €
13		PERSONAL LABORAL.	115,892.58 €	37,517.05 €	-78,375.53 €
		15000 PRODUCTIVIDAD ADMON	3,957.88 €	3,957.88 €	0.00 €
15		INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	3,957.88 €	3,957.88 €	0.00 €
		16000 SEGURIDAD SOCIAL.	46,899.43 €	12,630.89 €	-34,268.54 €
16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	46,899.43 €	12,630.89 €	-34,268.54 €
1		GASTOS DE PERSONAL.	166,749.89 €	54,105.82 €	-112,644.07 €
		20300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1,000.00 €	1,000.00 €	0.00 €
20		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	1,000.00 €	1,000.00 €	0.00 €
		22199 OTROS SUMINISTROS.	3,000.00 €	3,000.00 €	0.00 €
		22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1,000.00 €	1,000.00 €	0.00 €
		22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PR	116,616.51 €	195,525.52 €	78,909.01 €
22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	120,616.51 €	199,525.52 €	78,909.01 €
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	121,616.51 €	200,525.52 €	78,909.01 €
		Total	288,366.40 €	254,631.34 €	-33,735.06 €

Presupuesto de Gastos 2017

34117 NAVIDAD

CAP	ART	DENOMINACION	2016	2017	Dif.
		20300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	500.00 €	500.00 €	0.00 €
		20500 ALQUILER MATERIAL	500.00 €	500.00 €	0.00 €
		20900 CANONIES	210.00 €	210.00 €	0.00 €
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	1,210.00 €	1,210.00 €	0.00 €
		22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	0.00 €	750.00 €	750.00 €
		22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	300.00 €	0.00 €	-300.00 €
		22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	5,720.00 €	7,520.00 €	1,800.00 €
		22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PR	11,800.00 €	16,000.00 €	4,200.00 €
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	17,820.00 €	24,270.00 €	6,450.00 €
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	19,030.00 €	25,480.00 €	6,450.00 €
		Total	19,030.00 €	25,480.00 €	6,450.00 €

Presupuesto de Gastos 2017

34118 COMPETICIONES DE GOLF

CAP	ART	DENOMINACION	2016	2017	Dif.
		22199 OTROS SUMINISTROS.	1,000.00 €	1,000.00 €	0.00 €
		22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	1,900.00 €	1,900.00 €	0.00 €
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	2,900.00 €	2,900.00 €	0.00 €
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2,900.00 €	2,900.00 €	0.00 €
		Total	2,900.00 €	2,900.00 €	0.00 €

Presupuesto de Gastos 2017

34119 FERIA CHICA

CAP	ART	DENOMINACION	2016	2017	Dif.
		20400 GASTOS DE VIAJES Y ATONUSES	1,000.00 €	0.00 €	-1,000.00 €
		20900 CANONIES	870.00 €	420.00 €	-450.00 €
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	1,870.00 €	420.00 €	-1,450.00 €
		22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	450.00 €	250.00 €	-200.00 €
		22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	1,800.00 €	2,400.00 €	600.00 €
		22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PR	9,450.00 €	9,450.00 €	0.00 €
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	11,700.00 €	12,100.00 €	400.00 €
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	13,570.00 €	12,520.00 €	-1,050.00 €
		48100 PREMIOS Y BECAS	8,500.00 €	8,500.00 €	0.00 €
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	8,500.00 €	8,500.00 €	0.00 €
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	8,500.00 €	8,500.00 €	0.00 €
		Total	22,070.00 €	21,020.00 €	-1,050.00 €

Presupuesto de Gastos 2017

34120 VARIOS FERIA CHICA

CAP	ART	DENOMINACION	2016	2017	Dif.
		22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1,000.00 €	1,000.00 €	0.00 €
		22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	1,830.00 €	1,830.00 €	0.00 €
		22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PR	9,130.00 €	9,130.00 €	0.00 €
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	11,960.00 €	11,960.00 €	0.00 €
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	11,960.00 €	11,960.00 €	0.00 €
		Total	11,960.00 €	11,960.00 €	0.00 €

Presupuesto de Gastos 2017

34122 SAN ANTOLIN

CAP	ART	DENOMINACION	2016	2017	Dif.
		22199 OTROS SUMINISTROS.	900.00 €	900.00 €	0.00 €
		22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	4,250.00 €	4,250.00 €	0.00 €
		22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PR	10,650.00 €	10,650.00 €	0.00 €
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	15,800.00 €	15,800.00 €	0.00 €
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	15,800.00 €	15,800.00 €	0.00 €
		48903 CONVENIOS CLUBES	31,900.00 €	31,900.00 €	0.00 €
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	31,900.00 €	31,900.00 €	0.00 €
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	31,900.00 €	31,900.00 €	0.00 €
		Total	47,700.00 €	47,700.00 €	0.00 €

Presupuesto de Gastos 2017

34123 COMPETICIONES DE PROMOCION

CAP	ART	DENOMINACION	2016	2017	Dif.
		20900 CANONIES	450.00 €	450.00 €	0.00 €
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	450.00 €	450.00 €	0.00 €
		22199 OTROS SUMINISTROS.	2,000.00 €	2,000.00 €	0.00 €
		22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	2,500.00 €	2,500.00 €	0.00 €
		22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	10,300.00 €	10,300.00 €	0.00 €
		22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PR	10,200.00 €	10,200.00 €	0.00 €
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	25,000.00 €	25,000.00 €	0.00 €
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	25,450.00 €	25,450.00 €	0.00 €
		48903 CONVENIOS CLUBES	3,900.00 €	3,900.00 €	0.00 €
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	3,900.00 €	3,900.00 €	0.00 €
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	3,900.00 €	3,900.00 €	0.00 €
		Total	29,350.00 €	29,350.00 €	0.00 €

Presupuesto de Gastos 2017

34124 FUTBOL-SALA

CAP	ART	DENOMINACION	2016	2017	Dif.
		22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	300.00 €	300.00 €	0.00 €
		22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PR	21,170.00 €	21,170.00 €	0.00 €
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	21,470.00 €	21,470.00 €	0.00 €
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	21,470.00 €	21,470.00 €	0.00 €
		Total	21,470.00 €	21,470.00 €	0.00 €

Presupuesto de Gastos 2017

34125 COMPETICIONES ESPECTACULO

CAP	ART	DENOMINACION	2016	2017	Dif.
		22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	2,000.00 €	2,000.00 €	0.00 €
		22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PR	3,000.00 €	3,000.00 €	0.00 €
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	5,000.00 €	5,000.00 €	0.00 €
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	5,000.00 €	5,000.00 €	0.00 €
		48903 CONVENIOS CLUBES	5,244.00 €	5,244.00 €	0.00 €
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	5,244.00 €	5,244.00 €	0.00 €
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	5,244.00 €	5,244.00 €	0.00 €
		Total	10,244.00 €	10,244.00 €	0.00 €

Presupuesto de Gastos 2017

34126 LIGA SENIOR DE BALONCESTO

CAP	ART	DENOMINACION	2016	2017	Dif.
		22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	400.00 €	400.00 €	0.00 €
		22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PR	4,300.00 €	4,300.00 €	0.00 €
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	4,700.00 €	4,700.00 €	0.00 €
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	4,700.00 €	4,700.00 €	0.00 €
		Total	4,700.00 €	4,700.00 €	0.00 €

Presupuesto de Gastos 2017

34127 JUEGOS ESCOLARES

CAP	ART	DENOMINACION	2016	2017	Dif.
		20400 GASTOS DE VIAJES Y ATONUSES	0.00 €	1,500.00 €	1,500.00 €
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	0.00 €	1,500.00 €	1,500.00 €
		22199 OTROS SUMINISTROS.	300.00 €	300.00 €	0.00 €
		22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	6,500.00 €	8,050.00 €	1,550.00 €
		22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PR	28,300.00 €	26,100.00 €	-2,200.00 €
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	35,100.00 €	34,450.00 €	-650.00 €
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	35,100.00 €	35,950.00 €	850.00 €
		Total	35,100.00 €	35,950.00 €	850.00 €

Presupuesto de Gastos 2017

34129 VERANO

CAP	ART	DENOMINACION	2016	2017	Dif.
		22199 OTROS SUMINISTROS.	1,200.00 €	1,200.00 €	0.00 €
		22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	250.00 €	250.00 €	0.00 €
		22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PR	65,035.00 €	60,501.75 €	-4,533.25 €
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	66,485.00 €	61,951.75 €	-4,533.25 €
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	66,485.00 €	61,951.75 €	-4,533.25 €
		Total	66,485.00 €	61,951.75 €	-4,533.25 €

Presupuesto de Gastos 2017

34130 DEPORTE EN LA INFANCIA

CAP	ART	DENOMINACION	2016	2017	Dif.
		20400 GASTOS DE VIAJES Y ATONUSES	523.00 €	523.00 €	0.00 €
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	523.00 €	523.00 €	0.00 €
		22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	1,000.00 €	1,000.00 €	0.00 €
		22199 OTROS SUMINISTROS.	500.00 €	500.00 €	0.00 €
		22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1,000.00 €	1,000.00 €	0.00 €
		22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PR	8,000.00 €	8,000.00 €	0.00 €
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	10,500.00 €	10,500.00 €	0.00 €
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	11,023.00 €	11,023.00 €	0.00 €
		Total	11,023.00 €	11,023.00 €	0.00 €

Presupuesto de Gastos 2017

342 INSTALACIONES DEPORTIVAS.

CAP	ART	DENOMINACION	2016	2017	Dif.
		13000 PERSONAL LABORAL	254,281.12 €	251,309.56 €	-2,971.56 €
		13001 HORAS EXTRAORDINARIAS	29,394.54 €	29,394.54 €	0.00 €
		13002 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	384,468.33 €	389,179.75 €	4,711.42 €
		13003 OTROS ABONOS	16,900.34 €	9,351.35 €	-7,548.99 €
		13100 PERSONAL LABORAL EVENTUAL	20,424.22 €	19,402.94 €	-1,021.28 €
		13101 OTRAS RETRIBUCIONES	3,006.40 €	3,006.40 €	0.00 €
		13102 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	32,113.96 €	32,113.96 €	0.00 €
	13	PERSONAL LABORAL.	740,588.91 €	733,758.50 €	-6,830.41 €
		15000 PRODUCTIVIDAD ADMON	7,022.59 €	7,022.59 €	0.00 €
	15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	7,022.59 €	7,022.59 €	0.00 €
		16000 SEGURIDAD SOCIAL.	241,417.78 €	243,128.30 €	1,710.52 €
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	241,417.78 €	243,128.30 €	1,710.52 €
1		GASTOS DE PERSONAL.	989,029.28 €	983,909.39 €	-5,119.89 €
		20500 ALQUILER MATERIAL	1,000.00 €	1,000.00 €	0.00 €
		20600 ALQUILER SOFTWARE	9,000.00 €	9,000.00 €	0.00 €
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	10,000.00 €	10,000.00 €	0.00 €
		21000 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	445,544.07 €	463,855.61 €	18,311.54 €
		21200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6,500.00 €	6,500.00 €	0.00 €
		21300 MAQUINARIA Y UTILLAJE	9,786.60 €	9,786.60 €	0.00 €
		21400 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	1,600.00 €	1,600.00 €	0.00 €
		21500 MOBILIARIO Y ENESERES	600.00 €	600.00 €	0.00 €
		21600 MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS	4,600.00 €	33,392.03 €	28,792.03 €
	21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	468,630.67 €	515,734.24 €	47,103.57 €
		22100 ENERGÍA ELÉCTRICA.	741,578.06 €	743,610.86 €	2,032.80 €
		22102 GAS.	29,390.24 €	29,390.24 €	0.00 €
		22103 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	1,000.00 €	1,000.00 €	0.00 €
		22104 VESTUARIO.	14,050.00 €	14,050.00 €	0.00 €
		22106 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	18,309.72 €	18,309.72 €	0.00 €
		22110 PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	3,000.00 €	3,000.00 €	0.00 €
		22199 OTROS SUMINISTROS.	6,000.00 €	6,000.00 €	0.00 €
		22502 TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	400.00 €	400.00 €	0.00 €
		22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1,126.67 €	1,126.67 €	0.00 €
		22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	601.01 €	601.01 €	0.00 €
		22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	601.01 €	601.01 €	0.00 €
		22700 LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE INSTALACIONES	410,925.30 €	455,000.00 €	44,074.70 €
		22701 SEGURIDAD.	40,994.66 €	43,000.00 €	2,005.34 €
		22708 SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	500.00 €	500.00 €	0.00 €
		22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PR	401,999.82 €	401,999.82 €	0.00 €
22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	1,670,476.49 €	1,718,589.33 €	48,112.84 €

Presupuesto de Gastos 2017

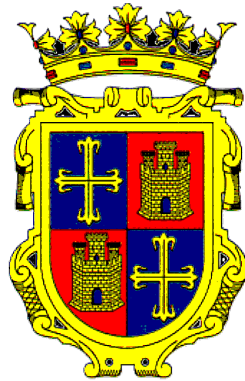
	23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	1,750.00 €	1,750.00 €	0.00 €
	23120 LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	1,750.00 €	1,750.00 €	0.00 €
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	3,500.00 €	3,500.00 €	0.00 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2,152,607.16 €	2,247,823.57 €	95,216.41 €
	Total	3,141,636.44 €	3,231,732.96 €	90,096.52 €

Presupuesto de Gastos 2017

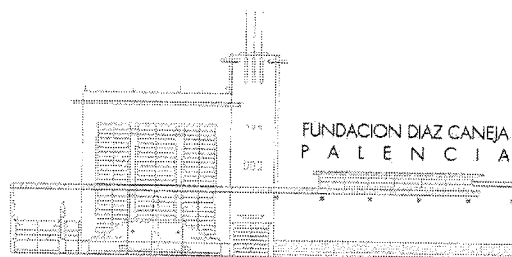
912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.

CAP	ART	DENOMINACION	2016	2017	Dif.
		23000 DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	1,000.00 €	1,000.00 €	0.00 €
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	1,000.00 €	1,000.00 €	0.00 €
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1,000.00 €	1,000.00 €	0.00 €
		Total	1,000.00 €	1,000.00 €	0.00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			5,452,092.22 €	5,601,687.32 €	149,595.10 €

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017



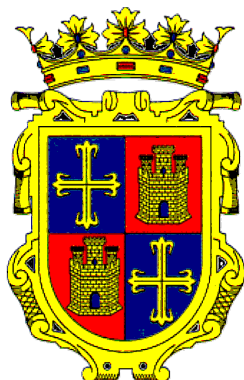
**PRESUPUESTO .
FUNDACIÓN DÍAZ CANEJA**



PREVISION DE INGRESOS				
	CONCEPTO	2015	2016	2017
700	Venta de entradas	500,00	500,00	500,00
740	Aportación Junta Castilla y León	30.000,00	30.000,00	30.000,00
740	Aportación Diputación	25.000,00	25.000,00	25.000,00
740	Aportación Ayuntamiento Palencia	51.300,00	51.300,00	51.300,00
740	Aportación Ministerio de Cultura	20.000,00	20.000,00	20.000,00
769	Ingresos financieros	1.000,00	1.000,00	1.000,00
	TOTAL INGRESOS	127.800,00	127.800,00	127.800,00

PREVISION DE GASTOS			
CONCEPTO	2015	2016	2017
A. GASTOS GENERALES			
6. Gastos de personal	71.000,00	73.300,00	76.100,00
7. Otros gastos de explotación	49.180,00	42.010,00	41.400,00
62200001 Limpieza	6.500,00	6.500,00	5.900,00
62200002 Mantenimiento ascensor	2.600,00	2.600,00	2.600,00
62200003 Mantenimiento aire	6.600,00	6.600,00	8.000,00
62300000 Servicios de profesionales	5.500,00	4.000,00	4.000,00
62600000 Servicios bancarios	360,00	350,00	300,00
62820000 Suministro eléctrico	26.000,00	20.000,00	19.000,00
62830000 Suministro agua	600,00	710,00	600,00
62950000 Gastos varios teléfono/fax	720,00	900,00	600,00
62960000 Material de oficina	300,00	350,00	400,00
TOTAL GASTOS GENERALES	120.180,00	115.310,00	117.500,00
B. ACTIVIDADES CULTURALES	7.620,00	12.490,00	10.300,00

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017



BASES DE EJECUCIÓN

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2017

PREÁMBULO

TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

[Artículo 1.](#) *Régimen jurídico del Presupuesto General del Ayuntamiento de Palencia*

[Artículo 2.](#) *Ámbitos funcional y temporal de aplicación*

[Artículo 3.](#) *Contenido del Presupuesto General del Ayuntamiento*

[Artículo 4.](#) *Estructura de los Presupuestos*

[Artículo 5.](#) *Aplicación presupuestaria*

[Artículo 6.](#) *Proyectos de inversión*

[Artículo 7.](#) *Información al Pleno del Ayuntamiento sobre ejecución presupuestaria*

TÍTULO I. PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2017

CAPÍTULO I. Créditos iniciales.

[Artículo 8.](#) *Presupuestos que integran el Presupuesto General*

CAPÍTULO II. Presupuestos consolidados

[Artículo 9.](#) *Estados de consolidación*

TÍTULO II. PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO I. Determinación de los créditos del presupuesto de gastos

[Artículo 10.](#) *Nivel de vinculación jurídica de los créditos*

CAPÍTULO II. Modificaciones Presupuestarias

[Artículo 11.](#) *Tramitación de las modificaciones presupuestarias*

[Artículo 12.](#) *Créditos extraordinarios y suplementos de crédito*

[Artículo 13.](#) *Generaciones de crédito*

[Artículo 14.](#) *Ampliaciones de crédito*

[Artículo 15.](#) *Transferencias de crédito*

[Artículo 16.](#) *Incorporación de remanentes de crédito*

[Artículo 17.](#) *Bajas por anulación*

[Artículo 18.](#) *Fondo de Contingencia y otros imprevistos*

CAPÍTULO III. Procedimiento de ejecución del presupuesto de gastos

Sección 1ª. Fases de gasto

[Artículo 19.](#) *Autorización de gastos*

[Artículo 20.](#) *Disposición de gastos*

- [Artículo 21.](#) *Reconocimiento y liquidación de obligaciones*
- [Artículo 22.](#) *Ordenación de pagos*
- [Artículo 23.](#) *Acumulación de fases*
- [Artículo 24.](#) *Documentos que justifican el reconocimiento de la obligación*

Sección 2ª. Control y fiscalización

- [Artículo 25.](#) *Fiscalización de gastos*
- [Artículo 26.](#) *Gastos no sometidos a fiscalización previa*
- [Artículo 27.](#) *Normas generales para la fiscalización plena posterior*
- [Artículo 28.](#) *Intervención material de las inversiones*

CAPÍTULO IV. Especialidades en la tramitación de determinados procedimientos de gasto

- [Artículo 29.](#) *Gastos de personal*
- [Artículo 30.](#) *Tramites de gastos*
- [Artículo 31.](#) *Aportaciones, ayudas y subvenciones*
- [Artículo 32.](#) *Gastos plurianuales y expedientes de tramitación anticipada*
- [Artículo 33.](#) *Gastos con aportaciones de otras entidades o financiados con operaciones de crédito*
- [Artículo 34.](#) *Convenios*
- [Artículo 35.](#) *Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones*

CAPÍTULO V. Pagos a justificar y anticipos de caja fija

- [Artículo 36.](#) *Pagos a justificar*
- [Artículo 37.](#) *Anticipos de caja fija*

TÍTULO III. PRESUPUESTO DE INGRESOS

- [Artículo 38.](#) *Gestión de los ingresos*
- [Artículo 39.](#) *Reconocimiento de derechos*
- [Artículo 40.](#) *Fiscalización de ingresos*

TÍTULO IV. TESORERÍA Y ENDEUDAMIENTO

CAPÍTULO I. Tesorería

- [Artículo 41.](#) *Tesorería*
- [Artículo 42.](#) *Excedentes de tesorería*

CAPÍTULO II. Endeudamiento

- [Artículo 43.](#) *Pasivos financieros*

DISPOSICIONES ADICIONALES

[Disposición adicional primera.](#) *Retribuciones, asistencias, e indemnizaciones de los miembros de la Corporación*

[Disposición adicional segunda.](#) *Dotación económica para los grupos políticos municipales*

[Disposición adicional tercera.](#) *Indemnizaciones del personal*

[Disposición adicional cuarta.](#) *Amortización del inmovilizado*

[Disposición adicional quinta.](#) *Control del gasto en publicidad*

[Disposición adicional sexta.](#) *Derechos de difícil o imposible recaudación*

DISPOSICIONES FINALES

[Disposición final primera.](#) *Normativa supletoria*

[Disposición final segunda.](#) *Interpretación, desarrollo y aplicación de las Bases de Ejecución*

TÍTULO PRELIMINAR DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Régimen jurídico del Presupuesto General del Ayuntamiento de Palencia

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Palencia se elabora, ejecuta y liquida de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria vigente, con lo dispuesto en las presentes Bases de Ejecución, y con los reglamentos o normas generales, instrucciones y circulares aprobadas por los órganos municipales competentes.

Artículo 2. Ámbitos funcional y temporal de aplicación

1. Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución y gestión de los Presupuestos del Ayuntamiento, de los Organismos Públicos y de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal.

2. Su vigencia coincide con la del Presupuesto General, por lo que en caso de prórroga de éste, las presentes Bases serán de aplicación hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto.

Artículo 3. Contenido del Presupuesto General del Ayuntamiento

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Palencia, se integra por:

- a) El presupuesto del Ayuntamiento de Palencia.
- b) El presupuesto del Patronato Municipal de Deportes.
- c) El presupuesto de la Fundación Díaz Caneja

Artículo 4. *Estructura de los Presupuestos*

1. El presupuesto del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos se estructura de acuerdo con las clasificaciones establecidas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

2. Los presupuestos de Gastos del Ayuntamiento de Palencia se estructuran conforme a las siguientes clasificaciones:

- a) Orgánica, por Áreas.
- b) Por Programas, por Subprogramas.
- c) Económica, por Subconceptos.

3. El presupuesto de gastos del Patronato Municipal de Deportes se estructura según las siguientes clasificaciones:

- a) Por Programas, por Subprogramas.
- b) Económica, por Subconceptos.

4. Los Presupuestos de Ingresos del Ayuntamiento de Palencia y sus Organismos Autónomos se estructuran conforme a las siguientes clasificaciones:

- a) Económica, por Subconceptos.

Artículo 5. *Aplicación presupuestaria*

1. La aplicación presupuestaria se define por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 de las presentes Bases respecto a la definición de crédito a nivel de vinculación jurídica, la aplicación presupuestaria constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en el citado artículo 11.

3. Se declaran expresamente abiertos todos los subconceptos que se contemplan en la Orden EHA/3565/2008.

Artículo 6. *Proyectos de inversión*

El capítulo 6 "Inversiones Reales" se compone de proyectos de inversión cuya denominación se incluye en el Anexo de Inversiones del Presupuesto General para el ejercicio 2017.

Artículo 7. Información al Pleno del Ayuntamiento sobre ejecución presupuestaria

La Intervención General, con periodicidad trimestral, y por conducto de la Concejalía de Hacienda, enviará a la Secretaría General la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TÍTULO I PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2017

CAPÍTULO I CRÉDITOS INICIALES

Artículo 8. Presupuestos que integran el Presupuesto General

1. En términos agregados el Presupuesto General consolidado asciende a 78.560.044,60 euros en los Gastos y 78.560.044,60 euros en los Ingresos.
2. En el presupuesto del Ayuntamiento de Palencia, del Patronato Municipal de Deportes se aprueban créditos por las cuantías que se detallan a continuación, que se financiarán con los derechos a liquidar por igual cuantía.

Ayuntamiento de Palencia	77.089.857,28 euros
Patronato Municipal de Deportes	5.601.687,32 euros
Fundación Diaz Caneja	127.800,00 euros

CAPÍTULO II PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS

Artículo 9. Estados de consolidación

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 166.1.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez eliminadas las operaciones internas, según lo previsto en el artículo 117 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, el estado de consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Palencia, con los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y entidades dependientes asciende a 75.579.618,89 euros en su estado de gastos y 75.579.618,89 euros en su estado de ingresos.

TÍTULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO I

DETERMINACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículo 10. *Nivel de vinculación jurídica de los créditos*

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o en sus modificaciones debidamente aprobadas, y tienen carácter limitativo y vinculante. En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación establecida en el apartado siguiente.

2. Para la adecuada gestión del Presupuesto, se establece la vinculación de los créditos para gastos el subprograma respecto a la clasificación por programas y el artículo respecto de la clasificación económica, con las siguientes excepciones:

a) En los programas siguientes la vinculación se establece a nivel de Política de gasto respecto a la clasificación por programas y el artículo respecto de la clasificación económica: 13000, 13200, 23101, 23104, 23105, 23106, 23107, 23110, 23112, 33000, 33400, 93100, 93200, 93201, 93300, 93400.

b) En el presupuesto del Patronato Municipal de Deportes la vinculación respecto a la clasificación por programas se establece a nivel de Grupo de programa y el artículo respecto de la clasificación económica.

c) En los Gastos de Personal la vinculación se fija respecto de la clasificación por programas el Área de Gasto y respecto a la clasificación económica el capítulo, a excepción de los incentivos al rendimiento y las retribuciones por realización de horas extraordinarias que tendrán carácter vinculante con la desagregación con que aparezcan.

d) Inversiones reales y gastos con financiación afectada. Los proyectos de gasto tendrán carácter vinculante a nivel de desagregación con que figuren en el estado de gastos del Presupuesto, salvo que las condiciones reguladoras de la financiación de las mismas permitan aplicar la vinculación general.

e) Los Créditos Ampliables tendrán el carácter de vinculantes a nivel de aplicación presupuestaria.

f) En gastos corrientes en bienes, servicios e indemnizaciones la vinculación se fija con la desagregación con que aparezcan los gastos destinados a:

- 221.00 Energía eléctrica
- 221.02 Gas
- 221.03 Combustibles y carburantes
- 221.07 Prevención de riesgos
- 222.00 Servicios de telecomunicaciones
- 222.01 Postales
- 22602.00 Plan de medios/Patrocinio eventos
- 233.00 Asistencias tribunales oposición

g) En gastos corrientes del capítulo 4 la vinculación se fija con la desagregación con que aparezca en la económica 489.29 (Otras subvenciones comprometidas) y las subvenciones nominativas.

3. La vinculación jurídica supone el límite máximo de gasto que no puede ser rebasado por encima de los respectivos niveles. No obstante, cuando se realice un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica, deberá justificarse en la tramitación del expediente de gasto la insuficiencia de la consignación y la necesidad del gasto.

4. Cuando haya que realizar un gasto que no tenga suficiente crédito en el nivel de vinculación jurídica, deberá tramitarse previamente el oportuno expediente de modificación presupuestaria.

5. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos dentro de la vinculación cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se trámite con cargo a tales conceptos (RC, A, AD o ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: "primera operación imputada al concepto". En todo caso, habrá de respetarse la estructura económica vigente, aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

CAPÍTULO II

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Artículo 11. *Tramitación de las modificaciones presupuestarias*

Los expedientes se tramitarán por la Intervención y se iniciarán mediante propuesta razonada justificativa de la modificación. Informados por aquélla, se someterán a la aprobación del órgano que corresponda, de acuerdo con lo señalado en las Bases siguientes.

Artículo 12. *Créditos extraordinarios y suplementos de crédito*

1. Son Créditos Extraordinarios aquellas modificaciones mediante las que se asigne crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Son Suplementos de Crédito aquellas modificaciones en las que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

2. El expediente se incoará por orden del Alcalde, a lo que se acompañará una Memoria justificativa de su necesidad, de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y de los recursos con que haya de financiarse, sometiéndose a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto.

Artículo 13. *Generaciones de crédito*

1. Podrán dar lugar a generaciones de crédito los ingresos de naturaleza no tributaria, no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto, derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones del Ayuntamiento a sus Organismos Autónomos, para financiar conjuntamente gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos asignados a los mismos.

b) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, al Ayuntamiento o a sus Organismos Autónomos para financiar conjuntamente gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos asignados a los mismos.

c) Enajenación de bienes.

d) Prestación de servicios.

e) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.

f) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria.

g) Reembolso de préstamos.

2. Cuando los ingresos provengan de la venta de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados o por la prestación del servicio.

Cuando la enajenación se refiera al inmovilizado, la generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de la misma naturaleza económica.

Los ingresos procedentes de reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

3. Cuando los ingresos que originan las generaciones de crédito consistan en aportaciones realizadas por personas físicas o jurídicas o enajenaciones de bienes, se acompañará el documento en el que conste el compromiso firme de la persona física o jurídica y figure la aportación que ha de efectuar o, en su caso, copia del mandamiento de ingreso en la Tesorería.

No obstante, en el caso de las transferencias entre el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, la generación podrá realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho por la entidad correspondiente o cuando exista un compromiso firme de aportación.

Cuando el ingreso derive de prestaciones de servicios o de reembolso de préstamos, para proceder a la generación será requisito indispensable el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de los créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente será indispensable el cobro efectivo del reintegro.

4. El expediente se incoará mediante propuesta del responsable del servicio correspondiente, y justificada la efectividad de la recaudación de los derechos o la existencia formal del compromiso, o el reconocimiento del derecho, corresponderá, previo informe de Intervención, su aprobación al Presidente de la Corporación. Igual régimen se utilizará en el caso de los Organismos Autónomos dependientes de esta Entidad.

Artículo 14. *Ampliaciones de crédito*

1. Ampliación del crédito es la modificación al alza del Presupuesto concretada en un aumento del crédito en alguna de las partidas relacionadas expresa y textualmente en las Bases de Ejecución, en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de créditos.

2. Se considerarán ampliables, por la cantidad definitivamente reconocida que supere la previsión correspondiente del estado de ingresos del Presupuesto, las aplicaciones presupuestarias gestionadas por los órganos del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos que a continuación se relacionan:

a) Los créditos para anticipos al personal, subconcepto 830.00 "Préstamos a corto plazo", se ampliarán con los ingresos efectuados en el subconcepto 830.00 "Reintegros de préstamos de fuera del sector público a corto plazo".

b) Los créditos para gastos de actuaciones y representaciones culturales, subconcepto 226.09 "Actividades culturales y deportivas" del programa 334.03 "Artes escénicas", se ampliarán con los ingresos efectuados en el subconcepto 344.00 "Entradas música, exposiciones y espectáculos"

c) Los créditos para gastos por ejecuciones subsidiarias, subconcepto 227.03 "Gastos por ejecución subsidiaria" del programa 15100 "Urbanismo" se ampliarán con los ingresos efectuados en el subconcepto 39910 "Ejecuciones subsidiarias".

Artículo 15. *Transferencias de crédito*

1. Transferencia de crédito es la modificación presupuestaria mediante la que, sin alterar la cuantía del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas con diferente vinculación jurídica, con las limitaciones contenidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990.

2. El expediente se iniciará mediante propuesta del responsable del servicio correspondiente. Incoado el expediente, el Concejal Delegado de Hacienda ordenará la retención del crédito correspondiente a las partidas que se pretenden minorar o dar de baja. Al objeto de simplificar su tramitación, las propuestas anteriores podrán ser sustituidas por una propuesta de la Concejalía de Hacienda.

3. Cuando las transferencias de crédito tengan lugar entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, o cuando las altas y las bajas afecten a créditos de personal, corresponderá su aprobación al Alcalde, siendo ejecutivas desde la fecha de su aprobación. En otro caso, la aprobación de los expedientes de transferencia entre distintas áreas de gasto corresponderá al Pleno de la Corporación, con sujeción a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad a que se refieren los artículos 169 a 171 del TRLRHL.

4. Las mismas reglas serán de aplicación a los Organismo Autónomos dependientes de esta Corporación correspondiendo su aprobación al Presidente del mismo.

Artículo 16. *Incorporación de remanentes de crédito*

1. Podrán incorporarse a los créditos del Presupuesto de gastos del presente ejercicio, si existen recursos financieros para ello, los remanentes de crédito no utilizados del ejercicio de 2016, en los casos recogidos en el artículo 47 del Real Decreto 500/1990.

2. A tal fin, las distintas Áreas formularán propuesta razonada de incorporación de remanentes acompañada de los documentos acreditativos de la certeza de su ejecución en el año 2017. El informe de Intervención se referirá fundamentalmente a la existencia de recursos para financiar la incorporación, sin perjuicio de los demás exigibles en la normativa señalada. Al objeto de simplificar su tramitación, las propuestas anteriores podrán ser sustituidas por una propuesta de la Concejalía de Hacienda.

3. Corresponde la aprobación del expediente al Alcalde, quién resolverá el orden de petición de la incorporación de remanentes si los recursos no cubrieran los gastos propuestos.

4. Las mismas reglas serán de aplicación a los Organismos Autónomos dependientes de esta Entidad.

Artículo 17. *Bajas por anulación*

1. Podrán disminuirse total o parcialmente, efectuándose la correspondiente retención, los créditos del presupuesto de gastos siempre que la dotación existente se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

2. El expediente se incoará a iniciativa del Alcalde o del Pleno, correspondiendo su aprobación al Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 18. *Fondo de Contingencia y otros imprevistos*

El presupuesto del Ayuntamiento, a fin de hacer frente durante el ejercicio presupuestario a necesidades inaplazables, de carácter no discrecional para las que no se hiciera en todo o en parte, la adecuada dotación de crédito, incluirá una sección bajo la rúbrica *Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria*.

El Fondo únicamente financiará, cuando proceda, las siguientes modificaciones de crédito:

- Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y su dotación no sea posible mediante otras modificaciones, podrá tramitarse un crédito extraordinario o suplemento del inicialmente previsto financiado mediante baja en los créditos del Fondo de Contingencia. Por este procedimiento se podrán atender obligaciones de ejercicios anteriores.

- Las incorporaciones de crédito previstas en el artículo 182 de la TRLRHL se financiarán mediante baja en el Fondo de Contingencia.

En ningún caso podrá utilizarse el Fondo para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración, que carezcan de cobertura presupuestaria.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección 1ª. Fases de gasto

Artículo 19. *Autorización de gastos*

1. La autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, para el cual se reserva la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2. Dentro del importe de los créditos presupuestados, corresponde la autorización de los gastos, de acuerdo con la distribución interna de atribuciones aprobada, a los siguientes órganos:

a) El Pleno, los gastos en materia de sus competencias, en particular:

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.000.000,00 euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a 4 años o que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje o el importe señalado

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3.000.000,00 euros.

b) El Alcalde, los gastos en materia de sus competencias no delegados en otros órganos.

b) A la Junta de Gobierno Local, los delegados por el Pleno y por el Alcalde en uso de sus atribuciones respectivas. En virtud de las delegaciones vigentes, le corresponde a la Junta de Gobierno Local:

- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, suministro, servicios, gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados, cuando su importe supere 18.000,00 € y no exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, ni, en cualquier caso, de la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

d) Al Concejal Delegado del Área de Bienestar Social los relativos a subvenciones de transporte para discapacitados y personas mayores, las ayudas individualizadas de extrema necesidad, siempre que no superen 1.500,00 euros, y las de servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia.

e) Al Concejal Delegado del Área de Hacienda, Organización y Personal las convocatorias de las pruebas para la selección del personal y para las formas de provisión de puestos de trabajo, con la salvedad de los procedimientos de libre designación, la concesión de anticipos al personal y la autorización de gastos no delegada en otros órganos cuya cuantía no supere 18.000,00 €, excluidos los gastos cuya aplicación aparece señalada en los capítulos IV y VII del Presupuesto Municipal.

f) Al Concejal Delegado del Área de Servicios Públicos, Patrimonio y Contratación:

- Las contrataciones y concesiones de todas clases, con arreglo al procedimiento legalmente establecido, siempre que su cuantía no supere 18.000,00 € y el reconocimiento de obligaciones en las contrataciones que conlleven la acumulación de las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, hasta el citado límite.

3. En los Organismos Autónomos, las competencias atribuidas por la legislación al Presidente de la Corporación serán ejercidas por el Presidente del mismo, y las del Pleno por el Consejo de Administración, salvo que los estatutos dispongan otra cosa, a excepción de aquellas que, en todo caso, correspondan al Pleno de la Corporación.

Artículo 20. *Disposición de gastos*

1. La disposición es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto, previamente autorizado, por un importe exactamente determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución, teniendo la aprobación relevancia jurídica con terceros.

2. Corresponde la disposición de los gastos, de acuerdo con la distribución interna de atribuciones aprobada, a los órganos y en los casos señalados en la Base anterior.

Artículo 21. *Reconocimiento y liquidación de obligaciones*

1. El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible derivado de un gasto autorizado y comprometido, previa la acreditación documental de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que la Entidad se reconozca deudor por tal concepto, si aquéllos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad u órgano competente. Si no ha precedido la correspondiente autorización, podrá producirse la obligación unipersonal de devolver los materiales y efectos o de indemnizar al suministrador o ejecutante.

3. Por delegación del Alcalde, corresponde el reconocimiento y la liquidación de obligaciones al Concejal Delegado de Hacienda, excepto cuando se trate de certificaciones de obra cuyo reconocimiento corresponderá a la Junta de Gobierno Local y los relacionados con las retribuciones del personal cuyo reconocimiento corresponda al Concejal Delegado de Personal.

4. Con carácter general, los documentos justificativos de reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo los siguientes datos:

- a) Identificación del Ente
- b) Identificación del contratista
- c) Número de factura
- d) Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado

e) Firma del contratista

f) Fecha

Deberá tenerse en cuenta que estos datos se completarán, en los casos que proceda con los requisitos establecidos en la normativa reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Artículo 22. Ordenación de pagos

1. La ordenación del pago es el acto mediante el cual se expide, con base en una obligación reconocida y liquidada, la correspondiente orden de pago contra la Tesorería.

2. La ordenación se materializará en relaciones de órdenes de pago o, cuando la naturaleza o urgencia lo requiera, efectuarse individualmente, acomodándose en todo caso al Plan de Disposición de Fondos que se establezca y, hasta tanto, con sujeción a los principios de equidad y diligencia en atención a la cuantía de los fondos de que se disponga o pueda disponerse, dentro de una previsión temporal, en relación con la naturaleza de los servicios que fuese preciso atender.

3. Corresponde el Concejal Delegado de Hacienda, por delegación del Alcalde, las funciones de la ordenación de los pagos del Ayuntamiento.

Artículo 23. Acumulación de fases

1. Los gastos correspondientes a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación originarán la tramitación de documentos AD por el importe de coste imputable al ejercicio. Pertenecen a este grupo los que seguidamente se señalan:

- Gastos plurianuales, por el importe de la anualidad comprometida
- Arrendamientos
- Contratos de tracto sucesivo (limpieza, recogida de basuras, mantenimiento de servicios, concesiones del servicio); en general, cualesquiera otros que se comprometan para todo el ejercicio mediante acuerdo municipal
- Adquisiciones a realizar por procedimiento negociado
- Subvenciones nominativas
- Gastos correspondientes a retribuciones y gastos sociales del personal
- Gastos derivados de préstamos concertados

2. Excepcionalmente, las adquisiciones de bienes concretos, así como los gastos no sujetos a proceso de contratación en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata originarán la tramitación de documento ADO, pudiéndose incluir, entre otros de la misma naturaleza, los que a continuación se detallan:

- Adquisición de pequeño material
- Gastos menores
- Gastos de locomoción y dietas
- Intereses de demora
- Otros gastos financieros

- Anticipos reintegrables a funcionarios
- Gastos de personal devengados en nómina debidamente autorizada y diligenciada por el Servicio de Personal, con inclusión de sus gastos sociales
- Los que se efectúen a través de anticipos de caja fija y los pagos a justificar
- Anualidades de préstamos

Artículo 24. *Documentos que justifican el reconocimiento de la obligación*

1. Para los gastos de personal, se observarán las siguientes reglas:

a) La justificación de las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral se realizará a través de las nóminas mensuales, en las que constará diligencia del Jefe del Servicio de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior.

b) Se precisará documentación acreditativa de la prestación de los servicios que originan remuneraciones en concepto de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios, así como de la procedencia del abono del complemento de productividad, de acuerdo con la normativa interna reguladora de la misma.

2. Para los gastos de bienes corrientes y servicios, se exigirá la presentación de la correspondiente factura, con los requisitos reglamentarios. Previamente a la aceptación de la factura se comprobará, con un plazo máximo de 30 días, la conformidad de los bienes o servicios con lo dispuesto en el contrato, incluidos los documentos de control sobre el pago efectivo por parte de los contratistas de los salarios de sus trabajadores, su retención de IRPF y de las correspondientes pagos a la Seguridad Social. Si es aceptada la factura se remitirá a Intervención conformada por el Servicio, devolviéndose en caso contrario al proveedor. Cuando se trate de facturas presentadas a través de la plataforma FACe se remitirá informe a Intervención para su devolución a través de la citada plataforma.

3. En los contratos de obra los contratistas habrán de presentar certificación de las obras realizadas, que deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamente, las cuales tendrán la misma estructura que el presupuesto de la obra y expresarán la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento. A la misma se acompañará factura de acuerdo con lo indicado en el apartado 2 anterior.

4. El día inicial para el cómputo del plazo establecido en el apartado 4 del artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 33 del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para el pago del precio al contratista sin incurrir en intereses de demora, será la fecha de registro de la conformidad de la factura en contabilidad. En el caso en que se haya pactado con el contratista un plazo para el pago de las facturas, será éste el que compute para el citado plazo. El límite máximo total será de 60 días.

Sección 2ª. Control y fiscalización

Artículo 25. *Fiscalización de gastos*

1. Se ejercerán por la Intervención del Ayuntamiento con la extensión y efectos que se determinan en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en esta base, las funciones de control y fiscalización de la gestión económica del Ayuntamiento.

2. No estarán sometidos a Intervención previa los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que se deriven o sus modificaciones, y los que determine en cada momento la legislación aplicable, en particular el artículo 219 del TRLRHL.

3. Se establece la fiscalización limitada de los restantes gastos mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se pretenda contraer.

En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

c) Aquellos otros extremos que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, se indican en los apartados siguientes.

La Intervención podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes. La falta de informe fiscalizador cuando sea preceptivo supone la omisión de un requisito esencial, no subsanable por la presencia del órgano interventor en la sesión donde vaya a ser aprobado.

Todos los actos, documentos o expedientes fiscalizados con arreglo a las presentes normas, serán objeto de comprobación posterior conforme a lo establecido en el artículo 219.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, realizadas por la Intervención, de acuerdo con las cargas de trabajo que en cada momento existan y con los criterios propuestos por ella.

4. En las nóminas mensuales de retribuciones del personal se comprobarán, además, los extremos siguientes:

- Que están firmadas por el servicio responsable de su formación, haciéndose constar la efectividad de los servicios remunerados.

- Comprobación aritmética que se realizará efectuando el cuadro del total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes de que se trate.

- En los supuestos de alta en nómina, certificado del acuerdo de nombramiento o copia del contrato en cada caso, acta de toma de posesión y verificación de que las retribuciones están de acuerdo con el puesto de trabajo.

5. En los expedientes de selección de personal funcionario y contratación de personal laboral, los extremos adicionales a verificar son los siguientes:

a) Propuesta de contratación de personal laboral fijo y selección de personal funcionario:

La incorporación de informe emitido por el Servicio de Personal, de que las plazas o puestos a cubrir figuran detallados en la plantilla presupuestaria y están vacantes.

b) Propuesta de contratación de personal laboral temporal:

Constancia de la categoría profesional de los respectivos trabajadores, copia del contrato, y en el supuesto de contratación de personal con cargo a inversiones se verificará la existencia del informe jurídico del servicio sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidas por la legislación laboral.

c) Propuesta de nombramiento de funcionarios interinos:

Propuesta de nombramiento.

6. En los expedientes de subvenciones y convenios, lo exigido en estas bases y en las normas reguladoras, uniéndose el informe de Secretaría sobre las bases reguladoras, en su caso; así como, en la justificación de las mismas, informe expedido por la Unidad Gestora acreditativa de haberse realizado la actividad y cumplidos los fines que justifican la subvención o convenio. Cuando la fiscalización se realice sobre copias de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos otorgados, las mismas serán compulsadas por el Servicio correspondiente, estampillando los originales por el importe subvencionado. El informe del servicio acreditativo de haberse realizado la actividad será, en todo caso, justificante suficiente para el reconocimiento de la obligación en los expedientes relativos al Patronato Municipal de Deportes y, excepcionalmente, en los que así se establezca en el acuerdo aprobatorio.

La fiscalización previa de los gastos derivados del reconocimiento de las obligaciones y justificación de las subvenciones se limitará a los siguientes extremos:

a) Comprobación de la existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto que se propone comprometer y reconocer.

b) Que se incluye el acuerdo de concesión adoptado por el órgano competente.

c) Que la propuesta de gasto se adoptará por el órgano competente.

d) Que se incluye el informe del servicio acreditativo del cumplimiento de todos los requisitos para ser beneficiario de la subvención, así como para percibir el importe de la misma.

7. En los expedientes de reclamaciones que se formulen en concepto de indemnización por daños y perjuicios, que existe informe del servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable e informe jurídico.

8. En los expedientes urbanísticos que afecten a gastos u obligaciones de contenido económico, que existe informe técnico y jurídico del servicio correspondiente.

9. En los expedientes de contratos de obra, se comprobará:

a) Obra nueva:

- Que existe Proyecto Técnico informado por los Servicios Técnicos, si procede.
- Que existe Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informado por la Secretaría.
- Que existe acta de replanteo firmada por el Servicio correspondiente.
- Justificación en el expediente de que los criterios están directamente vinculados al objeto del contrato.

b) Modificaciones contractuales:

- Que existe Proyecto e informe Técnico, si proceden.
- Que existe acta de replanteo suscrita por el Servicio correspondiente.
- Que existe informe jurídico.

c) Obras complementarias:

- Que existe Proyecto Técnico si procede.
- Que el expediente cumple los requisitos previstos para la obra nueva, en el caso de que la obra complementaria supere el 50 por ciento de presupuesto o, sin superarlo, se adjudique a contratista diferente al de la obra principal.
- Que existe acta de replanteo firmada por el Servicio correspondiente.

d) Certificaciones de obra:

- Que existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y, en su caso, por el Supervisor Municipal.
- Para la primera certificación, que está constituida la fianza definitiva y que se ha celebrado el acto de comprobación del replanteo.
- En el caso de que se efectúen anticipos, verificación de que su importe ha sido avalado.

e) Revisión de Precios:

- Que la revisión está autorizada en el Pliego de Cláusulas administrativas.
- Para su abono, que exista certificación de la revisión.

f) Liquidación:

- Que existe informe Técnico y que se acompaña acta o certificación de la recepción de la obra, en la que deberá constar la presencia de un delegado de la Intervención General en los casos en que ésta sea preceptiva de conformidad con el artículo 28 de estas bases.

g) Pago de intereses de demora:

- Que existe informe jurídico.

h) Ejecución de obras por la Administración:

- Que existe proyecto técnico si procede.
- Que existe informe jurídico.
- Que existe acta de replanteo suscrita por el Servicio correspondiente.

10. En los expedientes de contratos de suministros, se comprobarán además los siguientes extremos:

a) Expediente inicial:

- Que existe Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas con el informe del Servicio correspondiente.
- Que el Pliego de Bases recoge criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

b) Modificaciones contractuales:

- Que existe informe jurídico.

c) Abonos al contratista:

- Que se acompaña diligencia de conformidad o acta de recepción del suministro por el servicio correspondiente, en la que deberá constar la presencia de un delegado de la Intervención General en los casos en que ésta sea preceptiva de conformidad con el artículo 28 de estas bases.
- Que se aporta factura por la empresa adjudicataria.
- En los abonos a cuenta, que están autorizados en el Pliego de Bases, además de los requisitos anteriores.

d) Pago de intereses de demora:

- Que existe informe jurídico.

11. En los expedientes de contratos de servicios, los extremos adicionales a comprobar serán los siguientes:

a) Expediente inicial:

- Que existe el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y esté informado por los servicios correspondientes.
- Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
- Que el Pliego de Cláusulas administrativas particulares incluye criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

b) Modificaciones contractuales:

- Que existe informe jurídico.

c) Abonos a cuenta:

- Que se hayan previsto en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares.
- Que se acompaña diligencia o informe de conformidad, o acta de recepción de los trabajos por el servicio correspondiente, en la que deberá constar la presencia de un delegado de la Intervención General en los casos en que ésta sea preceptiva de conformidad con el artículo 28 de estas bases.
- Que se aporta factura por la empresa adjudicataria.

d) Abono total o pago de la liquidación si existieran abonos a cuenta:

- Que se aporte factura por la empresa adjudicataria con la conformidad del Servicio.

12. En los expedientes de gestión de servicios públicos, los extremos adicionales a comprobar serán los siguientes:

a) Expediente inicial:

- Que se cumple lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación al régimen jurídico del contrato.
- Que existe el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y esté informado por los servicios correspondientes.
- Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
- Que el Pliego de Cláusulas administrativas particulares incluye criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

b) Modificaciones contractuales:

- Que existe informe jurídico.

c) Abonos a cuenta:

- Que se hayan previsto en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares.
- Que se acompaña diligencia o informe de conformidad, o acta de recepción de los trabajos por el servicio correspondiente.
- Que se aporta factura por la empresa adjudicataria.

d) Abono total o pago de la liquidación si existieran abonos a cuenta:

- Que se aporte factura por la empresa adjudicataria con la conformidad del Servicio.

13. En los restantes expedientes de contratación y en los contratos patrimoniales se comprobarán los siguientes extremos adicionales:

- Que existe informe jurídico.
- Que se ha determinado el objeto del contrato y su necesidad para los fines del servicio público.

14. La fiscalización se efectuará sobre el expediente completo y original, en el que figurará la propuesta de resolución, que será remitido por el servicio gestor del gasto con antelación suficiente a su aprobación.

Artículo 26. *Gastos no sometidos a fiscalización previa*

No estarán sometidos a fiscalización previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005 euros que se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Artículo 27. *Normas generales para la fiscalización plena posterior*

1. Fiscalización posterior plena.

a) Todos los expedientes que hayan sido objeto de fiscalización previa limitada, serán objeto de una posterior plena mediante la aplicación de las técnicas de muestreo y auditoría.

b) La fiscalización plena alcanzará a los actos y documentos que den lugar al reconocimiento y liquidación de gastos u obligaciones de contenido económico, a los pagos, y a la inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos.

c) La fiscalización plena se hará por muestreo, y la muestra se obtendrá de las relaciones contables y de la base de datos de expedientes sujetos a fiscalización limitada previa, procesadas a través de medios informáticos.

d) La fiscalización se realizará anualmente, de acuerdo con las cargas de trabajo del departamento de Intervención. En ningún momento podrá retrasarse la fiscalización previa de los expedientes que se tramiten por dedicar recursos humanos y medios técnicos a la fiscalización plena.

e) Finalizado el ejercicio, la Intervención elaborará un informe comprensivo de los trabajos realizados y de los resultados de la fiscalización.

2. Solicitud de documentación.

Los diferentes Servicios que integran la Administración Municipal y el Patronato Municipal de Deportes vendrán obligados a remitir a la Intervención General, en el plazo de diez días hábiles, los expedientes y la documentación que se les requiera, así como los antecedentes necesarios para el ejercicio de la función interventora a través de técnicas de auditoría, referente a la gestión, liquidación y recaudación de los ingresos municipales, o bien a cualquier tipo de gasto en cualquiera de sus fases.

3. Fiscalización.

La Intervención, a partir de la recepción de la documentación, realizará los procesos siguientes:

- Registro de entrada de la documentación.
- Análisis exhaustivo de los actos, expedientes o documentos que dieron lugar a la resolución.
- Cuando se observen defectos de forma o de fondo, se formalizará por escrito la oportuna nota de reparo, en la que se reflejarán los preceptos infringidos, a juicio de la Intervención, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que se presenten las alegaciones oportunas.
- Una vez recibidas las alegaciones, si las hubiere, la Intervención emitirá informe definitivo, del que dará cuenta al Alcalde, al Concejal Delegado de Hacienda y al responsable de la tramitación del expediente fiscalizado.
- Devolución al servicio correspondiente de los expedientes integrantes de la muestra seleccionada, que serán diligenciados con la leyenda "Intervención por muestreo", acompañada de "Intervenido y conforme", o bien, en su caso, de "Intervenido con reparos".

4. Aplicación de las técnicas de muestreo.

- a) La Intervención procederá a determinar la muestra representativa en función del tipo de expediente, de forma automática, siguiendo el módulo previsto en la aplicación informática correspondiente.

b) Los tipos de expedientes referidos anteriormente serán los relacionados en la Base 37ª, así como todo tipo de ingresos.

5. Técnica de muestreo.

a) Definiciones.

UNIVERSO: Número de documentos que integrarán los procesos a fiscalizar.

MUESTRA: Número documentos que se van a examinar.

PERÍODO DE SELECCIÓN DE LA MUESTRA: Cociente entre el Universo y la Muestra. Se denominará "k".

NIVEL DE CONFIANZA: Expresa la probabilidad de acertar en la estimación de los errores.

ARRANQUE: Cifra entera entre la unidad y "k", decidida aleatoriamente, a partir de la cual se inicia el muestreo.

b) Procedimiento:

Al inicio del período, se estima el universo. De esta manera, se obtiene el tramo de población inicial.

A través del programa informático, y mediante la utilización de métodos estadísticos aleatorios, se establece la precisión y el nivel de confianza de la muestra. A medida que disminuya la precisión, se estimará una muestra mayor.

Una vez fijados estos datos, el programa determina el tamaño de la muestra y el intervalo de selección de la misma.

Se fija el Arranque, eligiendo aleatoriamente un número entero entre 1 y "k". Dicho Arranque habrá que fijarlo para proceder a la determinación de los expedientes concretos de la muestra.

La muestra definitiva se obtiene sumando al Arranque el intervalo de selección de la muestra.

6. Resultado de la selección de muestra.

a) Al efecto de poder valorar la credibilidad de los resultados que se obtengan en la Auditoría, la Intervención deberá emitir informe en el que se detalle para cada grupo de expedientes sobre los que se haya obtenido muestra, la siguiente información:

- Identificación del tipo de expediente.
- Importe del muestreo.
- Nivel de confianza.
- Nivel de Precisión.
- Resultados obtenidos en proporción a expedientes correctos y defectuosos, y tipo de errores detectados.

b) Si del informe anterior se manifestara para cada población una tasa de error superior a la esperada, se propondrán las medidas correctoras destinadas a solucionar los problemas detectados.

Artículo 28. *Intervención material de las inversiones*

Por los servicios municipales se cursará invitación a la Intervención General para efectuar la comprobación material del gasto en los contratos de obras y suministros cuyo importe de adjudicación, IVA incluido, sea igual o superior a cincuenta mil euros, con una antelación de veinte días a la fecha prevista para la recepción de la inversión de que se trate, salvo que por razones justificadas se solicite la designación en un plazo inferior.

Será preceptiva la presencia de un delegado de la Intervención General en los siguientes supuestos:

- a) Contratos de obra con importe de adjudicación, IVA incluido, superior a doscientos mil euros
- b) Contratos de suministros de importe de adjudicación, IVA incluido, superior a cien mil euros
- c) En todo caso, en los contratos de concesión de obra pública, y de colaboración público privada.

CAPÍTULO IV

ESPECIALIDADES EN LA TRAMITACIÓN DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS DE GASTO

Artículo 29. *Gastos de personal*

1. La aprobación de la plantilla del personal junto con el Presupuesto determina la aprobación del gasto correspondiente a las retribuciones básicas y complementarias durante el año 2017 del personal que efectivamente ocupa los puestos de trabajo incluidos en aquélla, reflejándose en la contabilidad mediante el documento AD.
2. Las nóminas mensuales serán aprobadas por el Concejal Delegado de Personal por delegación del Alcalde y supondrán la fase de reconocimiento y liquidación de la obligación.
3. El nombramiento de funcionarios o la contratación de personal laboral, incluidos los temporales, se reflejará también mediante el documento contable AD por el importe de las retribuciones hasta el final del ejercicio o, en su caso, las que se prevean satisfacer en el mismo.
4. Se seguirán los mismos procedimientos en relación con las cuotas de la Seguridad Social.
5. Los restantes gastos del capítulo 1 se reflejarán al comienzo del ejercicio mediante documentos AD si son obligatorios y reconocidos, o se gestionarán de acuerdo con las normas generales si fueran variables en razón de las actividades a realizar o de las circunstancias personales de los perceptores.
6. Los anticipos al personal se acomodarán a lo dispuesto en las disposiciones que los regulen y al Convenio Colectivo vigente. Se aprobarán por el Concejal Delegado de Personal si existe

disponibilidad presupuestaria, previo informe del Servicio de Personal y de la Intervención sobre este extremo.

7. Los servicios extraordinarios serán autorizados por el Concejal Delegado de Personal, y se realizarán fuera de la jornada legal y en la dependencia que se considere necesaria. El Jefe del Servicio correspondiente informará sobre el efectivo cumplimiento de los servicios extraordinarios.

Artículo 30. *Tramites de gastos*

1. Suministros y gastos menores (importe máximo 1.500,00 euros)

Por parte del Jefe de Servicio se podrá realizar los encargos de trabajo o suministro directamente, previo conocimiento y autorización del Concejal Delegado del Área o del Servicio y verificación por parte del Jefe de Servicio de la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Los acreedores presentarán las facturas en el Registro General del Ayuntamiento, señalando la persona que encargó la prestación y el Servicio del que dependa, y serán remitidas a Intervención para su anotación en el Registro de facturas y su remisión al Servicio gestor.

Recibida la factura el Servicio, en el plazo máximo de diez días, procederá a su comprobación constatando:

- La fecha de su presentación en el Registro General.
- Que la factura cumple los requisitos formales exigidos por la legislación vigente (identificación del Proveedor, dirección, N.I.F. del proveedor, destinatario, dirección, N.I.F., fecha factura, número de factura, descripción de la prestación facturada, I.V.A., etc.)
- Que la prestación reflejada en factura se corresponde a la efectivamente recibida por la Corporación.

Revisada la factura, en caso de resultar correcta, se dará la conformidad a la misma y se incluirá en la relación correspondiente conformada por el Concejal Delegado.

En caso de resultar incorrecta, se procederá a su devolución al proveedor por escrito a través del Registro General, indicando los defectos observados y la necesidad de proceder a su corrección y nueva presentación, remitiendo copia de la devolución a Intervención.

Al menos semanalmente, los distintos servicios municipales remitirán a Intervención relaciones de facturas por partidas para su aprobación y tramitación del documento ADO.

A través de este procedimiento se tramitarán gastos de suministro, pequeñas reparaciones, servicios y asistencia técnica por importe máximo de 1.500,00 euros.

Las relaciones contendrán al menos los siguientes datos:

- Tercero.
- Número o Código de Identificación Fiscal
- Número de factura
- Fecha de factura
- Descripción
- Importe

Asimismo, se conformarán por el Concejal y el Jefe o el responsable del Servicio afectado.

Al objeto de facilitar el control de la disponibilidad presupuestaria en los servicios donde este tipo de gastos es muy numeroso, se podrán solicitar a Intervención Retenciones de crédito por un importe máximo de un 25 por ciento del crédito presupuestado de la aplicación presupuestaria correspondiente. En las relaciones de facturas que se remitan a Intervención se especificará si se trata de gastos incluidos en estas Retenciones previas.

2. Retención de crédito previa con el conforme del Concejal Delegado:

2.1. Gastos de inversión y adquisición de inmovilizado: se tramitarán mediante solicitud de Retención de crédito previa cualquiera que sea su importe:

- Los relativos a inversiones que no sean objeto de expediente de contratación.
- Los de adquisición de inmovilizado que no sean objeto de expediente de contratación.

2.2. Los gastos de suministro, pequeñas reparaciones, servicios y asistencias técnicas por importe superior a 1.500,00 euros que no sean objeto de expediente de contratación.

2.3. A estos efectos, se entiende que no son objeto de expediente de contratación los contratos menores regulados por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las Propuestas de Gasto se formularán por el Servicio con la conformidad del Concejal responsable del mismo, acompañadas de los documentos o antecedentes que pudieran resultar preceptivos y de un informe justificativo de la necesidad de realizar el gasto propuesto, y se remitirán al Departamento de Contratación los relativos a contratos menores y el resto a Intervención, para informe sobre existencia de consignación presupuestaria.

Realizados los trámites procedentes, se someterán las propuestas de gastos para su aprobación:

- Al Concejal Delegado de Hacienda aquellas cuya cuantía no supere 17.999,99 euros.
- A la Junta de Gobierno Local los que superen la cuantía anterior.

3. No precisarán autorización expresa los gastos de tracto sucesivo y los de carácter repetitivo y de naturaleza similar, y en particular los siguientes:

- Alquileres.
- Suscripciones.
- Impuestos, Seguros Sociales y Asistencia médico farmacéutica.
- Las aportaciones a Entidades y Asociaciones de las que forme parte el Ayuntamiento, y no tengan la consideración de subvención.
- La aportación al Patronato Municipal de Deportes.
- Intereses de avales, de operaciones de tesorería y amortización de préstamos.
- Primas de seguros, gastos del servicio de correos, teléfono, electricidad, gas, etc., y, en general, las atenciones fijas y forzosas consignadas en el presupuesto.

4. Para el abono de las facturas correspondientes, regirán las siguientes normas:

- No será reconocido ningún servicio prestado sin la aprobación del gasto por el órgano municipal a quien corresponda.
- En el suministro de materiales o efectos sólo procederá cuando se haya aprobado por el órgano correspondiente y justificada la recepción del material o efecto por el Jefe del Servicio, encargado o, en su defecto, Concejal responsable, quién suscribirá en la factura diligencia de recibido y conforme.
- Los distintos servicios municipales comprobarán la efectividad y conformidad del suministro o servicio facturado y procederán a remitir al departamento de Intervención las correspondientes facturas con el conforme del encargado o jefe del servicio correspondiente, no pudiendo bajo ningún concepto retener la citada factura por tiempo superior a diez días, excepto cuando la reparación de la disconformidad tuviera una duración superior.

Artículo 31. *Aportaciones, ayudas y subvenciones*

1. La concesión de ayudas y subvenciones se ajustará a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. Las subvenciones se concederán mediante concurrencia competitiva o concesión directa.

3. El otorgamiento de subvenciones tiene carácter voluntario, pudiendo ser revocables y reducibles y no serán invocables como precedente. Con carácter general, la concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de un expediente en el que conste:

- a) Informe del servicio gestor que justifique la subvención propuesta con base, entre otros extremos, en que la actividad a subvencionar coadyuva o complementa la competencia municipal, redundando en beneficio de los intereses municipales, y cumple con alguna

finalidad de las que recoge el art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

b) Las bases reguladoras, en las que se especificará:

- El objeto, condiciones y finalidad de la subvención.
- Los créditos presupuestarios a que se imputa.
- Determinación de si la concesión se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva.
- Requisitos para solicitar la subvención.
- Indicación sobre procedimiento y órganos competentes para la instrucción y resolución.
- Plazo de presentación de peticiones.
- Documentos e informaciones que deben adjuntarse a la solicitud.
- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.
- Plazo de resolución del procedimiento, indicando que transcurrido el mismo, las solicitudes que no hubieran sido objeto de resolución expresa quedarán desestimadas.
- En su caso, posibilidad de terminación convencional del procedimiento.
- Indicación de que la resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa.
- Criterios de objetivos de otorgamiento de las subvenciones y, en su caso, ponderación de los mismos.
- Medios de notificación y publicidad, de conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.
- Requisitos necesarios que han de cumplirse para que pueda procederse al pago y causas motivadoras del reintegro de los importes percibidos.
- Plazo de justificación de la actividad subvencionada.
- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

4. A los efectos de autorización al Patronato Municipal de Deportes para el otorgamiento de subvenciones, ésta se concede y regula en las presentes bases de ejecución, respecto de las establecidas de forma general en el presupuesto del Patronato Municipal de Deportes.

Se señala como órgano competente para la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones que otorgue en Patronato Municipal de Deportes, y para la correspondiente resolución de convocatoria u otorgamiento mediante concesión directa, a la Junta de Gobierno del Patronato.

5. Para que pueda expedirse la orden de pago de la subvención es imprescindible que el servicio gestor acredite que se han cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión. Si tales condiciones, por su propia naturaleza, deben cumplirse con posterioridad a la percepción de los fondos, el servicio gestor detallará cual es el período de tiempo en que aquellas se deberán cumplir. En este último caso, la Intervención registrará estos fondos como pendientes de justificación a fin de efectuar su seguimiento. No será posible efectuar pago alguno cuando hubiere transcurrido el plazo señalado sin que se haya justificado la aplicación de fondos. Salvo casos excepcionales debidamente justificados (entre los que se incluyen expresamente las subvenciones concedidas a las Asociaciones de Vecinos en el marco de los

convenios para el fomento del asociacionismo, participación ciudadana y promoción cultural de los barrios) no se anticipará el 100 por ciento de la subvención concedida, debiendo ajustarse los anticipos que se tramiten al calendario de ejecución de la actividad subvencionada.

6. Los beneficiarios estarán obligados a reintegrar los importes percibidos cuando incumplan la finalidad o las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, no justifiquen las cuantías y pago de los gastos subvencionados o cuando hubieran obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, y, en los supuestos recogidos en la normativa que regule la subvención.

El reintegro podrá exigirse por la vía administrativa de apremio devengando intereses de demora desde el momento del pago de la subvención. Al efecto el órgano competente será el Concejal Delegado de Hacienda.

7. El régimen jurídico aplicable a todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se recoge en el art. 4 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Artículo 32. *Gastos plurianuales y expedientes de tramitación anticipada*

1. Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que se encuentre en alguno de los casos contemplados en el número 2 del artículo 174 del TRLRHL. La autorización o realización de dichos gastos se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

En el caso de inversiones y transferencias de capital el número de anualidades y los porcentajes a aplicar al crédito inicial, serán las señaladas en el artículo 174.3 del TRLRHL, si bien, excepcionalmente, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento por delegación del Pleno de la Corporación podrá variarlos y fijar directamente el importe de los nuevos límites.

2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente.

En este caso, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares deberá someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la convocatoria para la concesión de subvenciones podrá aprobarse en un ejercicio anterior a aquel en que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión. En la convocatoria deberá hacerse constar

que la concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Igualmente, conforme al artículo 57 del citado Reglamento podrá autorizarse la convocatoria de subvenciones cuyo gasto sea imputable a ejercicios posteriores a aquel en que tenga lugar el acuerdo de resolución siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio en que se haya producido la concesión. Los beneficiarios podrán ser cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 33. *Gastos con aportaciones de otras entidades o financiados con operaciones de préstamo*

La realización de gastos financiados con aportaciones de otras entidades, enajenación de bienes, aprovechamientos urbanísticos, y/u operaciones de crédito quedará condicionada a la existencia de los documentos acreditativos de los compromisos de aportación, a la obtención de los recursos y a la adjudicación de los contratos de préstamo, respectivamente.

Para asegurar el control del gasto en las partidas cuya disponibilidad se encuentra directamente condicionada, se podrán practicar retenciones de crédito por no disponibilidad en cada una de las partidas presupuestarias por los importes condicionados, que se anularán en la medida en que se vayan cumpliendo las correspondientes condiciones.

Los fondos obtenidos por la enajenación de los bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo se destinarán a los fines establecidos en el artículo 125 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 374 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero. Se entenderá como vinculados a la ejecución del planeamiento los gastos de inversión que resulten necesarios para cada actuación.

Artículo 34. *Convenios*

Los Convenios de colaboración que, con arreglo a las normas específicas que los regulen, celebre el Ayuntamiento de Palencia con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en los contratos regulados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, después de aprobados por el órgano competente y antes de efectuar el pago, el servicio municipal correspondiente instará la presentación de los documentos justificativos de la efectividad del Convenio y emitirá informe acreditativo de su realización.

Asimismo, los Convenios se registrarán en cuanto les resulte de aplicación, por las normas reguladoras de las aportaciones y subvenciones contenidas en estas Bases.

Artículo 35. Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones

1. Reconocimiento extrajudicial de créditos:

Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores.

No obstante, podrán imputarse al presupuesto corriente sin necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, las siguientes obligaciones procedentes de ejercicios anteriores:

- a) Atrasos a favor del personal de la Entidad.
- b) Compromisos de Gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo y periódicos.
- d) Gastos derivados de resoluciones del Jurado Territorial de Expropiación, de órganos judiciales, sanciones o tributos.

2. Convalidaciones:

Podrán ser objeto de convalidación, con los mismos requisitos exigidos para el reconocimiento de obligaciones, los gastos realizados en el ejercicio corriente prescindiendo del procedimiento establecido, tanto en relación con su tramitación administrativa como con los aspectos presupuestarios de la ejecución del gasto. La competencia para la convalidación de gastos corresponde a la Alcaldía en gastos de su competencia.

Igualmente en los supuestos en los que, con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables, la función Interventora fuera preceptiva y se hubiera omitido, la Intervención emitirá un informe, que no tendrá la naturaleza de fiscalización, en el que, por una parte, se pondrá de manifiesto la citada omisión y, por otra, formulará su informe respecto a la propuesta.

En tanto no se adopte el acuerdo de convalidación no se realizarán las correspondientes anotaciones contables.

CAPÍTULO V PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Artículo 36. Pagos a justificar

1. Podrán expedirse órdenes de pago "*a justificar*", de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 a 71 del RD 500/1990, con motivo de la realización de gastos cuyos documentos justificativos no se pueden acompañar con anterioridad a la realización del pago o cuando, por razones de oportunidad u otras causas debidamente acreditadas, se considere necesario para agilizar la ejecución presupuestaria.

2. Solamente podrán expedirse cantidades a justificar a los miembros de la Corporación y al personal fijo del Ayuntamiento, previa autorización del Concejal Delegado de Hacienda y por importe máximo de 3.000,00 euros, previo informe de la Intervención en cuanto a la existencia de crédito.

3. Los perceptores de órdenes de pago "*a justificar*" quedarán obligados bajo su responsabilidad al cumplimiento de los siguientes extremos:

a) Destinar la cantidad percibida exclusivamente a la finalidad específica para la que se autoriza y en el año natural del ejercicio presupuestario, sin que puedan adquirir compromisos por cuantía superior a la suma librada.

b) A rendir cuenta justificativa de la utilización de los fondos ante la Intervención.

4. La cuenta justificativa deberá realizarse en el plazo de diez días desde la disposición completa de la cantidad percibida o de un mes desde la expedición de la orden de pago, y en todo caso antes de la finalización del ejercicio, y comprenderá:

a) Facturas, cuentas o recibos satisfechos, con el "*recibí*" firmado por el receptor del importe, en su caso, y con el visto bueno del Concejal Delegado.

b) Carta de Pago del reintegro al Ayuntamiento del sobrante de la cantidad liberada no justificada.

5. Transcurridos los plazos señalados sin presentar la correspondiente justificación se procederá por la Intervención a su reclamación concediendo un plazo de diez días para ello y si en dicho plazo no se presentara se exigirá el reintegro por la vía de apremio. El Concejal Delegado de Hacienda podrá, asimismo, acordar este procedimiento de reintegro si se observara alguna irregularidad en la justificación de los gastos realizados y no se subsanase en el plazo de diez días desde el requerimiento que se efectúe.

6. El perceptor de los fondos será responsable personalmente de su custodia y de las deudas que contraiga por la indebida utilización de los mismos.

7. El límite señalado anteriormente podrá superarse para los actos, programas o actuaciones en que sea necesario y no sea posible presentar los documentos justificativos en el momento de la orden de pago (por ejemplo actuaciones culturales, fiestas, etc.)

Artículo 37. Anticipos de caja fija

1. Con el carácter de anticipos de caja fija se podrán efectuar provisiones de fondos a favor de los habilitados que proponga el Concejal Delegado del Área de Hacienda, a propuesta de la Tesorería, para atender a los gastos corrientes de carácter repetitivo previstos en el artículo 73 del RD 500/1990. En particular, podrán atenderse por este procedimiento:

- Gastos de reparación, mantenimiento y conservación (artículo 21)
- Gastos de material, suministros, atenciones protocolarias y otros (artículo 22)

- Dietas, gastos de locomoción e indemnizaciones (artículo 23)

2. Los fondos librados por este concepto tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería. Los intereses que produzcan los referidos fondos serán aplicados al oportuno concepto del presupuesto de ingresos.

3. La cuantía de cada gasto satisfecho con estos fondos no podrá ser superior a 3.000,00 euros. Para su realización deberá seguir la tramitación establecida en cada caso, de la que quedará constancia documental.

4. El anticipo no podrá constituirse con un importe que exceda de la cuarta parte del crédito presupuestario a la que han de ser aplicados los gastos que se realicen por este procedimiento. A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos se remitirán las cuentas justificativas de los mismos para su aprobación por el Concejal Delegado del Área de Hacienda, previo informe de Intervención.

5. Los fondos estarán situados en cuentas bancarias con la denominación de "Ayuntamiento de Palencia. Provisión de Fondos" y la denominación del Área o Servicio correspondiente, y en ellas no se podrán efectuar otros ingresos que los procedentes del Ayuntamiento, por las provisiones y reposiciones de fondos. Las salidas de numerario de dichas cuentas se realizarán mediante talón nominativo u orden de transferencia bancaria, destinándose tan solo al pago de los gastos para cuya atención se concedió el anticipo de caja fija. No obstante, podrá autorizarse en el anticipo que, en su caso, se constituya en la Tesorería de Fondos, la existencia de cantidades de efectivo para atender las necesidades anteriormente citadas.

De la custodia de estos fondos será responsable el Habilitado.

6. Previamente a la constitución del primer anticipo se dictarán por el Alcalde las normas reguladoras de los mismos, complementarias de las contenidas en esta Base, sobre utilización de los fondos, justificación y contabilización.

TÍTULO III

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo 38. *Gestión de los ingresos*

1. La gestión de los recursos tributarios y precios públicos que integran el Presupuesto de la Corporación Municipal serán gestionados por el Servicio de Administración Tributaria, en lo que afecta al Presupuesto del Ayuntamiento y por el propio Patronato Municipal de Deportes en cuanto a sus propios recursos.

Las liquidaciones, padrones y listas cobratorias, cualquiera que sea la naturaleza del ingreso serán sometidos a la aprobación del Concejal Delegado de Hacienda, por delegación del

Alcalde-Presidente; salvo que en las ordenanzas municipales se haya otorgado la competencia a otro órgano.

Se incluirán en las liquidaciones tributarias, si procede, los recargos por presentación extemporánea y el interés de demora recogidos en la normativa correspondiente del Estado, en los casos, importes y períodos que se establecen en la misma y en las Ordenanzas Municipales.

Los recursos que se promuevan contra acuerdos adoptados en materia de gestión tributaria serán resueltos por el mismo órgano que les hubiere dictado. Los errores aritméticos podrán ser rectificadas de oficio por la Concejalía de Hacienda previa justificación e informe de los servicios económicos.

Los precios públicos que se establezcan por prestación de servicios o realización de actividades, cuando no tengan carácter permanente y periódico, serán aprobados por la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del TRLRHL.

2. Los padrones para la exacción de los tributos y precios públicos que se recauden mediante recibo, una vez aprobados, se expondrán al público para examen de los interesados, por el plazo establecido en cada caso, dentro del cual se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

El plazo voluntario de cobranza durará dos meses naturales o período de sesenta días naturales.

Transcurrido el plazo anterior se expedirán los títulos acreditativos a efectos de despachar la ejecución por vía de apremio.

La exposición pública del padrón-lista cobratoria y el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de apertura del período voluntario de cobranza, producirán los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas en el citado documento.

3. Los valores de cargo directo de los tributos municipales y precios públicos, serán aprobados por el órgano competente y notificados a los interesados, en forma reglamentaria.

Los notificados entre los días 1 a 15 de cada mes, se harán efectivos en la Tesorería, en Recaudación, en oficina habilitada o en Entidad Colaboradora, en período voluntario, hasta el día 20 del mes posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si alguno de los días en los que finaliza el plazo no fuera hábil, el plazo finalizará el día inmediato hábil siguiente.

Finalizados los plazos anteriores, sin haberse realizado el ingreso, se iniciará el procedimiento ejecutivo, siguiendo el trámite establecido en la Ley General Tributaria.

El Servicio de Recaudación procederá a practicar la liquidación correspondiente a los intereses de demora por las deudas no abonadas en período voluntario, aplicando el interés recogido en la normativa del Estado y por los días transcurridos desde el fin del período voluntario hasta el día de la fecha. Se faculta a dicho servicio para la práctica de la liquidación y notificación de los correspondientes intereses de demora. En virtud de lo establecido en el artículo 6 de la LRBRL, por el que se señala el principio de eficacia en la gestión, para el presente ejercicio económico, no se expedirán liquidaciones de ingreso directo de tributos municipales, aprobadas por un mismo hecho imponible y un único sujeto pasivo, cuya cuantía no exceda de 3,00 euros, salvo que se trate de ingresos por recaudación simultánea, como ocupación de vía pública, mercados, transporte, actividades deportivas y otros análogos.

4. Cuando se trate de una comunidad de vecinos, la acción de cobro se dirigirá contra la persona que figure en el padrón para la exacción del correspondiente tributo si en el plazo de exposición pública del documento fiscal, la representación de la comunidad no facilita a la Administración Municipal el nombre de los copropietarios y su coeficiente de participación a fin de proceder al giro de cuotas individualizadas.

Transcurrido el plazo antes mencionado, se entenderá aceptado el que se gire una única cuota de cuya distribución se ocupará la propia comunidad. La relación facilitada finalizado el plazo de exposición pública, surtirá efecto en el siguiente ejercicio.

5. El producto de la recaudación de los recursos de toda especie que constituyen la Hacienda Municipal, productos del Patrimonio, rendimiento de servicios y explotaciones, subvenciones, auxilios y donativos que se obtengan con destino a obras y servicios municipales, y exacciones municipales, se ingresará en la Caja de la Corporación.

El funcionario recaudador deberá ingresar diariamente en la Tesorería Municipal el producto de la recaudación realizada, con especificación del concepto presupuestario a que se refieran los ingresos, presentado la hoja diaria de recaudación. En todo caso la entrada de fondos en las arcas municipales se verificará siempre mediante la expedición del mandamiento de ingreso aplicado al concepto correspondiente o, en su defecto, mediante ingreso pendiente de aplicación. Presentada la información correspondiente se procederá a su aplicación definitiva.

El régimen fijado para los ingresos generados en el Patronato Municipal de Deportes es de absoluta aplicación, resultando competente el órgano establecido en sus estatutos.

Artículo 39. *Reconocimiento de derechos*

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia de una liquidación a favor de la Entidad. A estos efectos, se procederá a su aprobación y, simultáneamente, a su asiento en contabilidad, de conformidad con las siguientes reglas:

- a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento del derecho cuando se apruebe la liquidación de que se trate.
- b) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizará en el momento de aprobación del padrón.
- c) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se haya ingresado su importe.
- d) En el supuesto de subvenciones o transferencias a percibir de otras Administraciones, Entidades o particulares, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se contabilizará el compromiso en el momento del acuerdo formal y los derechos a medida que se vayan cumpliendo las mismas.
- e) La participación en Tributos del Estado se contabilizará mensualmente, en forma simultánea, el reconocimiento y cobro de la entrega.
- f) En los préstamos concertados, en el momento de la disposición del préstamo se contabilizará el reconocimiento de derechos.
- g) En los supuestos de intereses y otras rentas, el reconocimiento del derecho se originará en el momento del devengo.

Artículo 40. *Fiscalización de ingresos*

Se sustituye la fiscalización previa de los derechos por la inherente toma de razón en la contabilidad, sin perjuicio de las actuaciones comprobatorias posteriores.

En los expedientes sobre materia recaudatoria se limitará la fiscalización a la comprobación de la existencia de informes del servicio de Recaudación y de la Tesorería en los que se acredite el cumplimiento de la normativa aplicable. Y en los relativos a la devolución de ingresos a la comprobación de que se ha realizado su ingreso y a que no se ha procedido a su devolución. Para la fiscalización plena posterior se seguirán las determinaciones contenidas en el artículo 27 de estas bases.

TÍTULO IV TESORERÍA Y ENDEUDAMIENTO

CAPÍTULO I

TESORERÍA

Artículo 41. *Tesorería*

La Tesorería se registrará por el principio de unidad de caja, centralizándose los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

Artículo 42. *Excedentes de tesorería*

Se autoriza al Sr. Presidente para concertar operaciones que permitan rentabilizar los excedentes temporales de Tesorería. En todo caso deberán reunirse las condiciones de liquidez y seguridad a que se refiere el artículo 199 del TRLRHL.

CAPÍTULO II ENDEUDAMIENTO

Artículo 43. *Pasivos financieros*

Las operaciones previstas en el Estado de Ingresos del Presupuestos podrán formalizarse por los órganos competentes siempre que el período de reembolso no supere los quince años, y el periodo de carencia dos años. El procedimiento para su contratación se ajustará a las siguientes normas mínimas:

- a) El acuerdo o resolución del órgano competente contendrá los elementos esenciales de la operación proyectada.
- b) Con la finalidad de dotarlo de la necesaria agilidad, el procedimiento podrá simplificarse respetando el principio de concurrencia, invitando a presentar ofertas a un número suficiente de Entidades Financieras al objeto de obtener las mejores condiciones del mercado. A tal fin podrán utilizarse medios telemáticos.

El Presidente de la Corporación podrá concertar operaciones de crédito a largo plazo previstas en el Presupuesto y Operaciones de Tesorería, para atender necesidades transitorias de Tesorería, en los casos y dentro de los límites que en cada momento establezca la legislación vigente.

El Ayuntamiento podrá gestionar la contratación de operaciones de préstamo a sus Organismo Autónomos, Sociedades Municipales y Consorcios participados, previstos en sus respectivos presupuestos y estado de previsión de ingresos y gastos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. *Retribuciones, asistencias, e indemnizaciones de los miembros de la Corporación*

1. Las retribuciones de los miembros de la Corporación que desempeñen el cargo con dedicación exclusiva se ajustarán a las establecidas por el Pleno de la Corporación
2. El número de miembros de la Corporación que tendrán dedicación exclusiva serán los aprobados por acuerdo del Pleno en cada momento.

3. Todos los concejales, excepto quienes desempeñen cargo en régimen de dedicación exclusiva, percibirán, en concepto de asistencia a las sesiones de los Órganos Colegiados las siguientes indemnizaciones por cada asistencia a sesión:

	Pleno	Junta de Gobierno Local	Miembro de Comisión Informativa	Presidente de Comisión Informativa
Portavoz	554,05 €	121,82 €	46,61 €	
Delegado de Área	533,93 €	111,22 €	84,74 €	136,65 €
Delegado de Servicio	533,93 €	111,22 €	84,74 €	
Concejal	406,79 €	72,04 €	46,61 €	

El número máximo de sesiones, por miembro de la Corporación, por las que se devengarán asistencias serán las siguientes:

Pleno: 14 sesiones anuales

Junta de Gobierno Local: 36 sesiones anuales

Comisión Informativa: 2 sesiones por comisión y mes, con un máximo anual de 72 sesiones

4. Se asigna al representante de la Alcaldía en Paredes del Monte la cantidad de 120,64 euros mensuales en concepto de gastos de representación, como indemnización derivada del cargo y como compensación de los gastos efectivamente ocasionados por razón del ejercicio del cargo. Para su abono se justificará que los gastos han sido efectivos, mediante los correspondientes documentos.

5. Los Concejales percibirán indemnizaciones por razón del servicio por la cuantía exacta de los gastos realizados. Si para la realización de las actividades que den lugar a indemnización se utilizase vehículo propio la indemnización será igual a la fijada para los funcionarios para gastos de locomoción.

6. Conforme determina el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las retribuciones del personal eventual serán las que determinó el Pleno de la Corporación en sesión de 24 de Junio de 2015 actualizadas con los porcentajes que se determinan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los empleados públicos.

Los anteriores puestos tienen dedicación especial y plena disponibilidad horaria, valorado en las retribuciones anteriores.

Disposición adicional segunda. *Dotación económica para los grupos políticos municipales*

1. De acuerdo con el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 54 del Reglamento Orgánico Municipal, se recoge la disposición en

el presupuesto anual de una dotación económica que se destinará a los Grupos Municipales con el objeto de atender sus gastos de funcionamiento.

El citado artículo del Reglamento Orgánico Municipal regula la cuantía máxima de la misma, las reglas para su distribución, así como las limitaciones en la asignación.

El artículo 73 de la LRBRL limita el destino de las asignaciones, no pudiéndose destinar éstas al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial, por lo que sólo podrán ser destinadas a los gastos corrientes de bienes y servicios comprendidos en el capítulo 2 de Gastos de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008 de 3 de diciembre. Se considerarán como gastos asimilables, con un límite del 50% de la aportación de cada Grupo Municipal, las aportaciones realizadas a los Partidos Políticos específicamente para que éstos colaboren en el funcionamiento de los grupos.

La dotación deberá destinarse a gastos correspondientes al ejercicio presupuestario.

2. Cada Grupo Político Municipal deberá llevar una contabilidad específica de esta dotación, que pondrá a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

3. Cuando el Pleno lo acuerde se justificarán los gastos realizados en el periodo que el mismo establezca, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) El portavoz de cada Grupo Municipal presentará ante la Intervención General la justificación de los gastos realizados en base a la asignación económica concedida, acompañando relación detallada de los gastos realizados con sus justificantes (facturas, recibos, facturas simplificadas), relación que deberá ser firmada por el Portavoz del Grupo Municipal respectivo haciéndose constar que dichos pagos se han efectuado exclusivamente para atender a los gastos de funcionamiento indicados.

b) Para la justificación de las aportaciones realizadas a los Partidos Políticos deberá presentarse escrito, firmado por el Portavoz del Grupo Municipal y por el responsable del Partido Político, en el que se declare que la aportación realizada lo ha sido para la colaboración del Partido en el funcionamiento del Grupo político municipal.

c) La fiscalización del gasto por la Intervención se limitará a comprobar que se ha presentado relación detallada de las facturas o recibos satisfechos, suscritos por el Portavoz y, en su caso, que se ha procedido al reintegro de la parte no justificada.

d) El expediente completo se remitirá a la Junta de Gobierno.

Para el ejercicio 2017 se prevé una cantidad global de 20.000,00 euros, cuya distribución, hasta el máximo de dicho importe, se efectuará por la Junta de Gobierno Local de acuerdo con las normas aprobadas en el Reglamento Orgánico. La aportación correspondiente al ejercicio 2017

se presentará de acuerdo con las normas señaladas anteriormente antes del 31 de enero de 2018.

Disposición adicional tercera. *Indemnizaciones del personal*

1. Las indemnizaciones por razón del servicio del personal del Ayuntamiento serán las mismas que las del personal al servicio de la Administración del Estado establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo. Darán origen a indemnización o compensación los supuestos siguientes:

- Comisiones de servicio con derecho a indemnización.
- Desplazamientos dentro del término municipal por razón del servicio.
- Asistencias por participación en Tribunales de selección de personal o por la colaboración en la formación del personal al servicio del Ayuntamiento. A estos efectos se equiparan las asistencias a tribunales, comisiones u otros órganos para la selección de funcionarios interinos, personal laboral temporal, y concursos de valoración de méritos para la provisión de puestos de trabajo.
- Asistencias por la concurrencia a reuniones de Órganos Colegiados y Órganos de Administración de Organismos Públicos.

2. Comisiones de servicio son los cometidos especiales que se ordenan al personal para su realización fuera del término municipal, devengándose por dicho motivo dietas que comprenden los gastos de manutención y los importes máximos que por gastos de alojamiento se podrán percibir día a día, en las cuantías fijadas en el Real decreto señalado y en el Convenio del Personal del Ayuntamiento.

En toda comisión de servicio deberá figurar el objeto de la misma y se autorizará con carácter previo por el Concejal Delegado del Área de Organización y Personal. La justificación se efectuará en la forma establecida en citado Real Decreto.

Podrán percibirse, asimismo, indemnizaciones por residencia eventual cuando se autorice la asistencia a cursos, jornadas, etc., para la capacitación o ampliación de estudios o perfeccionamiento del personal del Ayuntamiento. El régimen de justificación será el mismo que para las comisiones de servicio y en la orden de autorización se expresará la cuantía de la indemnización. Igualmente se señalará, en su caso, el importe que el Ayuntamiento abonará por los derechos de inscripción, cuota de participación o matrícula.

Toda comisión de servicio o autorización de residencia eventual dará derecho a percibir gastos de viaje por la utilización del medio de transporte que se haya determinado en la orden de autorización.

3. Los gastos de desplazamiento dentro del término municipal que se realicen por razón del servicio se indemnizarán en la cuantía señalada para los gastos de viaje en el punto anterior. Se justificará mediante certificación del Jefe del Servicio a solicitud del interesado.

4. Se percibirán asistencias por la participación en Tribunales de selección de personal y por la colaboración en la formación del personal al servicio del Ayuntamiento, se celebrarán preferentemente fuera de la jornada laboral y excepcionalmente, previa autorización del Concejal Delegado de Personal, se celebrarán en el horario que este señale. La cuantía de las primeras será la misma que la fijada para la Administración del Estado, determinándose de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002 , de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, para cada convocatoria el número máximo de asistencias que puedan devengarse teniendo en cuenta las sesiones previsibles según el número de aspirantes, el tiempo necesario para elaboración de cuestionarios, corrección de ejercicios escritos y otros factores de tipo objetivo, debiendo señalarse en la orden de nombramiento la que percibirán los colaboradores, si existiesen, que no podrá ser superior a las establecidas para los miembros del Tribunal. La orden de nombramiento deberá remitirse a Intervención a efectos de fiscalizar el gasto correspondiente Asimismo, al aprobarse el curso, seminario o actividad de perfeccionamiento que corresponda, se fijará el importe de las asignaciones por la colaboración del personal en tareas formativas.

5. Se percibirán asistencias por la Concurrencia a reuniones de Órganos Colegiados y a Órganos de Administración de Organismos Públicos siempre que estos hayan sido aprobados previamente por el órgano competente.

6. Por la asistencia a las sesiones de la Junta Arbitral de Consumo, se fija una dieta por importe de 61,92 euros por árbitro externo y sesión, con independencia del número de procedimientos que se traten. Esta cantidad podrá ser actualizada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Disposición adicional cuarta. *Amortización del inmovilizado*

La amortización es la expresión contable de la depreciación que normalmente sufren los bienes de inmovilizado no financiero por el funcionamiento, uso y disfrute de los mismos, debiéndose valorar, en su caso, la obsolescencia que pueda afectarlos.

Los bienes y derechos del inmovilizado que tengan la condición de activos amortizables deberán ser objeto de amortización sistemática a lo largo de su vida útil. La dotación anual a la amortización expresa la distribución del valor contable activado durante la vida útil estimada del inmovilizado.

Tendrán la consideración de activos amortizables los bienes y derechos que reúnan las siguientes características:

- Tener vida útil limitada.
- Ser utilizados durante más de un ejercicio económico.
- Ser susceptibles de utilización por la entidad contable para la producción de bienes y prestación de servicios, o para fines administrativos.

No estarán sujetos a amortización los siguientes bienes:

- Los integrantes del dominio público natural.
- Los terrenos y bienes naturales, tanto los de uso público como los comunales, salvo que tuvieran una vida útil limitada para la entidad contable.
- Las inversiones destinadas al uso general.
- Los integrados en el Patrimonio Histórico Español, en tanto no se utilicen por la entidad contable para la producción de bienes o la prestación de servicios, o para fines administrativos.

Las cuotas de amortización se determinarán, con carácter general, por el método de cuota lineal. Su importe se calcula, para cada periodo, dividiendo la base amortizable neta entre los años que falten hasta la finalización de la vida útil del elemento a amortizar.

Para la estimación de la vida útil de cada bien se acudirá a las tablas oficiales de coeficientes anuales de amortización aprobadas por el Ministerio de Economía y Hacienda y se tomará el periodo máximo de amortización para cada tipo de bien.

En el caso en que un elemento no pueda encuadrarse específicamente en las tablas, debe aplicarse el que se considere apropiado por asimilación a esos coeficientes aprobados en ellas. En su defecto, el coeficiente máximo será del 10 por ciento y el periodo máximo de amortización de 20 años.

Disposición adicional quinta. Control del gasto en publicidad

Al objeto de regular la comunicación institucional que se realiza desde el Ayuntamiento de Palencia, estructurándola en campañas, con objetivos claros y con evaluación mediante impacto y cumplimiento de dichos objetivos, en relación con los gastos de publicidad se deberá:

- 1.- Fijar criterios concretos para la adjudicación de contratos publicitarios tanto a agencias como a medios de comunicación.
- 2.- obedecer a una planificación de ejecución y evaluación de los mismos
- 3.- Publicación en la web municipal de cada una de las campañas incluyendo descripción y coste.

Disposición adicional sexta. Derechos de difícil o imposible recaudación

El Ayuntamiento, utilizará como criterio para el cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación la antigüedad de los mismos, con los siguientes límites mínimos:

- **a)** Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

- **b)** Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- **c)** Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- **d)** Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

En el caso del Patronato Municipal de Deportes se emitirá informe detallado por parte del Administrador del mismo con los límites mínimos establecidos en el párrafo anterior.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. *Normativa supletoria*

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la vigente legislación local, en la Ley General Presupuestaria, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normas de la Administración General del Estado que sean aplicables.

Disposición final segunda. *Interpretación, desarrollo y aplicación de las Bases de Ejecución*

Se autoriza al Concejal Delegado de Hacienda a interpretar las presentes Bases y adoptar cuantas resoluciones considere necesarias en orden al desarrollo y aplicación de las mismas.